

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE SOCIOLOGÍA



TESIS DE GRADO

Reforma del Estado y comunidades andinas: análisis de los cambios producidos por la implementación de la Ley de Participación Popular en el municipio de Curahuara de Carangas (1994-2007).

Postulante : Mateo Laura Canqui
Tutor de Tesis : Lic. Oscar Vargas del Carpio

La Paz - Bolivia
2010

Dedico este trabajo:

A mi madre Rosa Canqui y mi padre Emilio Laura:

A mi esposa por su apoyo, a mis hijas Guadalupi, Marisol:

A todos mis amigos de los 14 ayllus de Curahuara de Carangas:

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.	6
CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS Y TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN...	6
1. Antecedentes	6
2. Justificación	7
3. Problematicación	9
3.1 Pregunta General.....	9
3.2 Preguntas Específicas.....	9
4. Objetivos.....	9
4.1 Objetivo general	9
4.2 Objetivos específicos	10
5. Hipótesis	10
6. Estrategia metodología	11
6.1 Enfoque metodológico.....	11
6.2 Unidades de análisis	11
6.3 instrumentos de recolección de información	13
7 Marco teórico o Balance del Estado de la cuestión	15
7.1 La exclusión frente a la inclusión social	17
7.2 Hegemonía.....	21
7.4 El empoderamiento y el poder local, político y social	29
CAPÍTULO II.	40
DESCRIPCIÓN DE CURAHUARA DE CARANGAS	40
8. Características físicas y sociales del municipio	40
8.1 Ubicación geográfica y límites.....	40
8.2 Fisiografía, altitud, orografía e hidrografía.....	41
8.3 Migración.....	42
8.4 Base cultural de la región.....	42
8.5 Educación y salud	42
8.6 Servicios básicos.....	43
8.7 Organizaciones e instituciones del Municipio.....	44
CAPÍTULO III.	51
PARTICIPACIÓN POPULAR: REFORMAS ESTRUCTURALES EN BOLIVIA Y MUNICIPIOS RURALES	51
1. Participación Popular y lucha contra la pobreza	51
2. Participación Popular y decisión comunitaria.....	56
3. Descripción de la organización social del ayllu	56

CAPÍTULO IV.....	64
¿EMPODERAMIENTO DE LOS AYLLUS DE CURAHUARA DE CARANGAS?	66
1. Participación Popular y empoderamiento	66
2. Extensión de la lógica estatal a los espacios marginales	69
3. Participación Popular y servicios básicos	73
4. Evaluación de las gestiones administrativas de los gobiernos municipales.....	77
CAPÍTULO V	81
CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS AYLLUS DE CURAHUARA A PARTIR DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR	82
1. Visión crítica de la elaboración del PDM en Curahuara de Carangas.....	82
2. Intereses o presiones político-partidarias en la ejecución de las obras que benefician a las comunidades que componen el municipio.....	84
3. Ejecución del PDM por el Gobierno Municipal	86
4. Participación de las bases de la comunidad en la elaboración del PDM.....	87
5. Evaluación y seguimiento del PDM y el POA por parte de representantes de las comunidades	88
6. Atribuciones del gobierno municipal y del alcalde antes de la promulgación de la Ley de Participación Popular	91
7. Cambios en la estructura de las organizaciones comunitarias.....	94
7.1 La estructura comunitaria anterior a la promulgación de la LPP	95
7.2 Actual estructura de la organización social del Ayllu.....	101
CONCLUSIONES.....	107
BIBLIOGRAFÍA	113

Anexos

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la temática de los cambios producidos por la Ley de Participación Popular en Bolivia, intentando identificar la creación o no de mecanismos para profundizar la hegemonía del Estado sobre las comunidades indígenas, prestando especial atención a la conflictiva década de 1990, que es el espacio temporal donde, según muchos autores, se afianza el Estado Neoliberal. Este proceso de relación entre el Estado y la población, tuvo y tiene diferentes matices y distintos resultados en los diversos municipios del país. Es justamente en este espacio territorial donde al parecer se produce una doble consecuencia según los contextos donde se desenvuelve, por un lado, la sumisión y dominio y, por otro lado, la apropiación de normas estatales en beneficio de las comunidades.

En unos casos, el Estado se impone con normas establecidas sometiendo a la comunidad; en otros, la comunidad se adapta a las reglas y se apropia de ellas, extrayendo el mayor beneficio y garantizando su supervivencia no sólo como colectividad, sino también como cultura, con sus prácticas, las mismas que van modificándose según los tiempos, en una supervivencia estratégica, empleando recursos y medidas que permiten su proyección en el tiempo. Sin embargo, esto no cambia el hecho de la existencia de una hegemonía estatal del aparato estatal boliviano sobre las culturas precolombinas que subsistieron a la Colonia y a la República pre 52, anteriores al Estado como tal.

Para explicar estas peculiaridades, se observó la situación de diversos municipios del occidente del país, concretamente del departamento de Oruro, en el que están presentes los Jacha Karanqas, que suman en total 19 municipios distribuidos en ocho provincias: Sajama, San Pedro de Totora, Nor Carangas y Sud Carangas, Carangas, Litoral, Atahuallpa y Mejillones. Para esta investigación se seleccionó el municipio Curahuara de Carangas, capital de la primera sección de la provincia Sajama.

En el municipio seleccionado, las organizaciones comunitarias se adaptaron a las reformas del Estado producidas mediante el proceso de participación popular para fortalecerse, produciéndose de esta manera una inclusión de los sectores tradicionalmente marginados en los procesos de toma de decisiones respecto a las políticas desarrollistas que demandan los ayllus y la forma de distribución de sus recursos. Produciéndose, por tanto, una extensión de la lógica de la institucionalidad formal del Estado hacia los espacios marginados, en la medida en que los actores políticos en el nivel local son los mismos comunarios. Pero esta inclusión se adapta con la planificación participativa de las organizaciones comunitarias, que no es igual a la autodeterminación, demanda histórica que plantean los ayllus, ni corresponde a una lógica de empoderamiento, pues el poder en este caso es sólo aparente, y las organizaciones del ayllu sólo cumplen una labor de observación y control sobre los recursos que son asignados al gobierno municipal, según la lógica estatal.

La investigación en el municipio de Curahuara de Carangas busca dar cuenta de los cambios producidos a través de la implementación de la participación popular a nivel nacional, en el caso específico del municipio seleccionado, el estudio se centra en una serie de entrevistas realizadas a una serie de autoridades, originarias y no originarias, sobre la práctica de la implementación de la Ley de Participación Popular en la gestión municipal, además de ello, se realizó una recolección bibliográfica al respecto para intentar delimitar el marco teórico sobre el que se implementó este proceso. Por lo tanto, lo que busca la investigación es mostrar que si bien este proceso apoyó a la legitimación de las lógicas propias del municipio en el proceso de gestión municipal, existe un proceso a través del cual las autoridades vieron la necesidad de adoptar las formas propias de gestión insertas en la propuesta de participación popular, lo cual permite observar un afianzamiento de la hegemonía de la institucionalidad estatal a nivel nacional vía la municipalización del país.

La investigación surge a partir de la observación de esa adaptación, de la capacidad de la comunidad para acomodarse a las reglas del Estado central, y colocar a sus ex autoridades del Consejo de Mallkus, a través de los propios instrumentos dotados por el Estado, que son las elecciones municipales de esta forma se crean instancias

de participación política mediante agrupación ciudadana o pueblos indígenas, sin que esto signifique el acceso directo al poder para la comunidad, pero tampoco se produce la desmembración de las organizaciones tradicionales, hecho que se dio en otros municipios, debido a conflictos originados precisamente por los recursos que fueron distribuidos del TGN.

Por tanto, no se resta fuerza a la lógica estatal que busca consolidar su hegemonía sobre las comunidades rurales de Bolivia o que el municipio de Curahuara de Carangas perciba recursos de la Participación Popular para obras mayores o menores, como la vinculación vial, la dotación de canales de riego, infraestructura educativa y sanitaria, mejoramiento urbano (agua potable domiciliar y alcantarillado), entre otras, no significa que se lograra una independencia respecto al Estado, sino una mayor dependencia directa, pues ahora el gobierno central es visto como el principal benefactor, con lo que se consolida la presencia formal y real del Estado.

La Ley de Participación Popular se promulgó en una coyuntura en la que el Estado neoliberal y sus operadores del modelo requerían distraer a la población con medidas coercitivas de fuerte impacto social, para lograr la medida más fuerte de la década que es la capitalización de las empresas estatales LAB, YPFB, ENDE ENFE; el mecanismo polarizó el discurso de la dirigencia del movimiento popular unos a favor de las medidas por que creían como una medida revolucionaria para luchar contra la extrema pobreza y otros condenaban la medida como anti popular sobre todo en la dirigencia campesina de los valles y altiplano calificando como Ley maldita.

De esta forma, la asignación de recursos aparece como algo prioritario en la vida de las comunidades rurales, y se hace a un lado el discurso radical, de franca confrontación étnica con los *k'aras*, el de la autodeterminación, para pasar a un nuevo discurso, moderado, conciliador, desarrollista y tecnócrata. En la Bolivia rural posterior a la Participación Popular no se discute ya el derechos de los pueblos indígenas mas bien se impone la demanda de los pueblos indígenas (aunque ésta subsiste), sino sobre la Planificación Participativa, genero generacional, los Planes

Operativos Anuales (POA) o Planes de Desarrollo Municipal (PDM), para que no exista el discurso de resistencia en contra de Ley de Participación Popular, sino que se habla ya de diagnósticos comunales de planificación participativa. Cuando se habla de eliminar la pobreza, se hable de desarrollo económico local, para conseguir más recursos o recurrir a los préstamos de los recursos financieros en beneficio de la cúpula gobernante. Es en ese sentido que Curahuara de Carangas no podía mantenerse al margen de esta realidad.

En el municipio de Curahuara de Carangas la unidad territorial, a diferencia de otros municipios y provincias se mantiene cohesionada. El ejercicio de la organización social comunitaria se basa en la toma de decisiones por un Consejo de Mallkus el cual, sin embargo, debe ser previamente consensuado por las bases de los mismos ayllus. Un ejemplo de lo anterior se manifiesta en la rotación recursos económicos propios para impulsar las obras en cada ayllu.

En resumen, se produce una asimilación del Ayllu por el Estado, manteniendo los usos y costumbres de esta milenaria institución andina, pero bajo una lógica desarrollista, donde el indígena debe mostrarse competitivo, aplicando y asimilando los conceptos de eficacia, eficiencia con el nuevo rótulo de municipio productivo, anulando la demanda de autodeterminación por la demanda del Estado central.

Por ello, esta tesis se estructura en cinco capítulos, siendo destinado el primero a describir el objeto de la investigación, donde se presentan los antecedentes, la justificación, la problematización, objetivos, hipótesis, metodología, el balance del estado de la cuestión y el marco teórico, fundamental para explicar conceptualmente el estudio.

El Capítulo II, en cambio, contiene el marco de referencia, presentándose los antecedentes históricos, las características físicas del municipio, la dinámica poblacional, entre otros puntos. En el Capítulo III se describen las reformas estructurales llevadas a cabo en el país durante la década de 1990.

En el Capítulo IV, se analiza y discute el supuesto empoderamiento que se daría en las organizaciones tradicionales de Curahuara de Carangas, con base en las respuestas dadas por los informantes en dicho municipio. En el Capítulo V, se describen los efectos de la Ley de Participación Popular en las estructuras organizacionales originarias y en la decisión comunitaria, tomando en cuenta cómo se expresa el poder comunal de los ayllus, la participación de las bases de la comunidad en la elaboración del PDM y las demandas identificadas en el Plan Operativo Anual. Finalmente, se presentan las conclusiones de la investigación.

CAPÍTULO I.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS Y TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

1. Antecedentes

El interés por esta temática surge de la constatación de los múltiples encuentros y desencuentros entre la lógica andina de los pueblos originarios y las reformas del Estado concebidas y aplicadas durante la última década del siglo pasado, como la Reforma Educativa, la Ley de Participación Popular, la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria o la Capitalización, leyes que fueron implementadas verticalmente desde el poder central, lo que derivó, en muchos casos, en conflictos de intereses políticos, económicos y sociales en todo el territorio nacional.

Nosotros nos concentraremos en los impactos generados por la Ley de Participación Popular. Es importante señalar que los habitantes de la región rural occidental del país, como es el caso concreto de Curahuara de Carangas -municipio seleccionado para el presente estudio-, tienen ya formado un concepto de la Participación Popular, el mismo que debe ser entendido para evaluar su impacto en la colectividad. La influencia que este concepto tiene sobre la forma de participación de la comunidad y las decisiones que se toman frente a los problemas municipales son fundamentales para el desarrollo de políticas municipales y para la consolidación de una forma institucional propia de los municipios, así como su relación con las organizaciones comunitarias.

La participación de la población en este proceso tiene variados matices: desde una consulta que permite identificar algunas necesidades, hasta la toma de decisiones en la asignación de recursos y ejecución de proyectos y programas que beneficien a la comunidad, las situaciones difieren de un municipio a otro, y el interés de este estudio, en esta temática, es identificar los mecanismos de participación existentes en Curahuara de Carangas.

2. Justificación

Mediante esta investigación se desea presentar un análisis de las condiciones de superposición existentes entre las lógicas propias de las organizaciones comunitarias y las características particulares de las autoridades políticas locales constituidas bajo el amparo de la normativa estatal boliviana, explicando para ello, el proceso de la reconstitución de las primeras y el ejercicio de la organización comunitaria a partir de la implementación de la Ley 1551 de Participación Popular. De esta manera, se intenta describir la naturaleza de estas organizaciones, presentando el alcance, las limitaciones y fortalezas de la asimilación de sus lógicas y autoridades por la configuración estatal.

El tema en cuestión se convierte en un planteamiento polémico, tomando en cuenta la dinámica de la sociedad boliviana contemporánea, con lo que retoma actualidad al tratar una de las importantes reformas del Estado, la Participación Popular, después de más de catorce años de su implementación. Durante el actual gobierno de Evo Morales, se puede afirmar que la Participación Popular se consolidó, pero también se consolidaron las contradicciones iniciales, que son el gradual involucramiento de sectores de la población tradicionalmente excluidos de los procesos de decisión pública, el ascenso protagónico de determinadas figuras en el ambiente político, la desmembración territorial de los Ayllus, la pérdida de dirigencia indígena a partir de la cooptación de las mismas para determinados espacios públicos (Alcaldes o Concejales). El actual gobierno no encontró otra fórmula para entregar recursos directos para proyectos y programas mediante los gobiernos municipales, lo que significa potenciar y legitimar la Participación Popular.

Para este análisis, inicialmente consideramos que estos procesos se desarrollaron dentro de la lógica del sometimiento y subordinación de las culturas precoloniales que subsisten hasta hoy, como es el caso de aymaras, quechuas y urus en la región andina. En la actualidad, esta subordinación es el resultado de un largo proceso de resistencia y adaptación que mostraron estas culturas hacia las estrategias coloniales, primero, y estatal-republicanas, después. Sobre la resistencia y la adaptación se pueden rescatar varios conceptos, pero lo importante es remarcar el

hecho de que son dos caminos que conducen a un mismo fin, la supervivencia de la cultura. Pero sí se puede afirmar que las medidas estatales para consolidar esta subordinación se perfeccionan con el tiempo y se constituyen en una especie de sometimiento pactado. Uno de los propósitos de esta investigación es ver si estos procesos de instauración del sometimiento y la subordinación sucedieron en el municipio seleccionado.

Pese a la carencia de una fuerza legal para el ejercicio de las lógicas propias de las organizaciones comunitarias ante la estructura estatal oficial, es posible advertir la facultad de decisión que estas lógicas poseen ante el comportamiento de las autoridades políticas establecidas formalmente, que muchas veces se traduce incluso con la aplicación de la justicia comunitaria a dichas autoridades cuando sus resultados son contrarias a la filosofía del Ayllu.

También se pretende analizar los alcances de las políticas institucionales del Estado en este municipio, el cual empezó a administrar los recursos económicos del Estado de manera directa el año 1994, puesto que antes del señalado año no recibían recursos, ni participaban en la planificación, tampoco fueron parte de un Comité de Vigilancia; además de ello, antes no existían las Organizaciones Territoriales de Base, ni los Consejos Departamentales, no se hablaba de mancomunidades ni mucho menos de un Plan de Desarrollo Municipal, un Plan Operativo Anual, los distritos municipales indígenas, los distritos locales de salud, los consejos educativos, entre otros. Es decir, hubo una serie de modificaciones en la estructura y composición territorial de los municipios en todo el país, en especial de los rurales, dinamizándose la distribución de recursos generados a través de fondos de coparticipación tributaria, que originalmente estuvieron concentrados en el nivel central, sin embargo más adelante los movimientos indígenas perciben estos recursos como una deuda histórica de parte del Estado.

3. Problematización

3.1. Pregunta General

¿Con la implementación de la Ley de Participación Popular en el municipio de Curahuara de Carangas se produjo un empoderamiento y autodeterminación de los ayllus del lugar o, por el contrario, se incrementó la presencia y hegemonía del municipio haciendo que más bien los ayllus sufran un proceso de reacomodo y readaptación a las nuevas circunstancias, convirtiéndose de ese modo, en funcionales a la lógica estatal?

3.2. Preguntas Específicas

- ¿Cuáles son las características organizacionales y políticas del municipio de Curahuara de Carangas?
- ¿Cuáles fueron las características de las reformas estructurales del Estado boliviano en la década de los 90 del siglo XX, entre las que se inserta la Ley de Participación Popular?
- ¿Se produjo el empoderamiento y la autodeterminación de los ayllus de Curahuara de Carangas con la implementación de la Ley de Participación Popular o, por el contrario, se ahondó la hegemonía estatal en este municipio?
- ¿Cuáles fueron los cambios en las estructuras organizacionales originarias y en la decisión comunitaria a partir de la implementación de la Ley 1551 de Participación Popular en el municipio de Curahuara de Carangas?

4. Objetivos

4.1. Objetivos generales

- Determinar las transformaciones ocurridas en el municipio de Curahuara de Carangas a nivel socio político como consecuencia de la implementación de la Ley de Participación Popular.

- Determinar las formas y los mecanismos que adoptaron los ayllus de Curahuara de Carangas en el proceso de reacomodo y adaptación ante las nuevas circunstancias políticas y organizativas emanadas de la Ley de Participación Popular.

4.2. Objetivos específicos

- Identificar las características generales del municipio de Curahuara de Carangas.
- Describir las características de las reformas estructurales del Estado boliviano entre las que se inserta la Ley de Participación Popular.
- Determinar si se produjo el empoderamiento y la autodeterminación de los ayllus del Municipio de Curahuara de Carangas con la incorporación de la Ley de Participación Popular, o por el contrario se ahondó la hegemonía del Estado.
- Identificar los cambios en las estructuras organizacionales comunitarias a partir de la implementación de la Ley 1551 de Participación Popular en el municipio de Curahuara de Carangas.

5. Hipótesis

La implementación de la Ley de Participación Popular provocó que el municipio de Curahuara de Carangas adquiriera un rol más importante en el relacionamiento con los ayllus, esto produjo dos consecuencias:

- a) Que el municipio de Curahuara de Carangas incremente sus niveles de legitimidad y de reconocimiento social constituyéndose en la única vía a partir de la cual los ayllus deben gestionar el desarrollo.
- b) A nivel de los ayllus, éstos disminuyeron su funcionalidad práctica como canales transmisores de demandas de desarrollo. Sus autoridades se vieron

obligadas a someterse a la lógica de funcionamiento del municipio, aunque mantuvieron ciertos niveles de legitimidad social y autoridad en otros ámbitos.

6. Estrategia metodológica

6.1. Enfoque metodológico

El método de estudio que se utilizará para la investigación es el método cualitativo, tomando en cuenta que “la investigación cualitativa se inicia, como cualquier otra, con una serie de inquietudes y preguntas claves que han dado la pauta para su diseño. Estas preguntas pueden brotar del mismo investigador o de otras personas cercanas a él”. (Barrantes, 2001:162)

La investigación cualitativa es un proceso activo, sistemático y riguroso de indagación dirigida que refleja un conocimiento sustantivo de la teoría de ciencias sociales. Con la investigación cualitativa se quiere investigar y estudiar en el contexto pasado y de las situaciones en las que se hallan los efectos que son objetos de estudio para comprender, despojándonos en la medida de lo posible de nuestras creencias, perspectivas y predisposiciones.

En el presente trabajo se pretende combinar de manera adecuada la teoría y la práctica, por lo que se analizará la Ley de Participación Popular, mediante la aplicación de instrumentos como encuestas y entrevistas personales a las ex autoridades, autoridades en ejercicio, ancianos, también se recurrirá a testimonios escritos después de la implementación de la Ley 1551 de Participación Popular.

6.2 Unidades de análisis

El estudio se realizó en el Municipio de Curahura de Carangas en el cual están presentes dos parcialidades¹, Aransaya y Urinsaya, este municipio esta constituido por 14 ayllus de los cuales se seleccionó cuatro, debido a que estos muestran en su accionar mayor participación y poder de decisión en relación a los otros diez ayllus. A continuación realizamos una descripción de los 4 ayllus seleccionados:

¹ Cuando nos referimos a dos parcialidades queremos decir que las organizaciones sociales del Marka están ubicadas en dos espacios territoriales: Urinzaya (siete ayllus) y Aranzaya (siete ayllus), más conocidos como parcialidades de arriba, y de abajo.

- Jila Uta Collana. Pertenece a la parcialidad de Aransaya. Se caracteriza por ser una zona estrictamente ganadera, con alta presencia de ganado camélido que se constituye en la principal fuente de ingresos para la región. Limita con la República de Chile, y en esta parcialidad se ubica el Parque Nacional Sajama. Su ubicación estratégica le permite relacionarse con los municipios aymaras del norte de Chile, como es el caso de Putre, con cuyas autoridades se organizan visitas conjuntas al Parque Nacional Sajama en el lado boliviano y el Parque Nacional Lauca en el lado chileno.
- Taypi Collana. Ubicada en la parcialidad Aransaya, tiene una vocación económica predominantemente ganadera (camélidos) y cuenta con bastante agua para la irrigación, proveniente del nevado Sajama. También existen pequeñas lagunas, que se constituyen en fuentes de alimentación tanto para las comunidades asentadas como para la ganadería en particular. Sus zonas son: Viskohoko, Viscachani, Marka Marka, Calama-Cuypuyo.
- Sullka Uta Choquemarca. Su territorio pertenece a la parcialidad Urinsaya. En esta comunidad se encuentra la capital de la Provincia, Curahuara de Carangas, que es el núcleo del municipio, donde se desarrollan las principales actividades sociales, políticas y culturales, pues se encuentran las instituciones más importantes del municipio: la sede de las autoridades originarias, el hospital, el cuartel del Ejército, etc. Además, en Curahuara se encuentra el centro del comercio, el transporte que vincula a la población con otros municipios de Oruro y La Paz.
- Jila Uta Manasaya. También se encuentra en la parcialidad Urinsaya. Representa a la zona baja (llano), que se caracteriza por su producción agrícola y ganadera, con muy poca presencia de la ganadería camélida, bovina u ovina. Esta parcialidad se encuentra como punto de encuentro de la mancomunidad con el municipio de Santiago de Callapa del departamento de La Paz y municipio de Totora de la provincia Totora del Departamento de Oruro que anteriormente era parte de la provincia Sajama.

6.3 Instrumentos de recolección de información

Considerando que es una investigación de tipo cualitativo se aplicaron los siguientes instrumentos de recolección de información: Entrevistas en profundidad que significo “... reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros dirigidos a la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas experiencias o situaciones tal cual lo expresan con sus propias palabras las entrevistas en profundidad siguen el modelo de una conversación entre iguales...” (Taylor, 1987: 101) la observación participante entendiéndola como “... la investigación que involucra la interacción social entre el investigador y los informantes... y durante lo cual se recogen datos de modo sistemático y no intrusivo” (Taylor, 1987: 31), historias de vida que se aplicaron a 4 ex alcaldes del Municipio y 14 autoridades originarias y finalmente se organizaron grupos focales en los cuales participaron mallkus, sullka mallkus, mallkus de consejo y mallkus de marka.

Se aplico el cuestionario de entrevistas a 4 ex alcaldes y 6 técnicos administrativos de los municipios, a 40 autoridades originarias (mallkus, sullka mallkus, mallkus de consejo y mallkus de marka. 8 representantes de otras organizaciones cívicas como ser del Comité cívico, Junta de vecinos, representantes del sindicato de transportes Trans Sajama. Y otras entrevistas a comunarios y ex autoridades de los 14 ayllus que se realizaron en las asambleas y/o reuniones de los ayllus.

Se participó de las asambleas y talleres observando y escuchando cual era la percepción de la Participación Popular en charlas informales entre los asistentes Asimismo se participó en reuniones de autoridades originarias con la comunidad: Mallku de Marka, Mallku de Consejo, Jilaqata (Tamani), Sullka Jilaqata (Sullka Tamani). Y por último también se estuvo presente en las sesiones de concejo municipal y las reuniones del comité de vigilancia.

6.3 Fases de la investigación

La investigación se realizó en cuatro fases.

1) la fase preparatoria

2) la fase de trabajo de campo

3) la fase analítica

4) la fase informativa, de redacción, las que se detallan a continuación

- **1) Fase preparatoria**

En esta primera fase nos concentramos en la revisión de bibliografía y documentación escrita. Se selecciono bibliografía relacionada al tema y se procedió a la revisión de testimonios escritos de la Marka o municipio de Curahuara de Carangas antes de la República y después de la Revolución de 1952, esto con el propósito de conocer determinados procesos históricos del mundo indígena y el rol del Estado. También se seleccionó normas, leyes, reglamentos, Planes Operativos Anuales (POA), Planes de Desarrollo Municipal (PDM) del Municipio de estudio.

- **2) Segunda fase**

La segunda fase consistió en el trabajo de campo en el cual se aplicó los instrumentos diseñados. Es decir se realizó entrevistas a autoridades originarias o naturales y a autoridades reconocidas por Ley 1551 como ser: concejales, alcalde, agente cantonal, Comité de Vigilancia y el representante de la Organización Territorial de Base (OTB).

La aplicación de instrumentos de recolección de información primaria como ser las entrevistas de profundidad, historias de vida y los grupos focales facilitó la tarea de comprender el comportamiento de los miembros de las comunidades con carácter descriptivo.

- **3) Tercera fase**

En esta fase se procede al análisis de la información recolectada que se plasma en la redacción del documento en base a las preguntas, objetivos e hipótesis planteados en la presente investigación

De la información recogida o registrada, se valoró la disposición y transformación de datos, los mismos que constituyen los resultados para la obtención de la verificación y luego expresarlos en las conclusiones del estudio. De esta manera, se pretende llegar a la parte final, que básicamente consiste en la elaboración del informe de la investigación

- **4) Cuarta fase: Redacción del informe**

La cuarta fase es la elaboración final del informe recogiendo las reflexiones y críticas sobre el problema de la investigación o caso estudiado. Asimismo, se valora la crítica personal donde el investigador con la bibliografía estudiada y el análisis de la información primaria sintetizan los principales hallazgos del estudio.

El informe no pretende sólo la entrega de los resultados, sino también se pretende la entrega de los mismos a los sujetos de investigación en el momento de la presentación del informe final.

- Elaboración del informe inicial.
- Discusión del informe (grabaciones, transcripciones, etc.)
- Elaboración del informe final.

7. Marco teórico y Balance del Estado de la cuestión

Inicialmente es conveniente fijar la importancia que tuvo la Participación Popular para el Estado boliviano, que desde su fundación intenta sentar su presencia en todo el territorio, tomando en cuenta el contexto en que se produjo esta reforma estatal que, al igual que la Reforma Agraria del 1953, concentró tierras altamente productivas en manos de la terratenientes agroindustriales sobre todo en el oriente boliviano y convirtiendo las tierras del occidente en minifundio o surcofundio como es el caso en las orillas de Lago Titicaca. La Participación Popular fragmentó la forma de organización social de las comunidades o ayllus, convirtiéndolas en secciones municipales, cantones y provincias, la lucha constante por concentrar la mayor cantidad de población para de esta manera controlar los recursos para el municipio, de esta manera el Estado asume el dominio de la culturas indígenas y concentra el poder , históricamente el rol del Estado requiere, periódicamente, de medidas que le

ayuden a imponerse ante la población, particularmente ante los sectores disidentes o que se oponen abiertamente. Tales medidas estuvieron presentes en la Colonia, en la República, y no son extraños en el período actual. En el caso analizado, según Patzi, la Participación Popular habría cumplido básicamente el papel de: 1) asegurar la exportación de los valores liberales de la urbe al campo; 2) asegurar el resurgimiento de la nueva nobleza dominante; 3) afianzar el proceso de desmembración comunal y, 4) impulsar la negación de la autodeterminación. Al menos el tercer y cuarto de los puntos señalados por el autor es válido para gran parte de los municipios de Bolivia, pero en el caso del estudio, la situación es diferente, ya que la desmembración comunal no se produjo en Curahuara de Carangas, según se verificará en la argumentación respectiva.

Al igual que lo postula Patzi en su texto titulado “Sistema Comunal” en el caso del municipio seleccionado, no se dio el afianzamiento del proceso de desmembración territorial, porque, como se expondrá en el capítulo correspondiente, la cohesión de la estructura organizativa del ayllu aún es muy fuerte, lo que también propicia que la autodeterminación continúe latente en la población de esta marka.

Es pertinente recordar, además de los puntos expuestos por el autor, el carácter estratégico de la creación de esta medida para los intereses del sistema y sus impulsores en la década de los 90, ya referida, cuando se hizo necesario distraer la atención de la población que presentaba los índices de desarrollo humano más bajos entre los del continente, repartiendo pequeñas porciones (20%) mientras la cúpula del partido en función de gobierno de aquel entonces (MNR), enajenaba y vendía las empresas estratégicas del Estado, siendo necesaria una medida de contención para frenar la reacción popular.

Uno de los efectos señalados por Patzi, el afianzamiento del proceso de desmembración comunal se materializó con la disputa extendida por el territorio. El deseo de varias comunidades que aspiraban a mayores recursos dio lugar a la creación de nuevos cantones, municipios y provincias, como en el caso de las poblaciones vecinas de Curahuara de Carangas, o en la provincia Pacajes del Departamento de La Paz, donde nace y se consolida la división de las comunidades

que conforman los territorios. Por ejemplo, el municipio Santiago de Callapa, inicialmente sólo estaba conformado por 10 ayllus y en la actualidad estos ayllus se han transformado en 60 sindicatos agrarios y 12 subcentrales, afianzándose la división de las comunidades campesinas. Esta división además ha impulsado la tramitación de personalidades jurídicas que demuestran aún más esa división territorial. En el caso del Curahuara de Carangas esto aún no sucede y es precisamente ese uno de los puntos de investigación.

Por otra parte, José Blanes explica la implementación de la Ley de Participación Popular en comunidades del altiplano paceño señalando que, “el sistema de reparto de obras opera como elemento de competencia y de disociación, pero en todo ello está el municipio como el nuevo eje ordenador de la vida de las comunidades en el campo. El municipio es ahora la piedra de toque en las relaciones entre comunidades. [...] entonces comienzan a establecerse de forma imperceptible entre cada comunidad y el alcalde, lo que levanta permanentes sospechas entre las comunidades”.(Blanes, 2000:76) Como puede advertirse en la cita de Blanes, la relación entre autoridad política y autoridad comunitaria no necesariamente es armónica, pero existen etapas en las cuales se percibe una apropiada convergencia de criterios, una coincidencia de percepciones, y esto facilita la planificación y ejecución de proyectos, pero en determinados casos puede suscitar diversos conflictos cuando no se logra atender la totalidad de las demandas planteadas por la población.

7.1 La exclusión frente a la inclusión social

¿Qué es exactamente la exclusión social? ¿Se trata sólo de un acto por el cual se hace a un lado a un segmento de la población respecto a los beneficios que genera toda sociedad? ¿Es simplemente lo opuesto a la inclusión, la integración? La bibliografía consultada es escueta al referirse a la exclusión y la inclusión, definiéndolas a veces simplemente como opuestos. La exclusión es, en primer lugar, un término polisémico, de múltiples significados, que opera en diferentes esferas y que, según la Organización Internacional del Trabajo (2000), se aplica tanto a la marginación económica, educativa, cultural, política y, así como a cuanta actividad

humana exista. Sin embargo, los responsables de la misma publicación sostienen que el uso de esta expresión debe ser medida, consciente, y sobre todo fundamentada, apuntando:

“Quizás cabría empezar por constatar que la exclusión tiene que ver con la insatisfacción, el malestar que tiene cualquier ser humano cuando se encuentra en situaciones en las que no puede realizar aquello que desea y aspira para sí y para quienes estima”.²

Desde este punto de vista, la exclusión tendría una cierta carga subjetiva apoyada en hechos materiales. Cabe también recordar que a veces la exclusión respecto a determinadas modas, costumbres e ideas dominantes, puede ser vivida positivamente por una persona, un grupo, una comunidad, reforzando así su cohesión interna. Sin embargo, la exclusión colectiva a la que se refiere este estudio hace alusión a un proceso más amplio, complejo y profundo. La exclusión como proceso, en el caso de las culturas precolombinas, hace alusión a una sistemática marginación de las riquezas generadas en este territorio con fuerza de trabajo local, pero con expoliación por las culturas invasoras. Es decir, se limita en la visión latinoamericana, como señala Héctor Díaz Polanco, al conflicto étnico, quien señala concretamente que:

“La historia de los pueblos latinoamericanos involucra unas políticas explícitamente encaminadas a negar los derechos específicos de colectividades consideradas inferiores e incapaces de manejar sus propios asuntos, por el solo hecho de ser socioculturalmente diferentes de los grupos dominantes”.(Díaz, 1996:9)

En esta óptica, queda claramente establecido el carácter étnico de las luchas que se dieron a lo largo de la historia de América Latina, y que van más allá de la lucha de clases que se instauró en sociedades relativamente homogeneizadas, donde la

² Organización Internacional del Trabajo: *Panorama de la lucha contra la exclusión social. Conceptos y estrategias*. 2000, en el sitio web: <<http://www.ilo.org/ciaris/pages/spanish/frame/r1-3.htm>> [15 de septiembre]

cuestión del apellido o el color de piel no es asunto de conflicto, sino la propiedad de los medios de producción.

Sin embargo, en América Latina, como apunta Díaz Polanco, desde los inicios mismos de la colonización se dio el conflicto étnico. Dadas esas pautas, la marginación étnica implica la negación de las utilidades, del excedente que produce toda sociedad, a un número significativo de personas, a una parte importante de la sociedad misma, como lo son las culturas andinas y amazónicas del área rural del país.

Por tanto, no es novedoso afirmar que la exclusión en Bolivia tiene, como en muchos otros países, un carácter totalmente étnico, con el añadido paradójico de que muchas veces esta exclusión se origina por quienes comparten los mismos rasgos étnicos de los excluidos, como el trato que se da entre inmigrantes del área rural de segunda generación e inmigrantes de primera generación recientes, en lo que en teoría se ha denominado el colonialismo interno. Pero, en la óptica de Díaz Polanco, la exclusión involucra mucho más, pues se trata de sojuzgar y someter al excluido; Concretamente, el autor señalado afirma que:

“Detrás de (la) caracterización de lo diferente se encuentra, en realidad, los intereses del despojo de recursos, de la explotación de la fuerza de trabajo, el control ideológico y de la dominación política. De ahí que los diversos proyectos clasistas que se concretan desde el primer contacto de los invasores europeos con los pueblos aborígenes de América, supongan excluir cualquier posibilidad de autodeterminación para las etnias, colocadas así en situación subordinada” (Díaz, 1996:9).

Esto se observa sin gran esfuerzo en la revisión de la historia colonial y republicana de Bolivia, donde los detentadores del poder no dudaron en emplear el mismo sojuzgando a las masas indígenas, explotando su fuerza de trabajo en las minas, las haciendas y los obrajes con un sistema de explotación que no era reinvertido en el desarrollo tecnológico, sino en gustos suntuosos, en adquisiciones banales y en una vida dispendiosa que afectaron la capacidad productiva de la población indígena

nativa, anulando sus capacidades y tergiversando la prosperidad del territorio nacional, pues ni estimulaba la competencia ni impulsaba el desarrollo tecnológico y la industrialización.

Vista de ese modo, la exclusión era necesaria para la clase dominante e indeseable para las clases dominadas. Sin embargo, queda una pregunta necesaria: ¿podría constituirse en algún momento la exclusión como un hecho negativo o un factor peligroso para las clases dominantes? Sin lugar a dudas, la adquisición de una conciencia de clase permite el desencadenamiento de las fuerzas revolucionarias dentro de la clase dominada. Ante esta realidad, la clase dominante adopta una serie de estrategias de contención, medidas contrarrevolucionarias que tienen como objetivo aplacar al disconforme, acallar al descontento y contener la furia reivindicativa de los dominados.

Dadas estas condiciones, la inclusión social aparece como una medida contrarrevolucionaria, como una estrategia de contención. La inclusión, vista de ese modo, no es más que una medida paternalista, que intenta atraer hacia los brazos al hijo belicoso, busca impedir una reacción violenta que podría ser contagiosa. La inclusión es sólo una medida que consolida la hegemonía de la clase social dominante, de los excluyentes. Este caso no es ajeno a lo que sucede en Curahuara de Carangas, donde se anula la aspiración a la autodeterminación, pues, como señala Patzi, “la reestructuración de las jerarquías locales y de dominación con la implementación de la Ley de Participación Popular, ha significado para las comunidades del Ayllu la continuación y profundización más disimulada de la desestructuración que ya padecían, aparte de la negación de su posibilidad de construir una sociedad sin Estado o una sociedad donde no haya jerarquías de dominación como ocurría en los ayllus”(Patzi, 2004: 138).

El ayllu, como estructura organizativa, estuvo presente desde épocas preincaicas, y tenía una jerarquía y estructura, como corresponde a todo grupo organizado, pero esta jerarquía no era de dominación, sino de reciprocidad y redistribución, que subsiste incluso en la actualidad en las estructuras del Consejo de Mallkus, y ello se puede ver incluso después de la aplicación de la LPP en Curahuara de Carangas,

tomando en cuenta que la asignación de recursos es de carácter rotativo, cosa que no se da en otros municipios, donde los recursos se distribuyen por ayllu, en función a la población que éstos contengan.

Sin embargo, el rol principal del alcalde en los últimos años fue la aplicación de la Ley de Participación Popular al pie de la letra, habiéndose desmarcado de las decisiones asumidas por consenso en las diferentes asambleas. Es decir, se dio un resquebrajamiento de la relación horizontal que tenían las autoridades del Consejo de Mallkus con el gobierno municipal. Además, se consolidó la figura del alcalde como administrador de la cosa pública, pero sin consultar con las autoridades tradicionales.

Empero, no debe perderse de vista que durante el incario, esta misma estructura social, económica y política, fue mantenida, pero sujeta a una lógica general de dominación, donde las comunidades debían tributar al Inca a través del Curaca, además de mantenerse vigentes diferentes normas que regían la vida en los ayllus.

A pesar de todo ello, la cita de Patzi es apropiada para reflexionar sobre el uso que se hace de la Participación Popular en ayllus como los que componen el municipio de Curahuara de Carangas, pero sin perder de vista que en este municipio las organizaciones comunitarias y sociales se ven fortalecidas por la decisión política de mantener su estructura propia y no mezclarse a plenitud con las lógicas organizativas del Estado opresor, aunque todavía lejos de la sugerencia de este autor, para quien la comunidad debe continuar su lucha "...practicando las formas comunales y territoriales de producción y no abandonar sus prácticas políticas basadas en los sistemas de rotación y sucesión, ya que éstas son antagónicas a la propiedad privada y la democracia. De estas prácticas puede resucitar la lucha por la autodeterminación, que fue el sueño de la 'masa india'."(Patzi, 2004:138)

7.2. Hegemonía

El Estado promulga la Ley de Participación Popular como el mejor instrumento para conservar su presencia en todo el territorio, generando así una hegemonía,

entendiendo a ésta como la producción de consentimiento, para lo que usa una serie de mecanismos, uno de los cuales es la asignación y distribución de ingresos económicos a cada municipio en función del número de habitantes. Otra herramienta es la forma de elección de un representante ante el Estado; esa autoridad que representa al aparato hegemónico estatal, es elegida por voto secreto, privilegiando de esta manera la 'meritocracia' partidaria o intelectual (carrera profesional), la democracia es entendida entonces como la libertad de elegir y ser elegido, pero además de ello, asumir este puesto de autoridad implica que la función de alcalde sea remunerada económicamente, todo esto llevo junto a la Participación Popular a todo el territorio en general y a la Marka de Curahuara de Carangas en particular, que ahora es conocida como municipio.

De todas formas, a pesar de estas lógicas generadas a partir de la implementación de la Participación popular, en el Municipio de Curahuara de Carangas la elección de las autoridades en sus distintos niveles representación tiene un mecanismo diferente, se realiza por medio de lo que puede denominarse como una democracia directa; proceso de elección donde la Marka está presente a través del Consejo de Mallkus en sus dos representaciones, la de los ayllus de arriba (parcialidad Aransaya) y la de los ayllus de abajo (parcialidad Urinsaya).

Para ser autoridad se debe cumplir ciertos requisitos, para ejercer una autoridad al nivel de Marka se tiene que cumplir el cargo de Sullka³, Tamani, Mallku de Consejo y finalmente Mallku de Marka. Cuando se ocupa un cargo de autoridad en Curahuara de Carangas, la responsabilidad no sólo recae en el varón sino también en la mujer ya que el ejercicio de la autoridad es de pareja, esposo y esposa (Chacha - Warmi). Sin embargo, también se presentan ciertas excepciones, como cuando la autoridad es representada por toda la familia de primer grado. El cargo de estas autoridades electas tiene un periodo de duración de un año. Cuando se ejerce este cargo de autoridad se debe adoptar cierto tipo de vestimenta, en el caso del varón es obligatorio usar el poncho, sombrero, chalina, chuspa, chicote y awayu. En cambio

³ El Sullka se considera dentro del rango de autoridades la posición inicial como autoridad, siguiéndole Tamani, el Mallku de Consejo y Mallku de Marka.

en el caso de la mujer su vestimenta está compuesta por un awayu, sombrero y tari, el cual debe contener azúcar o confite, junto a la coca legia. Esta vestimenta es lo que los distingue como autoridades en su comunidad.

Cuando uno es elegido autoridad originaria del ayllu no puede ser ratificado o prorrogar su cargo, ni tampoco puede ejercer el mismo cargo en dos oportunidades. Se privilegia la elección de autoridades de forma rotativa ya que la democracia para los ayllus es igualdad de oportunidades. Las autoridades electas nunca reciben remuneración económica, los gastos en el ejercicio de sus cargos son asumidos por las mismas autoridades y sus familiares.

Esta distinta forma de elección de autoridades representativas está ocasionando conflictos, ya que se está optando por combinar ambas formas de elección, es decir, la forma de elección de tradicional y la forma de elección implantada por la Ley de Participación Popular. Una forma de elección establecida por un Estado de derecho y otra que respeta los usos y costumbres de las comunidades ayllus. En algunos casos, está lógica instalada por la Participación Popular provoca que se infrinjan los usos y costumbres de los ayllus, respaldándose en la Constitución Política del Estado. Sin embargo, la estructura comunal de los Ayllus no permite vulnerar sus normas, pero existe un problema que puede ser leído a través de uno de los planteamientos de Lenin, quien en su obra “El Estado y la Revolución” sostiene que el aparato del Estado se convierte en un campo de batalla entre los grupos de burgueses y pequeño-burgueses que se “reparten las sinergias administrativas como un botín. Podría suceder lo mismo entre las autoridades electas bajo las formas propias del Estado y las autoridades tradicionales del ayllu que luchan en contra de este sistema de poder que intenta legitimarse.

Esta realidad del aparato hegemónico del Estado hace que las particularidades del Consejo de Mallkus de Markas y los Ayllus no se sienta parte del Estado, porque el mismo reconoce sus usos y costumbres parcialmente, es decir, no es lo mismo vivir en la comunidad que imaginarse como vive un comunario, es totalmente distinto. De igual manera, intelectuales y residentes que están alejados de estos usos y costumbres se ven obligados a cumplir con la estructura comunal de los Ayllus, esto

es, ejercer primero la autoridad originaria, porque si no es así, se convertirían sólo en intermediarios del poder entre la estructura comunal del Ayllu y la superestructura del Estado.

El fondo del tema es que para la historia de la comunidad se inicia un proceso de desnaturalización del ejercicio de la autoridad comunal, el mismo que es ejercido de forma tradicional mediante el círculo vida, muerte y vida (muyu), el “muyu” es cumplido inicialmente por la autoridad originaria a través de la visita familia por familia a los miembros de su ayllu, lo que le permite conocer en detalle los problemas económicos, la educación, la salud, hasta los problemas entre vecinos, entre otros, en tanto la autoridad estatal ‘formal’ no cumple con este principio de autoridad, lo que no significa *por se* que no lo quiera, sino que no existe ninguna norma o ley que indique el cumplimiento de este rol; .

Uno de los principales promotores de la Ley de Participación Popular, Carlos Hugo Molina, planteaba la ciudadanización del campo y de las diferencias culturales, pero para el movimiento indígena el concepto de ciudadano es interpretado como una categoría utilizada para la gente que vive en la ciudad. Es así como lo entiende el comunario Cecilio Laura de cantón Sajama, quien señala que *“es probable que tenga razón Carlos Hugo Molina, pero no podemos generalizar, el señor Molina asegura que es parte del Estado pero nosotros en Curahuara de Carangas no, yo soy aimara y soy Curahuareño”*, entonces pienso distinto.

El proceso de participación popular tiene además, un contenido que busca la generación de hegemonía a través de la dimensión económica. La realidad del movimiento indígena y en particular Curahuara de Carangas ha permitido la construcción de un imaginario donde está presente la deuda histórica del Estado, lo que implica que la pobreza es fruto de la administración estatal ineficiente, el aprovechamiento de los recursos naturales para el beneficio de la elite que maneja el Estado. Por lo tanto, la distribución de los recursos de la Participación Popular realizada mediante ley a cada municipio se constituyó en un intento de legitimar la “ley maldita y convertirla de esta manera en una ley bendita”

La hegemonía es entendida por algunos autores como el “proceso de legitimación que conduce en la línea de instaurar consensos sobre el conjunto de la sociedad” (Buci-Glucksmann, 1988: 76); es decir, la hegemonía vista así desde la perspectiva gramsciana implica la construcción de consentimiento y no así un proceso de coacción y violencia física a través de la cual se intenta un consenso forzado.

El concepto de *hegemonía*, según Helena Alapin, es “...un amplio conjunto de estrategias prácticas a través de las cuales un grupo obtiene consenso para su dominio por parte de aquellos que se encuentran a él subordinados” (Alapin 1998:2) Estas estrategias prácticas son las medidas o acciones que parten de un sector de la sociedad para ejercer dominio sobre el resto de la misma. La dominación, en cambio, surge como imposición violenta del sector hegemónico o como consenso con el resto de la sociedad, resto al que Alapin señala como “subordinado”. Por su parte, Max Weber señala al respecto: “Por dominación debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas; por disciplina debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia para un mandato por parte de un conjunto de personas que, en virtud de actitudes arraigadas, sea pronta, simple y automática” (Weber, 1977:43). Es decir, para que la dominación sea efectiva, es necesaria la subordinación de los sectores dominados. Eso se observó a lo largo de la historia de las comunidades indígenas andinas, sobre las que ejercieron dominio sucesivamente otras culturas, como las que se encontraban a la cabeza del incario, la Colonia y la República.

La imposición violenta será el último recurso de la clase dominante, y aunque Alapin no se refiere a la misma en su definición, es frecuente el uso de la violencia, de la coacción física cuando fracasan las estrategias disuasivas o sutiles de consenso para con la sociedad subordinada. De esta forma, los patrones o pautas culturales de la clase dominante se extienden como modelo a seguir o imitar por la sociedad subordinada. En esta categoría, ingresan toda suerte de acciones, hechos y medidas adoptadas no sólo por la clase políticamente gobernante, sino también por la que detenta el poder económico y militar de una sociedad.

Vista de este modo, la hegemonía se presenta como algo necesario en una sociedad que, pese a sus múltiples variaciones, admite un predominio pactado de una de sus partes sobre las demás. Esta visión permite afianzar estructuras de dominio solapado o directo, dependiendo de las circunstancias en que se dé dicho dominio. La subordinación, por otra parte, también aparece como un hecho pactado, donde el sector subordinado reconoce su limitación, su inferioridad, y ambos sectores, dominantes y dominados, coexisten de forma coherente, sin que esa oposición se torne conflictiva, al menos no de forma permanente, pues tarde o temprano afloran las contradicciones más fuertes que derivan en manifestaciones de diversa índole.

Cuando se trata de Estados en los que conviven en un mismo territorio múltiples culturas, como es el caso de Bolivia, dicha hegemonía adquiere un carácter especial, pues se hace aún más necesaria para ejercer el dominio sobre la colectividad. Héctor Díaz Polanco sostiene al respecto:

“La hegemonía nacional, pues, ha sido la estrategia seguida en todas partes para ejercer el dominio en sociedades que mantienen la diversidad sociocultural mencionada. Los grupos dominantes no han ignorado la naturaleza socioculturalmente compleja de las sociedades nacionales; al contrario, se han basado en ella para construir su dominación, hegemonizando a todos los sectores, incluyendo desde luego a los llamados grupos étnicos. Bien vistas las cosas, los grupos étnicos no constituyen [...] meros complejos de rasgos culturales enraizados en el pasado (costumbres, tradiciones, formas de organización social, cosmovisiones, etc.), sino realidades socioculturales creadas y recreadas constantemente por el capitalismo que no pueden entenderse sin el factor crucial de la hegemonía que ejercen sobre ellas los grupos dominantes. Sin este factor, los grupos étnicos serían otra cosa”. (Díaz, 1996:107)

El texto de Díaz Polanco es importante para comprender el fenómeno boliviano. El reconocimiento de Bolivia como estado multiétnico y pluricultural, como se observa en el presente estudio, parece ser nada más que el afianzamiento y la consolidación de la hegemonía del Estado ‘formal’ boliviano. Incluso la mención de esta

particularidad en el primer artículo de la Constitución Política del Estado⁴ no es una concesión o el reconocimiento del carácter multiforme, sino una estrategia de la clase dominante para incluir formalmente a las clases dominadas en el Estado hegemónico.

En este contexto, la Participación Popular fue configurada como una medida que plantea una serie de acciones tendentes al afianzamiento de esa hegemonía de la formalidad estatal, como lo es por ejemplo, el caso de la fragmentación del territorio por el interés de contar con mayores recursos, lo que se produce después de una disputa entre los sectores involucrados. No son pocos los casos en que algunos cantones optaron por separarse del municipio al que correspondían, conformando un nuevo municipio, un claro ejemplo de ello son los casos de los municipios de reciente creación: Jesús de Machaca, San Andrés de Machaca y Taraco en la provincia Ingavi del Departamento de La Paz, casos ya referidos anteriormente, territorios que hicieron uso de las facultades que les daba la normativa boliviana, tomando en cuenta la población establecida en su territorio.

Un caso ilustrativo al respecto, es el sucedido con el municipio de Nazacara, en la provincia Pacajes, que se separó del municipio de Caquiaviri, pese a contar con una población exigua de poco más de 350 personas, o también los procesos de delimitación presentados en los últimos años por parte de los municipios ante las prefecturas, como lo establece la Ley No. 2150 de Unidades Político-administrativas (UPA), con el objeto de contar con más población y territorio, lo que provoca las disputas permanentes.

Es importante señalar que la situación de hegemonía es siempre la de equilibrio inestable, y que busca constantemente el perfeccionamiento de la dominación. Alapin es ilustrativa al afirmar que:

“...cuando los españoles conquistaron a los nativos, éstos en un primer momento conservan su condición de sujetos históricos, aún vencidos: así

⁴ Se está haciendo referencia a la Constitución Política del Estado boliviano que estaba en vigencia hasta antes de enero de 2009.

lo muestran las rebeliones que sacuden el primer siglo y medio de dominación española en nuestro continente. Luego, los indígenas terminan adoptando la visión del dominador: la idea de la superioridad cristiana sobre el paganismo, de la superioridad cultural, económica y política de los invasores, etc. En ese momento podemos hablar de que la situación colonial queda 'estabilizada', al desaparecer los proyectos 'autónomos' de los dominados, y pasar éstos a integrarse - aún como sector especial - dentro del 'mundo' del conquistador" (Alapin, 1998: 4)

Cuando la situación se estabiliza, existe una aparente resignación de los vencidos y se da un período de coexistencia pacífica, pero cuando la hegemonía se traduce en abusos cotidianos hacia los vencidos, es altamente probable que se reinicien los brotes de resistencia, como sucedió a lo largo de la historia del país.

Como sostiene Patzi, similar situación se da cuando el Estado busca incluir a los indígenas dentro del proyecto de penetración estatal en las comunidades rurales del país, por medio de la Participación Popular, pues la Ley de Participación Popular...

"...es una medida política acertada, ya que la clase dominante necesitaba legitimarse como estructura de dominación. Requería incluir a las naciones originarias bajo los códigos de la 'arbitrariedad cultural'. Por ello, la multiculturalidad es una teoría de la confraternización general de los pueblos, que quiere nada más hermanar al tuntún, sin considerar la posición histórica y el grado de desarrollo social de cada pueblo".(Patzi, 2004: 127)

¿Pudo materializarse esta hegemonía? Al parecer, esto podría confirmarse; sin embargo, conviene resaltar el hecho de que la adaptación al cambio fue una constante y terca costumbre dentro del mundo andino, particularmente entre las culturas precoloniales, como el caso de los aymaras. Vista la situación de esta manera, si bien se afianza la hegemonía del Estado sobre la cultura aymara, también es previsible una adaptación estratégica de la cultura dominada a la cultura dominante, lo que le permite, en definitiva, salir airosa y triunfante de esa relación

hegemónica entre el sector dominante y el dominado, aunque sin llegar a lograr su autodeterminación.

En lo que respecta específicamente al tema de estudio, Cecilia Salazar recuerda que:

“En el caso de los indígenas la lectura comunitarista fue más bien de reivindicación histórica. Con sus políticas de homogeneización cultural, el Estado del 52 había creado fronteras excluyentes de pertenencia identitaria en función de ‘lo boliviano’, desconociendo el carácter de las culturas indígenas, su organización comunitaria y sus valores, extraños a la lógica sindical para-estatal cuyo equivalente identitario se definía por la noción de ‘campesino’. En contraposición, se arraigó la idea de que había que devolverles a éstos una identidad no reconocida, la indígena, y devolverles el poder en su forma comunitaria [...] La Ley de Participación Popular no emergió en una tabla rasa. Por eso, en la práctica, siguió un proceso más complejo que el esperado, porque no fue ajena a las características del conflicto político y social en Bolivia que, con ley o sin ley, no ha variado sustancialmente” (Salazar de la Torre, 2003: 22).

Esta cita nos recuerda la fragilidad de las relaciones entre el Estado y las comunidades andinas, caracterizadas por el intento hegemónico de la institucionalidad estatal y la resistencia, sutil unas veces, abierta otras, de las comunidades andinas, que en último término se adaptan a los intentos hegemónicos, pero en una lógica de re-apropiación de esa institucionalidad estatal.

7.3. El empoderamiento y el poder local, político y social

El empoderamiento, cuya palabra raíz es el poder, es otro eje temático dentro de esta investigación, y es uno de los conceptos que puede resultar más controversial en un análisis sociológico. Así, se tiene que para Max Weber,

“Poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad [...] El concepto de poder es sociológicamente amorfo. Todas las cualidades imaginables de un hombre y toda suerte de constelaciones posibles pueden colocar a alguien en la posición de imponer su voluntad en una situación dada. El concepto de dominación tiene, por eso, que ser más preciso y sólo puede significar la probabilidad de que un mandato sea obedecido” (Weber, 1977: 43).

Esta explicación conceptual brinda una visión panorámica de lo que se puede entender por poder. El poder, según Weber, no es atributo de muchos en una sociedad determinada, sino de unos cuantos individuos que se apropian de él ya sea de forma coordinada (elecciones de cualquier tipo) o por un hecho violento (golpes de estado, derrocamientos).

Para entender con mayor detalle este concepto, Weber aporta además el concepto de dominación. En esta perspectiva, para que el poder sea ejercido, se requiere que el grupo en el poder ejerza dominación sobre el resto de la sociedad.

Bajo esta óptica, quizá sea posible cuestionar la visión de empoderamiento que se da a través de la otorgación de una mayor capacidad de decisión de las autoridades originarias, aunque esa decisión no está en función al reconocimiento legal de los actos, sino a la posibilidad de controlar a las autoridades políticas, reconocidas por el gobierno central para ejecutar los presupuestos y otras acciones en un municipio. Este cuestionamiento se basaría esencialmente en el hecho de que las organizaciones originarias no ejercen dominación sobre el resto de la comunidad, ni sobre el conjunto del país, se trata, por lo tanto, tan sólo de un cuerpo de control facultado por la LPP para vigilar los gastos y la ejecución presupuestaria del gobierno municipal. En este sentido, quizá no se trate de un empoderamiento real, sino sólo de una nueva asignación de roles y funciones a una organización social del Ayllu tradicional.

El poder, en todo caso, reside y continuará residiendo en el Estado central y sus instituciones y, por tanto, las organizaciones sociales no cumplirán más funciones que el control, ya que, como afirma Thomas Hobbes

“Se dice que un Estado ha sido instituido, cuando una multitud de hombres establece un convenio entre todos y cada uno de sus miembros, según el cual se le da a un hombre o a una asamblea de hombres, por mayoría, el derecho de personificar a todos, es decir, de representarlos. Cada individuo de esa multitud, tanto el que haya votado a favor, como el que haya votado en contra, autorizará todas las acciones y juicios de ese hombre o asamblea de hombres, igual que si se tratara de los suyos propios, a fin de vivir pacíficamente en comunidad, y de encontrar protección contra otros hombres.” (Hobbes, 1995: 146.)

En esta investigación se entiende que la representación de la colectividad por una asamblea de hombres, independientemente de su cantidad y territorio, busca sobre todo una pacífica convivencia al interior, lo cual es posible tanto en el caso de un país o una comunidad, pero la situación se modifica cuando se trata de la necesidad de protección contra una amenaza externa (el ataque violento de otros hombres), lo cual sólo puede ser llevado a cabo por una forma más amplia y de una organización mayor, es decir, la comunidad organizada de un ayllu o un municipio poco o nada podría hacer frente a una amenaza externa, por lo que se hace necesaria la presencia del Estado.

En la obra de Hobbes se puede destacar además que su filosofía parte del principio de la igualdad natural de los seres humanos en cuanto a las facultades del cuerpo y del espíritu. Las pequeñas diferencias que existen en este entendimiento no son dignas de prestar atención. Sin embargo, para el autor la condición de igualdad es la que también lleva a la competencia y hace que entre los seres humanos nazca la desconfianza y producto de ello se vuelvan enemigos, estando por ello en estado de guerra. Así se establece la naturaleza del hombre sobre la base de tres elementos: 1) la competencia, 2) la desconfianza y, 3) la gloria.

La primera, afirma el autor, impulsa a los hombres a atacarse para lograr un beneficio; la segunda, para lograr la seguridad, y la tercera, para ganar reputación. Los tres elementos llevan, de acuerdo a Hobbes, a un estado de guerra. Hobbes interpretaba una sociedad emergente capitalista basada en la competencia, y no en las sociedades comunales andinas, caracterizadas por la solidaridad y la propiedad colectiva de los recursos naturales con una posesión privada distribuida en forma equitativa, que corresponden a la lógica de la reciprocidad y redistribución, que será explicada puntualmente en un apartado posterior. Con la desintegración de las diversas formas de comunidad, que en el caso de las comunidades andinas se inició con la Colonia, comenzó la filosofía que se pregonaba desde el liberalismo.

Por otra parte, en términos de Rowlands, el poder

“...es uno de los conceptos fundamentales de la sociología y ha sido objeto de reflexiones desde los orígenes de ésta. El concepto de poder va unido y a veces se confunde con los de autoridad, dominio, control, decisión, etc. La discusión sobre las diversas concepciones del poder implica reformular las concepciones de la sociedad, entendiendo que ésta no puede estar exenta de un determinado nivel de organización y cohesión, y por tanto, que algunos de sus miembros estén facultados para ostentar determinado poder que les permita imponer la voluntad de un grupo sobre otro”. (Rowlands, 2006).

En la cita se advierte que el poder no puede ser confundido con dominio, para lo que la explicación previa del texto de Weber esclarece que evidentemente no se trata del mismo término, pero que sí son voces emparentadas, complementarias, ya que el primero no es posible sin el segundo, el dominio, la dominación.

En el caso de las comunidades indígenas de la zona de estudio, se observa que las estructuras del Estado central fueron aplicadas por las autoridades locales adaptándolas a sus usos y costumbres, es decir, tanto el gobierno municipal como la subprefectura, el corregimiento y otras instituciones, fueron aceptadas y adaptadas y,

por lo tanto, a través de ellas los comunarios canalizaron sus demandas hacia el gobierno central.

En cuanto a los usos y costumbres, se trata de dos categorías que se emplearán reiteradamente en esta investigación. Weber afirma sobre el particular:

“Se pueden observar en la acción social regularidades de hecho; es decir, el desarrollo de una acción repetida por los mismos agentes o extendida a muchos (en ocasiones se dan los dos casos a la vez), cuyo sentido mentado es típicamente homogéneo. La sociología se ocupa de estos tipos del desarrollo de la acción, en oposición a la historia, interesada en las conexiones singulares, más importantes para la imputación causal, esto es, más cargadas de destino. Por uso debe entenderse la probabilidad, dentro de un círculo de hombres, esté dada únicamente por el ejercicio de hecho. El uso debe llamarse costumbre cuando el ejercicio de hecho descansa en un arraigo duradero. Por el contrario, debe decirse que ese uso está determinado por una situación de intereses (‘condicionado por interés’), cuando y en la medida en que la existencia empírica de su probabilidad descansa únicamente en el hecho de que los individuos orienten racionalmente su acción con arreglo a fines por expectativas similares” (Weber, 1977: 23).

Se puede decir, por tanto, que los usos y costumbres, en el caso específico del estudio, son valores o normas que tiene la comunidad respecto a la administración del recurso tierra, los principios de reciprocidad y redistribución, la elección de autoridades, así como las sanciones a las conductas contrarias a las normas de la comunidad.

El ejercicio del poder que se menciona, y sobre el que se discutirá en líneas posteriores, se halla limitado por la incapacidad legal de las organizaciones sociales para ejecutar políticas de desarrollo productivo dentro del Ayllu, la marka o municipio, por el contrario, se asignó la función de control de estas organizaciones sobre las autoridades políticas en relación a la ejecución presupuestaria.

Si bien el discurso del poder es casi una constante en los estudios sociológicos relativos a la vida política de la sociedad, Wright Mills presenta una visión puntual sobre lo que interesa al presente estudio, pues elaboró una explicación teórica sobre las élites políticas y los procesos de consenso en su ensayo “La élite del poder”. En este ensayo aborda importantes temáticas relativas a la diferenciación del poder. Así, señala que:

“La forma y el significado de la élite del poder de hoy sólo puede entenderse cuando éstas tres series de tendencias estructurales [sector político, el militar y el económico] se complementan en el punto en que coinciden. El capitalismo militar de las corporaciones privadas existe en un sistema democrático debilitado y formal que encierra un sector militar ya muy político por sus puntos de vista y su conducta. Por lo tanto, en la cima de esta estructura, la élite del poder ha sido formada por la coincidencia de intereses entre los que dominan a los principales medios de producción y los que controlan los instrumentos de violencia recientemente incrementados; por la decadencia del político profesional y el ascenso al mandato político de los dirigentes corporativos y los militares profesionales; por la falta de un auténtico servicio civil adiestrado e íntegro, independiente de los intereses creados” (Mills, 1996: 551).

Esta interpretación es importante para identificar los principales polos donde se concentra el poder dentro de una sociedad. El análisis que el autor efectúa en la sociedad estadounidense puede ser aplicado al contexto boliviano, donde el poder también es compartido por los propietarios de los medios de producción y las finanzas, los altos jefes militares y los administradores públicos de más alto rango, con lo que se consolida un triángulo cerrado al que es muy difícil acceder para el resto de la sociedad. Pertenecer a una de estos sectores implica el reconocimiento de la capacidad y potestad de decidir sobre el resto de la sociedad. Cabe advertir que la situación actual que vive Bolivia no debe confundirse con el acceso al poder por sectores tradicionalmente marginados, pues no es la clase campesina la que se hace cargo de la administración pública, las Fuerzas Armadas, la economía y las

finanzas, sino una facción dirigente ligada a una capa intelectual, que coyunturalmente, por la vía de la democracia tradicional en Bolivia, accedió a las esferas decisivas de la administración pública, pero con la estructura general de ese gobierno central y los otros dos sectores aún en manos de las élites tradicionalmente excluyentes y marginadoras, manteniéndose al resto de la población tan marginada como antes de las elecciones de 2005.

¿Qué sucede a nivel local? La situación parece diferir del análisis anterior, sobre todo si se considera que las estructuras organizativas anteriores a las elecciones mantienen la lógica de la reciprocidad y la redistribución, que son los principales componentes de la cosmovisión andina, con un sistema de elección de sus autoridades no en base a prebendas y tomando el cargo como sinónimo de prestigio y poder, sino como un deber y servicio a la comunidad, como se mencionó anteriormente.

En este punto, es necesario conceptualizar la reciprocidad y la redistribución como elementos articuladores de los ejes temáticos desarrollados en esta investigación. Para ello, se toma en cuenta a Nathan Wachtel, quien afirma:

“Teóricamente, el concepto de reciprocidad se aplica a las relaciones entre individuos o grupos simétricos, donde los deberes económicos de unos implican los deberes de otros, en un intercambio mutuo de dones y contradones. El concepto de redistribución, en cambio, supone una jerarquía; por una parte, se aplica a grupos, y por otra, a un centro coordinador; la vida económica es definida aquí por un doble movimiento, centrípeto y centrífugo: agrupación en el centro de los productos y posterior difusión de aquellos aportados por los grupos hacia otros grupos”. (Wachtel, 1979:96-97).

Ambas categorías, reciprocidad y redistribución, aparecen ligadas a la evolución de las sociedades andinas, aplicadas a la vez a los bienes materiales, pero obedeciendo a la lógica del mayor beneficio para el mayor número posible de personas.

En cuanto al empoderamiento, entenderemos éste como el proceso de...

“...introducir dentro del proceso de la toma de decisiones a las personas que se encuentran fuera del mismo. Ello pone un fuerte énfasis en el acceso a las estructuras políticas y a los procesos formalizados de toma de decisiones y, en el ámbito económico, en el acceso a los mercados y a los ingresos que les permitan participar en la toma de decisiones económicas” (Rowlands, 2006).

Todo ello remite a personas capaces de aprovechar al máximo las oportunidades que se les presentan sin, o a pesar de las limitaciones de carácter estructural o impuesto por las estructuras estatales. Dentro de la interpretación generativa de poder, el empoderamiento también incluye el acceso a procesos intangibles de toma de decisiones, los mismos que se refieren a los procesos por los que las personas toman conciencia de sus propios intereses y de cómo éstos se relacionan con los intereses de otros, con el fin de participar desde una posición más sólida en la toma de decisiones y, de hecho, influir en tales decisiones. Sin embargo, dadas las anteriores explicaciones relativas al poder, se hace necesario remarcar que la Ley de Participación Popular no produjo un empoderamiento efectivo, pues las organizaciones sociales no se caracterizan por dominar a sus comunidades representadas, sino por ser las portavoces ante el poder constituido en el municipio.

El empoderamiento, como se puede observar, es un tema polémico. Quizá sea más apropiado hablar de adaptación estratégica de un sistema tradicional dentro de otro, es decir, de la supervivencia de estructuras precoloniales en moldes coloniales primeros y republicanos, después. Ticona y Albó (1997), afirman que...

“La invasión española, la instauración del sistema colonial y la política de reducciones emprendida por el virrey Toledo introdujeron, inevitablemente, nuevos cambios en la *marka* prehispánica como instancia articuladora de los ayllus. Sin embargo, la unidad y lógica previa siguió cohesionando muchas de las manifestaciones ceremoniales religiosas y toda la *marka* aymara-colonial siguió gobernada por

autoridades tradicionales andinas, aunque sujetas en gran medida a las determinaciones de las autoridades españolas” (Ticona, 1997: 33).

Estos cambios a los que se refieren los autores se asumen históricamente como una desestructuración de las organizaciones tradicionales, que subsisten en un contexto extraño, pero que permite a las colectividades continuar existiendo, con una dinámica distinta, caracterizada por la explotación extensa e intensa de los recursos naturales. Las formas de organización tradicional, en suma, no eran incompatibles con las estructuras de dominio. No se trataba de una sumisión simple y llana, sino de una adaptación que permaneció inalterable a lo largo de los siglos. Y eso fue valioso para la supervivencia cultural de Curahuara de Carangas.

Por su parte, Ticona, Rojas y Albó (1995), señalan que las organizaciones territoriales comunitarias se basan en la obligación de todo *jaqi* o persona de la comunidad a ejercer el cargo de autoridad, que supone una gran carga, pero que permite avanzar socialmente dentro de la estructura del Ayllu. Concretamente, los autores afirman:

“Uno de los puntos en los que periódicamente la comunidad debe llegar a tomar decisiones, es el nombramiento de aquellos miembros habilitados para desempeñar el cargo de autoridades comunales.

“La cabeza o autoridad máxima ejecutiva, responsable de la comunidad, suele llamarse secretario general, o general (del sindicato) o, en otras comunidades originarias, mallku, jilaqata, jilanqu, o con otros nombres locales, asume el cargo y lo ejerce junto con quienes desempeñan otras funciones.

“La autoridad y demás cargos comunales son concebidos como un ‘servicio’ y cubren roles muy específicos, tanto en el ámbito político comunal, como en el ceremonial-religioso. Cada cargo es visto como una ‘carga’, porque quita tiempo y dinero, pero hace avanzar a la pareja y a su familia en status y prestigio social dentro de la comunidad. En la

concepción aymara se supone también que atrae mayores bendiciones y abundancia en un futuro próximo”. (Ticona, Rojas, Albó, 1995: 43).

Este punto es importante para comprender la dinámica de la organización comunitaria del Ayllu frente a las estructuras formales del Estado, y muchos elementos aportados por los autores permiten establecer nítidamente las diferencias entre autoridades políticas y autoridades comunitarias. Para esta diferenciación, resulta bastante útil la investigación realizada por Rolando Sánchez Serrano quien señala que “las funciones de la autoridad “formal” se hallan establecidas bajo ciertas normas legales; en cambio las funciones de la autoridad tradicional se basan en la costumbre, en la tradición y no en normas legales” (Sills et al. Cit. Sánchez, 1994: 54).

Caracterizando un poco más esta diferencia, Rolando Sánchez sostiene que:

“(Las autoridades originarias) se enmarcan dentro de los que es la autoridad tradicional, puesto que sus funciones están dadas por las costumbres compartidas por todo el conjunto de la comunidad. Sus deberes y obligaciones no se fundan en normas legales, sino que se basan en la tradición, en lo que siempre se había hecho así. Es de esta forma que sus funciones principales están referidas fundamentalmente a la labor agraria tradicional; y a aspectos originarios de ordenamiento social” (Sánchez, 1994: 54). (...) Existen tres variantes de autoridades no originarias legalmente establecidas, a saber: las autoridades municipales, las político-administrativas y las de la cooperativa, quienes van cumpliendo funciones más o menos delimitadas en la estructura organizativa de la comunidad. No obstante se cruzan en cierta medida esas funciones” (Ibíd.: 56).

El Consejo de Autoridades Originarias de Curahuara de Carangas es la máxima instancia de las organizaciones sociales del municipio. Puede oponerse a las decisiones del Alcalde Municipal e incluso tiene poder moral para suspender o reemplazar a esta autoridad política, en caso de que la autoridad haya incurrido en

alguna falta, al infringir los valores de la organización social de la comunidad del Ayllu.

El Consejo expresa los intereses de toda la población del municipio. Por tanto, tiene plena legitimidad; sin embargo, sus decisiones en este sentido no son reconocidas por las leyes nacionales.

Por otra parte, Blanes (2000), explica la aplicación de la Ley de Participación Popular en comunidades del altiplano paceño, señalando que:

“El sistema de reparto de obras opera como elemento de competencia y de disociación, pero en todo ello está el municipio como el nuevo eje ordenador de la vida de las comunidades en el campo. El municipio es ahora la piedra de toque en las relaciones entre comunidades. Hilos delgados de supeditación comienzan a establecerse de forma imperceptible entre cada comunidad y el alcalde, lo que levanta permanentes sospechas entre las comunidades” (Blanes, 2000: 76).

Como puede advertirse en la cita de Blanes, la relación entre autoridad política y autoridad comunitaria no necesariamente es armónica, pero existen etapas en las que existe una apropiada convergencia de criterios, una coincidencia de percepciones, y esto facilita la planificación y ejecución de proyectos, pero que en determinados casos puede suscitar diversos conflictos cuando no se logra atender la totalidad de las demandas planteadas por la población.

CAPÍTULO II.

DESCRIPCIÓN DE CURAHUARA DE CARANGAS

Antecedentes históricos

El nombre de Curahuara de Carangas "...proviene del aymará *Kory* (vara) y *K'ara* (anca) cuyo significado en español es 'La vara de oro de la espalda pelada' [...] El origen del asentamiento se remonta al pueblo de los Urus, que fue restringido por el avance de los kollas" (PDM, 2001-2005: 5).

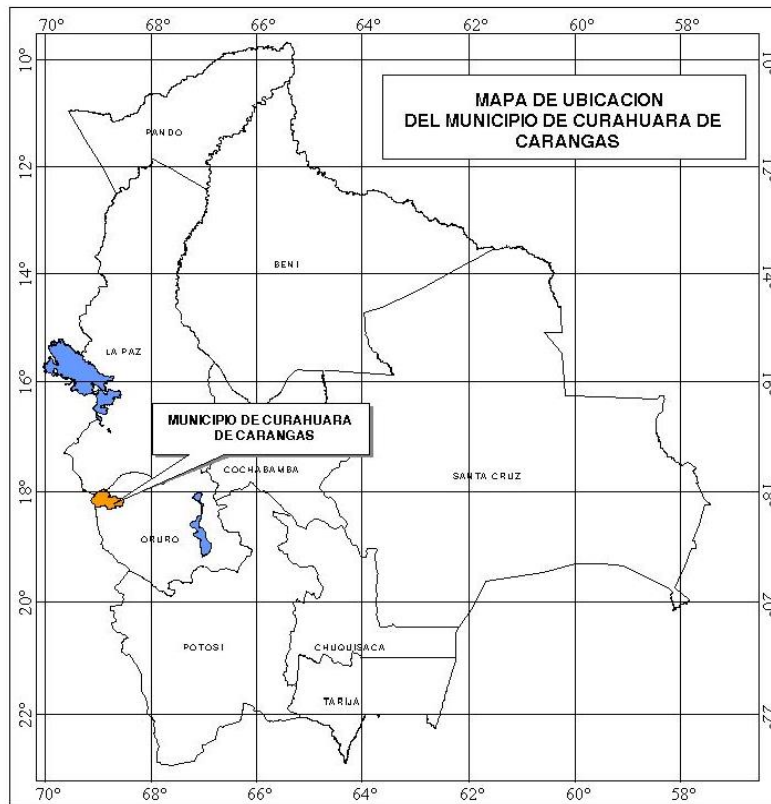
En la actualidad, el Municipio de Curahuara de Carangas "...es la capital de la provincia Sajama del departamento de Oruro. Se sitúa a 228 km al sud de la ciudad de La Paz y a 250 km al noroeste de la ciudad de Oruro. En el municipio se encuentra el Parque Nacional Sajama. La localidad fue fundada aproximadamente el año 1510 por el inca Wayna Cápac, en su afán de pacificar las guerras interétnicas entre los *Paka Jaqis* (actual provincia Pacajes La Paz) y *Karanqas* (la primera provincia de Oruro, Carangas) como símbolo de amistad entre esas dos Markas" (PDM, 2001-2005: 5).

1. Características físicas y sociales del municipio

1.1. Ubicación geográfica y límites

Curahuara de Carangas es la capital de la primera sección de la provincia Sajama del departamento de Oruro, limita al Norte con la provincia Pacajes de La Paz, al Sur con el Municipio de Turco, al Este con la provincia Totorá y al Oeste con la República de Chile. Este municipio "se encuentra a una distancia de 160 kms. de la ciudad de Oruro y a 100 km de la frontera con la República de Chile. En el siguiente mapa se observa la ubicación exacta de la marka: La extensión del municipio de Curahuara de Carangas asciende a 2.786 km²" (PDM, 2001-2005: 5), que representa el 48% de la superficie de la provincia Sajama y el 5,27% del departamento de Oruro.

Mapa 1. Ubicación geográfica de Curahuara de Carangas



1.2. Fisiografía, altitud, orografía e hidrografía

Fisiográficamente, se encuentra en las serranías interaltiplánicas de Saucarí, formada por cerros, altas mesetas y llanuras inmensas. La región de Curahuara de Carangas se encuentra a una altitud de 3.898 m.s.n.m. En esta región se encuentran los cerros más importantes y de mayores altitud, tales como el Sajama (6.875 m.s.n.m.), el Pokomani (4.329 m.s.n.m.) y el Antaquira (4.311 m.s.n.m.). Sus ríos más importantes son Caranguillas, Pichaca, Khañuna, Lokhe Jaurís y Crucero” (PDM, 2001-2005: 4).

En el último censo de 2001 se estableció que el municipio de Curahuara de Carangas tenía una población de 5.278 habitantes, representando el 51,85% del total de la provincia (INE, 2001).

1.3. Migración

El documento “Estudio de la migración interna en Bolivia”, informa que en el municipio existen 466 inmigrantes y 400 emigrantes, y una tasa de migración neta de 2,88. (Vargas, 2004: 221) Según el Plan de Desarrollo Municipal consultado, la migración temporal es mayor que la definitiva. La mayor parte de emigrantes se ausenta a Chile entre los meses de abril y julio, con el objeto de trabajar como peones en Arica y en los Valles de Azapa (PDM, 2001-2005: 9).

Estos datos indican el equilibrio entre la cantidad de gente que se marcha y la que llega a establecerse en el municipio, al respecto cabe resaltar que las personas que se trasladan a este municipio lo hacen sobre todo por la construcción de la carretera, que dinamizó la región y promovió un mayor movimiento económico, constituyéndose en un importante punto de atracción, sobre todo para comunarios de las marcas vecinas. También está el hecho de que en los últimos años se incrementaron los recursos municipales por coparticipación tributaria.

1.4. Base cultural de la región

El grupo étnico que habita la región corresponde a los Carangas, etnia que fue sucesivamente dominada por el incaico y la Colonia española. La distribución de idiomas más hablados es la siguiente: aymara-español (59,26%), español (17,59%), aymara (13,25%) y (1,82%) quechua-aymara-español (INE; 2005: 356). Además, el porcentaje más alto (82,5%) profesa la religión católica. Según vecinos de la población, en Curahuara de Carangas se perdió la costumbre de realizar las tradicionales fiestas patronales y la única que se celebra en la iglesia de Santiago de Curahuara es la del Señor de Paciencia en el mes de septiembre.

1.5. Educación y salud

La educación formal en la provincia Sajama está organizada mediante el sistema de núcleos escolares y escuelas seccionales. Los núcleos se encuentran ubicados en las comunidades principales y atienden los niveles de primaria y secundaria y las

escuelas seccionales solo atienden el nivel primario de educación. En cuanto a la distribución de la población por niveles de instrucción, se tienen los siguientes datos:

Indicador	1992		2001	
	Nº	%	Nº	%
Tasa de analfabetismo	3.179	77,68	4.553	86,26
Tasa de asistencia	584	55,51	851	71,81
Locales educativos	20		20	

Fuente: Elaboración propia, en base a datos contenidos en el Atlas estadístico de municipios, editado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), versiones 1999 (Pág. 326) y 2005 (Pág. 356).

En este cuadro de comparación, se observa un ligero incremento en los índices de alfabetismo, asistencia escolar y años promedio de escuela, sin que eso indique que la mejora se deba a la Participación Popular, ya que el número de locales educativos se mantuvo prácticamente el mismo en ambos censos (20 centros educativos), es decir, que los recursos asignados al municipio no fueron empleados en la edificación de establecimientos educativos, sino sólo en el mantenimiento y la refacción de los ya existentes.

Por otra parte, el municipio de Curahuara de Carangas cuenta con un solo hospital de primer nivel. Las localidades de Lagunas, Caripe y Sajama son atendidas por el distrito de salud de Turco, cada una cuenta con una posta sanitaria.

En resumen, la infraestructura educativa y sanitaria no se vio favorecida por la implementación de la Ley de Participación Popular, y tomando en cuenta que se trata de dos funciones fundamentales del Estado y los gobiernos municipales, se puede concluir que no se dieron logros significativos que beneficiaran a la población.

1.6. Servicios básicos

Las poblaciones de Curahuara de Carangas, Lagunas, Caripe y Sajama son los únicos centros poblados que cuentan con servicios de agua potable a domicilio. No se tiene en ninguna de las poblaciones el servicio de alcantarillado, con la excepción

de la capital del municipio. El año 2000 se dotó de energía eléctrica a la población de Curahuara de Carangas, que cuenta con este servicio en forma ininterrumpida.

Por su parte, en todas las comunidades del municipio se ha observado que las condiciones de vivienda son muy precarias, además de advertirse una fuerte influencia urbana, principalmente en la construcción basada en formas cuadriláteras, que no son recomendables para el altiplano, al contrario de las edificaciones circulares, presentes en pocos casos, que es la forma más recomendable para este sector, tomando en cuenta su peculiaridad de impedir el enfriamiento de sus ocupantes por los vientos altiplánicos.

1.7. Organizaciones e instituciones del municipio

Respecto a la estructura de las organizaciones de los ayllus, se sostiene que:

“Cada ayllu tiene sus propias autoridades políticas definidas alrededor de los jilaqatas, *tamani aukis* y *tamani taikas* (chacha-warmi, hombre-mujer). Conceptualmente estas autoridades son awatiris, ‘pastores gobernantes’ del ayllu. Etimológicamente la palabra *taman* o *tamani* quiere decir núcleo o *taypi* de un conjunto de *jaqi* o personas que están interrelacionadas y organizadas con su propia estructura interna. Hablamos de *jaqi tama* quiere decir una unidad sociopolítica, socioeconómica y socioterritorial mucho mayor que la familia nucleada y extendida. Los jilaqatas, (hombre-mujer) son los *awatiras* (pastores) de la *tama*, una totalidad social definida básicamente por el ayllu” (PDM, 2001-2005: 9).

Durante las décadas de 1950 y 1960, Curahuara de Carangas era conocido como un centro de confinamiento de los dirigentes indígenas, obreros y políticos opositores al régimen del MNR, que resistieron el poder hegemónico de dicho partido. Desde entonces, hasta finales del siglo XX, pocas cosas cambiaron en la región. Esta población se hallaba en completo abandono y sus habitantes vivían en extrema pobreza, como señala Waldo Estrada, ex alcalde de este municipio, por lo que la Ley de Participación Popular resultó algo “completamente revolucionario” para sus

pobladores, ya que a partir de entonces llegaron los recursos asignados conforme al número de habitantes, recursos que le permitirían mejorar las condiciones de vida de sus pobladores, bajo determinadas características que serán abordadas en esta investigación.

En Curahuara de Carangas permanece un sistema tradicional de organizaciones por marcas y ayllus. Antes de la promulgación de la LPP existían 13 ayllus identificados. Después de promulgada esta norma, se formó un nuevo ayllu, haciendo un total de 14 ayllus que conforman la Marka. Estos ayllus se distribuyen en las parcialidades de Aransaya y Urinsaya, representadas por dos Mallkus. Esta autoridad social tiene la responsabilidad de coordinar con todos los *tamanis* (jilaqatas) o *sullka tamanis* de cada ayllu.

Las tareas de los Mallkus son fortalecer la organización social del ayllu, la administración de justicia, la identificación de las necesidades de las familias, así como las medidas para satisfacer dichas necesidades en la medida de las posibilidades de los ayllus, además de la distribución de *aynoqas* entre los miembros de las comunidades.

- **Organización Territorial de Base**

Según la Ley de Participación Popular, las Organizaciones Territoriales de Base (OTB's) son los ayllus reconocidos por las comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales. En la óptica formal del Estado, son los actores principales del proceso de planificación y gestión del desarrollo municipal, en una lógica inclusiva de la población en la gestión de los recursos asignados a cada municipio, como reconocimiento estatal a las comunidades originarias o ayllus. Según la propaganda desplegada desde el gobierno en su momento, el reconocimiento de las OTB's corresponde a una nueva lógica de concepción del Estado, que rompe parcialmente su hegemonía sobre las nacionalidades que ocupan el territorio nacional. Sin embargo, debe recordarse que la creación de las OTB's fue resistida al inicio, debido a su carácter hegemónico del partido en función de gobierno de aquel entonces, el MNR, que pretendió controlar eliminar de forma

directa a las organizaciones comunitarias en el área rural y a las juntas vecinales en el área urbana del país. Fueron numerosas las manifestaciones de este descontento, que obligaron al gobierno a retroceder y reconocer mediante una ley complementaria el derecho de decisión a las comunidades indígenas y originarias del país.

Con la creación de las OTB's, se ratifican acciones históricas de los anteriores gobiernos, como la fragmentación del territorio que ocupaban *markas* y *ayllus* en provincias, municipios y cantones, que corresponden a la lógica de división territorial y debilitamiento de las organizaciones comunitarias, todo ello como parte de un proceso de sometimiento y subordinación de los sectores más resistentes del país, en un nuevo intento estatal por dominar a las culturas originarias, como se observó en distintos municipios rurales como el caso de Colquencha, en la provincia Aroma del Departamento de La Paz, donde las autoridades políticas del municipio simplemente consultan a las organizaciones sociales, no involucrándolas en los procesos de decisión, con lo que se produce una exclusión social evidente, como lo expone José Luis Aparicio Ameller, en su tesis de grado "La exclusión social de las organizaciones en el municipio de Colquencha" (2005).

Rojas, Ticona y Albó, en su obra *Votos y Wiphalas* plantean una discusión sobre el tema de la denominación de OTB, ya que su sentido original fue resistido, lo que derivó en la promulgación de la Ley 1702, que en sus artículos 1 y 2 plantea las aclaraciones necesarias sobre el particular. Estos autores afirman sobre el particular:

"El nombre mismo de OTB ya ha causado cierto problema, pese a que la LPP es clara en este punto: no es una nueva organización que reemplaza a las anteriores, sino sólo un nuevo nombre genérico para referirse a cualquiera de las organizaciones de siempre. [...] Sin embargo muchos no lo han entendido así. Hay incluso bastantes funcionarios que hablan de "organizar OTBs", como si se tratara de algo totalmente nuevo. Algunos no lo hacen simplemente por ignorancia si no con un claro afán de manipulación política (Cfr. Rojas, Ticona y Albó, 2004).

La LPP no determina cuál de los niveles de la organización indígena o campesina será reconocida como OTB, al aludir al sindicato, comunidad o pueblo indígena como algunas de las unidades posibles. La decisión dependerá de las propias organizaciones comunitarias.

Se añade así mayor flexibilidad a una decisión de las propias aspiraciones a ser reconocidas como OTB. Pero, sea cual fuera la decisión tomada, parece que ésta podría canalizar la dinámica de la organización campesina en un sentido u otro. Sabemos, por ejemplo, de casos que han decidido que la OTB sería la pequeña comunidad o sindicato, “porque así tendremos mayor número de votos y será más difícil que nos manipulen”. Otros, en cambio, han privilegiado a la subcentral para fortalecer este sector ahora débil. Habrá que considerar cuál es la instancia en la que más conviene tener personería jurídica (y por tanto habilitarse como OTB) para fines prácticos como la firma de contratos o la recepción de créditos. Durante la actual gestión de gobierno del presidente Evo Morales, las comunidades solicitantes para los programas de crédito deben presentar la personalidad jurídica para adjudicarse la maquinaria agrícola.

Hay otros problemas pendientes, como aquellos relacionados al reconocimiento de una u otra organización cuando un mismo territorio tiene dos o más tipos de organizaciones campesinas o indígenas (Ley 1551 de Participación Popular, Art. 6). Donde el problema continúa más candente es en el Norte de Potosí y las regiones aledañas, en las que los sindicatos nacieron y persisten de manera paralela al ancestral ayllu. Allí pueden surgir conflictos sobre cuál es la organización principal y más representativa, apelando para ello a argumentos de tipo ideológico (lo ancestral vs. lo moderno, etc.), que ocultan la lucha de poder de una u otra instancia o de los grupos externos que las apoya.

También podría suceder que, por interés político, se duplicara arbitrariamente las organizaciones para forzar el reconocimiento de aquellos que mejor respondan a una determinada autoridad estatal. Para evitarlo, conviene que sean las actuales comunidades y sus organizaciones respectivas las que tengan la iniciativa para el reconocimiento de su personería.

- **La Sub-Prefectura**

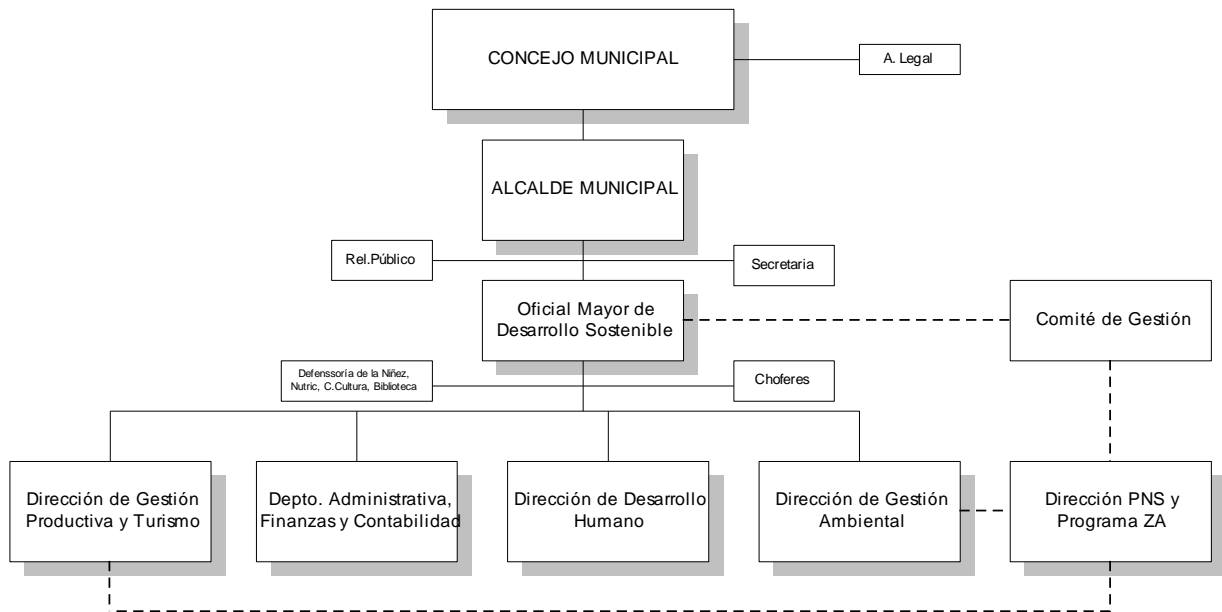
La representación político-administrativa del Estado en la provincia Sajama recae en el Subprefecto, que tiene la sede de sus funciones en la capital de la provincia, además de los corregidores con sede en los cantones y algunas comunidades. Es éste el representante estatal que subsiste del viejo Estado de 1952. Sus funciones específicas son la de representar al poder Ejecutivo (Presidencia de la República y Prefectura), por lo tanto, su poder es más simbólico que efectivo. En el caso de la provincia donde se encuentra Curahuara de Carangas, se determinó que su designación fuese por consenso entre las autoridades originarias y el Prefecto, y recaiga rotativamente entre un representante de la primera sección de la Provincia Sajama (Curahuara) y uno de la segunda sección (Turco). El cambio de esta autoridad se produce cada dos años. El papel específico del subprefecto en el Estado del 52 correspondía al curaca de la Colonia, pero a su vez esta autoridad delegaba sus funciones a los Corregidores que estaban a cargo de un indígena originario, responsable de recolectar tributos y mantener el control sobre los miembros de la comunidad. En la actualidad, esta forma de autoridad es ejercida por los *sullka mallkus* en los cantones, quienes dan cuenta de sus actos y los de su comunidad al subprefecto de la provincia.

- **Juntas Vecinales**

Las juntas vecinales, antes de la promulgación de la Ley de Participación Popular, carecían de una estructura de organización en el ámbito municipal como provincial, por ser de carácter cívico. Actualmente, existen tanto en la capital de provincia como en los cantones. Se da la peculiaridad de que en los últimos años los representantes de la Junta de Vecinos de Curahuara de Carangas gestionan ante las autoridades de los ayllus del municipio su reconocimiento como un ayllu menor, amparándose en las facultades conferidas por la mencionada norma, encontrando aceptación en el conjunto de los Ayllus mediante el Consejo de Autoridades de Marka Curahuara. Actualmente, la junta de vecinos asiste como otro ayllu a los Consejos de Mallkus (*Tantachawis*).

- **Gobierno Municipal**

Esquema Nº 1. Estructura orgánica del gobierno municipal



Fuente: Gobierno Municipal de Curahuara de Carangas, Plan de Desarrollo Municipal (2000-2005)

Según las atribuciones establecidas en la normativa estatal boliviana (Ley de Participación Popular y Ley de Municipalidades), el Gobierno Municipal asume la responsabilidad política, técnica y económica del proceso de planificación participativa municipal y tiene la obligación de dirigir, conducir y gestionar el desarrollo sostenible en su jurisdicción. Bajo esta lógica, el municipio debería ser controlado completamente por el Estado, pues la asignación de recursos implica la presentación de un Plan de Desarrollo Municipal quinquenal y un Plan Operativo Anual, en coordinación con los representantes de las organizaciones sociales del municipio.

Según el Manual de Planificación Participativa, elaborado por la entonces Secretaría Nacional de Participación Popular, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano el año 1997, la planificación participativa debería desarrollarse tomando en cuenta lo siguiente:

“Esta actividad se realiza en una reunión municipal de validación de las propuestas del PDM, convocada por el Alcalde, que durará un día, y de la que participará el Alcalde, el Comité de Vigilancia, el Concejo Municipal, dos dirigentes por asociación comunitaria, el subprefecto, el Consejero Departamental de la provincia, dirigentes de organizaciones sociales funcionales, representantes institucionales y el equipo técnico. Previa a la validación, el documento será entregado a cada dirigente, el cual debe consultar y consensuar con sus bases para la validación y/o complementación” (Ministerio de Desarrollo Humano, 1997: 120).

Las organizaciones sociales funcionales a las que hace alusión este instructivo son las OTB's, señaladas anteriormente. Como puede verse, sólo están convocados sus dirigentes, no así sus bases, las que deben ser consultadas para la validación del documento correspondiente después de que este documento sea aprobado por los representantes referidos.

CAPÍTULO III.

EFFECTOS DE PARTICIPACIÓN POPULAR EN LAS COMUNIDADES ANDINAS

1. *Participación Popular y lucha contra la pobreza*

En la actualidad, el Gobierno Municipal tiene su jurisdicción territorial dentro de la provincia Sajama. La organización del sistema político administrativo del municipio, consta de 4 cantones y 14 ayllus, los mismos que rompen el sistema de organización tradicional del ayllu, ya que en muchos casos fue decidida al calor de compromisos político-partidarios o intereses de carácter económico, con el objetivo de conseguir adhesiones de la población en las elecciones, desconociendo otras consideraciones como los sistemas de organización de las poblaciones indígenas o comunidades campesinas existentes desde antes de la Colonia.

Algunos de los promotores de la Participación Popular, como Iván Arias, Rubén Ardaya, Roberto Barbery y Carlos Hugo Molina, al imitar las experiencias de algunos países o las experiencias de sus trabajos con algunas comunidades mediante proyectos de apoyo a campesinos vía ONGs, plantearon la creación de más de 300 municipios autónomos en todo el país. En este proceso se puede advertir la desmembración de las estructuras de la organización política y social de las marcas y los ayllus por parte del Estado. El examen de los especialistas, como Diego Ayo, Mario Galindo Soza, Omar Guzmán Routier y Elizabeth Pardo Venegas, entre otros, caracterizan esta norma –desde su presentación como proyecto de Ley en el Congreso de la República– por no haber tomado en cuenta su base cultural y étnica, que históricamente demandó al viejo esquema del Estado, la recuperación tierra y territorio y no sólo el carácter economicista o desarrollista planteado por esta reforma.

La presencia de un Estado hegemónico parecía consolidarse en forma más efectiva que con la revolución de 1952. Varias provincias se fragmentaron en varios cantones o municipios. Esta división se produjo por la aspiración a lograr la ciudadanía modernizándose, para de esta manera lograr el ascenso social, blanqueando su

demanda histórica, por lograr algunos recursos que el Estado central asigna mediante la LPP. Con esto se logró distraer al movimiento indígena en sus aspiraciones históricas, pues con la distribución de los recursos se logró desorganizar el ascenso de sus organizaciones que planteaban objetivos no solo sectoriales, sino también de otros sectores que luchaban por la defensa de los recursos naturales. Se pudo evidenciar que después de la Participación Popular los ejemplos más patéticos fueron los casos de Jesús de Machaca o San Andrés de Machaca en la provincia Ingavi, elevados a rango de municipio por leyes 2551 y 2350, respectivamente.

Sin embargo, existieron otros territorios que pudieron acomodarse hábilmente para reconstituirse bajo el derecho consuetudinario de usos y costumbres, como el caso de Jacha Carangas, o en mancomunidades con el objetivo de mantener su unidad inclusive más allá de las provincias, con sus organizaciones sociales, como es el caso de Curahuara de Carangas como Marka.

Hasta el año 1996, no existían criterios diferenciadores para la creación y la delimitación de provincias, secciones y cantones; casi nunca se tomó en cuenta las antiguas formas de organización de los ayllus, Markas y Sayañas que estaban organizados en base al criterio de ocupación territorial, distribuyendo los espacios en las siguientes categorías: 1) para la ganadería, 2) para el cultivo, 3) espacios de reserva y, 4) espacios de uso inmediato en forma comunal por vocación productiva del territorio y clasificados en diversos pisos ecológicos. Además, este sistema estaba organizado por el modelo de la reciprocidad y redistribución para el bien colectivo, comunitario de la sociedad⁵.

Estas políticas son el eje principal entre *pacha* y hombre para las comunidades indígenas y, en los inicios de la implantación de la LPP, se dio una mezcla de expectativa e incertidumbre, tomando en cuenta que por primera vez llegarían recursos directos del gobierno central a los municipios, ayllus y Markas, pero a la vez existía escepticismo respecto al futuro de las organizaciones comunitarias que

⁵ Entrevista informal a Javier Mamani, de la comunidad Taypi Uta Collana, parcialidad Aransaya, Curahuara de Carangas, Sajama, Oruro, 2006.

existían en las distintas comunidades. La distribución de los recursos económicos por población (número de habitantes por municipio), produjo en algunos casos el retorno de los emigrantes y, en otros casos, se produjo el traslado hacia centros más poblados en distintos municipios. Esto se puede ilustrar con el siguiente cuadro comparativo.

Cuadro Nº 1. Comparación de los ingresos por Coparticipación Tributaria en cuatro municipios, gestiones 2001-2007 en Bs.

AÑO	CURAHUARA DE CARANGAS – Oruro (5.278 hab)	SAN PEDRO DE TOTORA - Oruro (4.941 hab)	SANTIAGO DE CALLAPA – La Paz (8.099 hab)	CHARAÑA – La Paz (2.766 hab)
2001	704.524,43	695.569,65	1.236.880,27	424.776,68
2002	760.882,06	721.525,72	1.207.456,53	413.233,59
2003	841.856,91	788.104,16	1.291.814,87	441.185,24
2004	1.086.626,05	1.017.245,05	1.667.409,11	569.459,62
2005	1.183.874,97	1.108.264,65	1.816.636,03	620.424,16
2006	1.464.185,68	1.370.697,42	2.246.767,65	767.324,29
2007	1.228.018,89	1.409.864,41	2.310.968,21	789.250,30
TOTAL	7.269.968,99	7.111.271,06	11.777.932,67	4.025.653,88

Fuente: Elaboración propia, con base en datos del Ministerio de Hacienda y el Instituto Nacional de Estadística, Atlas Estadístico de Municipios, 2005, La Paz, Bolivia.

Se puede evidenciar que los ingresos de los recursos por concepto de Coparticipación Tributaria varían de un municipio a otro, debiendo señalarse que adicionalmente a estos recursos existen los fondos del HIPC (*Heavily Indebted Poor Countries*) y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que serían tema de otra investigación. Sin embargo, los recursos son insuficientes para cumplir con las competencias transferidas a los municipios y responder las demandas de los ayllus que conforman el municipio. Por tanto, las autoridades de los Ayllus y los alcaldes gestionan nuevos recursos, como manifiesta Alejandro Choque Castro, ex alcalde de este municipio. Para tal efecto es necesaria la mancomunidad de los municipios de la

región, de forma que gestionen mediante programas y proyectos que abarquen un territorio mayor que su jurisdicción municipal. En este sentido, es necesaria la elaboración de un POA mancomunado como es el caso de la región Aymaras Sin Frontera, conformada por municipios de La Paz y Oruro, señalados en el cuadro anterior.

Según Alejandro Choque, la extrema pobreza no se resuelve con estas medidas, sino que es un simple paliativo, ya que al final, del total de ingresos que tiene el país llega muy poco a los municipios, no obstante el Estado central ha utilizado grandes sumas de dinero a nombre la gente que vive en extrema pobreza. Los recursos financieros provenientes de los organismos internacionales y otros, no solucionan los problemas de la pobreza, como es el caso del municipio objeto de estudio, donde doce años después de promulgada y aplicada la Participación Popular no se superaron los índices de pobreza, según se puede observar en los indicadores de pobreza del Instituto Nacional de Estadística, en los que se evidencia que para el Censo del año 1992 existían 3.432 personas en condición de pobreza y 2.859 en extrema pobreza, mientras que el año 2001 se registraron 4.525 en situación de pobreza y 2.368 en extrema pobreza (INE, 2005: 356).

Además de lo señalado, existen otros factores que no se compatibilizan entre la política municipal y las macro políticas establecidas mediante las normas que establecen como órgano rector. El Sistema de Planificación (actualmente Plan Nacional de Desarrollo - PND) proviene desde el nivel central por el mandato de la Constitución Política del Estado, mientras que los municipios formulan sus Planes de Desarrollo Municipal (PDM) en sentido inverso, de abajo hacia arriba, con la participación de las organizaciones sociales, pero al ajustarse a los Planes de Desarrollo Departamentales y el PDN, los intereses entran en colisión, produciéndose una severa contradicción entre lo que establecen la LPP y la Ley de Municipalidades y los objetivos nacionales, debiendo añadirse a esto la vulneración del principio de autonomía reconocido constitucionalmente a los municipios.

El Gobierno Municipal elabora su Plan Operativo Anual (POA) que es aprobando tanto por el Concejo Municipal como por el Comité de Vigilancia para su posterior

presentación al Ministerio de Hacienda, mientras que las Prefecturas elaboran sus POAs, que son aprobados por el Consejo Departamental y luego pasan al Congreso Nacional, refrendados por la brigada parlamentaria de cada departamento.

En este punto, es importante recordar la importancia que tuvo la planificación para los diversos procesos de la formación política, económica y social boliviana. Es sabido que ésta no estuvo presente desde el inicio de la vida republicana. Mario Galindo Soza, en su estudio *Diez años de planificación participativa en el proceso de la participación popular*, explica el desarrollo de la planificación a partir del gobierno de Ismael Montes, en la segunda década del siglo XX, señalando que:

“Cuando se inició el proceso de diseño de la norma de participación popular, el año 1993, se tenía una vaga idea sobre lo que se requería en términos de planificación. Hasta la fecha, en el que gobierno de Paz Zamora acababa de aprobar las normas [como la Ley] SAFCO y el Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN) aún no tenía una normativa específica. [...]. Retornando a la idea de planificación al momento de la participación popular, se tenía en mente lo trabajado por las ONG y experiencias locales de planificación” (Galindo, 2004: 85).

La cita de Galindo recuerda la necesidad de organizar al Estado y a la población en torno a las necesidades y demandas, de forma que éstas sean satisfechas de forma efectiva; sin embargo, no todas pueden ser resueltas, ni todos los interesados pueden salir satisfechos. Esta posición no es compartida por Alejandro Choque, quien recuerda que en el pasado fueron muchas las demandas planteadas por los pobladores de diversas regiones, y algunas de éstas fueron resueltas parcialmente, mientras que otras no hallaron respuesta favorable, sino la acostumbrada dilación, hasta que fueran olvidadas o nuevamente planteadas⁶.

La Participación Popular vino a resolver una parte de los problemas a través de la asignación directa de mayores recursos, pero no todos los municipios pudieron satisfacer las demandas más importantes de sus pobladores. Estos hechos derivaron

⁶ Entrevista personal con Alejandro Choque, 9 de julio de 2006.

en la solución de unos problemas, como la construcción de carreteras, pero también en la profundización de otros, como la inseguridad ciudadana, por lo que es importante reconocer que a partir de la Participación Popular se ha generado el conflicto de intereses regionales e individuales por los recursos con los que cuenta un determinado lugar.

La Ley de Participación Popular introduce nuevas formas de administración del Estado con un enfoque descentralizador hacia el nivel municipal, determinando una nueva forma de redistribución de recursos del Estado, basados en criterios de población, tomando en cuenta como referencia a los habitantes de cada sección de provincia-. Asimismo, redefine nuevas competencias, transfiriendo al nivel local responsabilidades hasta entonces concentradas en el nivel central. Particularmente en los servicios de salud, educación, cultura, deportes, micro riego y caminos vecinales, lo propio ha sucedido con la transferencia a las municipalidades de la recaudación impositiva en el caso de los impuestos de propiedades de bienes inmuebles y vehículos automotores.

Sin embargo, a raíz de que los recursos se asignan según población, nacen los conflictos de límites en todo el país produciéndose la desmembración del territorio. Muchos municipios se desintegraron porque los cantones que los conformaban se confrontaron en la pugna por conseguir mayores recursos financieros por población, como los casos ya señalados de San Andrés de Machaca, Jesús de Machaca, Taraco de la provincia Ingavi y otros. Pero no sólo se trata de conflictos por los recursos, sino también por el ejercicio del poder desde el Estado en contraposición al ejercicio de la autoridad originaria, polos opuestos en el proceso de asignación de atribuciones en las decisiones que afectan el interés colectivo.

2. Participación Popular y decisión comunitaria

La Participación Popular, en la visión de Gonzalo Rojas Ortuste, "...es lo mejor que hemos hecho, como colectividad, los bolivianos en lo que hace a la democratización y la ciudadanía" (Rojas, 2003: 40). Esta frase, que más parece un eslogan de gobierno, corresponde a una visión optimista de un sector de la intelectualidad

boliviana, que considera la Participación Popular como una medida inclusiva y conciliadora. Si bien analistas como Gonzalo Rojas reconocen las limitaciones de esta norma en su implementación, no se advierte la identificación de esta norma como una medida hegemónica, que si bien en algunos casos como el del municipio de Curahuara de Carangas, las organizaciones sociales comunitarias pudieron aprovechar esta norma, negó, en última instancia, la capacidad reivindicativa del sector que ahora limita sus demandas a mayores recursos por concepto de coparticipación tributaria.

Para comprender esto, es necesario analizar previamente el rol decisorio que tenía el mallku o el cacique según el ex mallku Max Aquino Badillo; los mallkus logran el reconocimiento formal del Estado, lo que es una medida que incluye a participar y observar respecto a las decisiones de lo que debe hacerse en este municipio. En otras palabras, el alcalde ahora consulta a las organizaciones sociales, “ya no es un simple recaudador de los tributos denominados ‘contribución territorial’, recursos que posteriormente debían ser certificados por la Prefectura, este rol ha cambiado definitivamente. En algún momento nos sentimos que somos corresponsales en toda la toma de decisiones sin que nosotros seamos autores de la Ley”.⁷

El territorio en la historia de los pueblos originarios, fue el eje central que articulaba el desarrollo con la estructura económica y la organización administrativa. Esta situación fue interrumpida con la llegada de los españoles a esta parte del mundo en el siglo XVI. El territorio que hoy abarca el occidente boliviano, y que durante milenios perteneciera a culturas preincaicas, fue escenario de innumerables disputas y batallas antes de la llegada de los españoles, las cuales continuaron durante la Colonia y la República. Sin embargo, pese a las disputas que existían entre los diversos pueblos originarios, se mantenía la lógica andina de la reciprocidad y la redistribución, que posibilitaba la supervivencia de las estructuras políticas y administrativas de estas culturas.

David Cahill señala que:

⁷ Entrevista informal a Max Aquino Badillo, ex Mallku de la parcialidad Aransaya, ayllu Taypi Uta Collana, 10 de Julio de 2006.

“El dominio colonial implica una crisis de identidad, ya que en sus pugnas por ocupar un cierto espacio social a partir de la Conquista, los vencidos deben satisfacer los criterios de una cultura hegemónica impuesta. Esta cultura dominante altera en forma radical el significado de su homóloga autóctona, cuyas instituciones y hasta creencias casi siempre terminan cortadas de sus raíces sociales, políticas y culturales. Este proceso se resume en una palabra: ‘desestructuración’.” (Cahill, 2003).

Esta desestructuración es entendida por Nathan Wachtel como la “...supervivencia de estructuras antiguas o de elementos parciales de ellas, pero fuera del contexto relativamente coherente en el cual se situaban...” (Wachtel, 1979: 135). No se trata de una destrucción de la cultura, sino de una forzada adaptación de la cultura sometida a la cultura dominante, de sus ritos, costumbres e incluso la lengua, como resultado de un proceso de ejercicio de violencia sobre los miembros de esa cultura, que se da en la lógica de la cultura dominante de rescatar los beneficios de la cultura sometida.

En este caso particular, debe recordarse que por su carácter agrícola y sedentario y su capacidad productiva, el nativo andino le era conveniente al invasor español, por lo que su destrucción física hubiese carecido completamente de sentido. Las estructuras económicas y políticas, así como las instituciones sociales, no podían desaparecer, sino que debían ser adaptadas en función del provecho y beneficio de la cultura externa, que con el pasar del tiempo se hizo la cultura propia de esta región del continente.

Así, se inició una desestructuración de las culturas andinas que fue el resultado de la irrupción española en el continente sudamericano, que concentró su atención sobre todo en el imperio Inca, que fue el que pudo presentar una resistencia más significativa. El cambio no fue en una sola dimensión, la cultural, sino que trascendió los sistemas de producción que se basaban en la reciprocidad y la redistribución, y también implicó una serie de cambios violentos en la religiosidad. De modo particular, deben recalcar los cambios producidos en las estructuras económicas, que incluyeron la implantación de la moneda, que sirvió como pago de tributo, lo que

acompañó el tradicional pago en especies; a la vez se exigía el inicio del trabajo explotador en las minas de plata (Potosí).

Todos estos cambios supusieron mutaciones en las estructuras culturales y por tanto en las formas de organización social, lo que no se diferencia en forma significativa de las imposiciones de la formalidad del Estado en la actualidad. A pesar de ello, en algunas comunidades y ayllus del país se mantienen algunas estructuras propias del mundo andino, por tanto, existen contradicciones con las reformas que se implementan desde la formalidad del Estado y, de esta manera, se puede afirmar que las prácticas culturales permitieron la supervivencia hasta el día de hoy de las culturas originarias. Una visión crítica sobre el actual proceso de participación popular analizado podría arrojar similar interpretación, reconociendo que resulta más conveniente al Estado tener a un campesino satisfecho en su comunidad con dos o tres proyectos de irrigación que tenerlo en la ciudad, hambriento, mendigando o confabulando.

Este proceso es interpretado por Félix Patzi como un proceso de colonización que da lugar a la existencia de sociedades multiculturales y que implica la aparición de culturas sometidas que:

“...aun teniendo su propio territorio fueron usurpados y sometidos a un poder colonial (...) [Estas sociedades] fueron sometidas bajo el dominio de la colonización española, en el caso de América Latina; por Inglaterra y Francia en el caso de África y Asia. A partir de entonces estas sociedades han sido subalternizadas; o sea, si bien nunca desaparecieron como sociedad, sí fueron condenadas a una política de desaparición y/o concebidas como aquellas que debían de transitar hacia su modernización dentro de una concepción unilineal de la historia” (Patzi, 2004: 137-138).

Al respecto Cosme Choque Chambi, ex miembro del Comité de Vigilancia del ayllu Sullka Uta Salla Collana de la parcialidad Aransaya, indica que la LPP tiene ventajas y desventajas:

“La ventaja sería los recursos llegan al municipio, las autoridades originarias participamos en la planificación, el control social sale del municipio. Las desventajas son: al ser alcalde o autoridad del municipio había que conocer las leyes de Participación Popular, de Municipalidades y SAFCO. Para eso nosotros no hemos estudiado, la población tiene que cumplir con las partidas presupuestarias así no estás de acuerdo. Si no existe entendimiento entre la autoridad municipal y las autoridades originarias se desata un caos de ingobernabilidad, muchas veces así tengan razón las organizaciones, no son escuchadas por que la Ley tiene procedimientos que no son compatibles con los usos y costumbres tradicionales. Para evitarnos de problemas tenemos que pensar en postular a la gente que conoce estos procedimientos al gobierno municipal y que además conozca de gestión municipal. El que no conoce no logra nada, por eso nosotros hemos confiado en el actual alcalde Rómulo Alconz por ser un profesional, ex funcionario en la prefectura de Oruro. Sin embargo él no cumplió con cargos en el ayllu, ¿esto qué significa? Estamos haciendo lo que nosotros criticamos”.⁸

En este caso, el análisis planteado sobre la LPP en las aseveraciones de Patzi se cumple en el municipio de Curahuara, tomando en cuenta que la ingobernabilidad a la que se refería Choque Chambi se origina precisamente por la subalternización de la cultura andina a los preceptos de una autoridad que llega con criterios urbanos de modernidad, pero que no respeta los planteamientos y normas internas de la comunidad.

3. Descripción de la organización social del ayllu

En términos generales, la composición de la estructura organizacional del Marka de Curahuara de Carangas, con la distribución de los cargos entre las organizaciones sociales es la siguiente

⁸ Entrevista informal a Cosme Choque Chambi, ex miembro del Comité de Vigilancia, 9 de Julio de 2006.

Cuadro Nº 2. Distribución de cargos en la organización social del ayllu

Autoridad	Nº	Atribuciones
Mallku de Marka	2 (chacha-warmi, hombre-mujer)	<ul style="list-style-type: none"> - Autoridad máxima de la Marka. - Permanece sobre todo en la capital del municipio, para atender todos los casos que se presentan en los ayllus de las parcialidades. - Representa a los ayllus ante las autoridades políticas del Municipio, la Provincia y el Departamento. - Dirige el Consejo de Autoridades Originarias. - Propone Agenda. - Firma Convocatorias, invitaciones para el Consejo de Autoridades. - Su presencia es obligada en los actos rituales, fiestas locales, departamentales y regionales.
Mallku de Consejo	2 (chacha-warmi, hombre-mujer).	<ul style="list-style-type: none"> - Autoridad que acompaña en todas actividades que realiza el Mallku de Marka. - Reemplazar al Mallku de Marka cuando éste no puede ejercer el cargo. - Gestiona con otras instituciones (ONG, Subprefectura, con los ayllus de otras marcas). - Atiende demandas de los ayllus cuando el Mallku de Marka tiene actividades recargadas o se halla ausente.
Tamanis	28 (chacha-warmi, hombre-mujer)	<ul style="list-style-type: none"> - Son las autoridades máximas de cada ayllu. - Convocan a las reuniones dentro del ayllu. - Suscriben actas, convenios, invitaciones y solicitudes. - Atienden casos de pleitos familiares y por uso de tierras. - Dirigen actos rituales. - Realiza visitas anuales a cada familia del ayllu, donde interroga los problemas que pueda tener la familia, respecto a la salud, alimentación, economía o estudio. - Formulan proyectos y otras propuestas ante las autoridades políticas del municipio.
Sullka Tamanis	28 (chacha-warmi, hombre-mujer)	<ul style="list-style-type: none"> - Participan en todas las actividades culturales y deportivas del ayllu. - Acompañan al Tamani en los diferentes actos. - Reemplazan al Tamani en caso de que se encuentre enfermo o se ausente por tiempo prolongado.
Total	60 (chacha-warmi, hombre-mujer)	CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE CURAHUARA DE CARANGAS 30 VARONES Y 30 MUJERES.

Fuente: Elaboración propia, 2007.

Aquí se ve cómo los caciques (uno por parcialidad) y los jilakatas (uno por ayllu) formaban parte de la estructura de autoridades estatales vigente, con la singularidad de que carecían de un reconocimiento legal, pero en la práctica ambos eran totalmente funcionales a la administración Estatal. La estructura estatal también estaba integrada por otras entidades como la judicial, la edilicia y la religiosa.

Pero, en ámbitos internos de la organización tradicional el sistema político al parecer tenía significaciones mayores y más complejas.

Finalmente, según el Mallku de Marka Cirilo Laura, la ubicación espacial de centro poblado de *Cuarahuara marka* sobre la línea divisoria entre los *ayllus Sullka Tunka* por parte de *Aransaya* y *Jilauta Manasaya* de *Urinsaya*, vale decir, entre el ayllu menor de la parcialidad de Aransaya y el ayllu mayor de la parcialidad de Urinsaya, sugiere una suerte de dualidad, jerarquías y complementaciones simbólicas expresadas en el plano territorial. Refuerza esta hipótesis la ubicación de los cerros *Monterani* o *Marka Kollu* (que literalmente significa Cerro del pueblo) y el Cielito Lindo o Calvario, sitios rituales comunes para el conjunto de la Marka, que se encuentran ubicados en medio de la línea divisoria de ambas parcialidades, por lo tanto son espacios colectivos junto al centro poblado de Curahuara.⁹

Otro elemento importante a ser considerado es la correspondencia entre organización espacial, sistema de autoridades y la lógica ritual para las *Markas* de *Carangas*.

El sistema de autoridades de la *Marka* se caracteriza por la convivencia de dos sub – sistemas: el tradicional y el estatal. Por el sistema tradicional se entiende el vinculado a los *Ayllus*, *las Parcialidades* y *la Marka*, en cambio el sistema estatal comprende el emergente de las instituciones formales estatales que tienen la representación por las siguientes autoridades: en la provincia el Subprefecto; en el municipio, Alcalde y concejales; al nivel cantonal, corregidor y agentes cantonales. A esto se agrega el Comité de Vigilancia. Se trata de estructuras de poder de autoridades que se superponen en dos realidades históricamente contrapuestas: las autoridades originarias y las autoridades políticas municipales.

Además, no existe una sola autoridad política que no perciba remuneración, a diferencia de las autoridades originarias representantes de los ayllus y comunidades que no reciben pago alguno. A la inexistencia de remuneración se añade el hecho de que la autoridad originaria muchas veces eroga su propio dinero para cumplir con la

⁹ LAURA, Cirilo. Entrevista personal, 8 de julio de 2006

comunidad, siendo estos servicios al Ayllu enteramente desinteresados, como un verdadero servicio a la comunidad relacionado religiosamente con la madre tierra (Pachamama).

Al ser ésta la forma de ejercer la autoridad en la comunidad, los trabajos también son de carácter colectivo, con planificación concertada para que las actividades programadas cumplan con los principios de reciprocidad que se construyeron históricamente, como es el caso del Ayni.

Es necesario recordar que en este proceso, la implementación de la Participación Popular no fue sencilla. Sobre el particular, José Blanes afirma que:

“...el comienzo fue el Goni (*sic*) el equipo de Goni que impacta en el país. ¿Podía haber sido de otra manera? A mi modo de ver, no, porque eso que se estaba haciendo no correspondía a una demanda acumulada desde abajo, sino que fue una propuesta orientada desde arriba y que tuvo que ver con el carácter no dialogante del mismo presidente” (Blanes, 2004: 116).

Waldo Estrada, ex alcalde de ayllu Jila Uta Manasaya de la parcialidad Urinsaya, manifiesta:

“En los inicios de la implementación de LPP tuvimos problemas similares, nosotros hemos aplicado la ley como indica, pero muchas veces el país es diverso, y nuestro municipio tiene usos y costumbres y no podemos actuar en contra de ellas, recuerdo y reflexiono que el PDM fue realizado por una empresa consultora, casi no salió como los ayllus querían, muchas cosas se programaron pero no había dinero para cumplir, por eso ahora es que el PDM se denomine ‘originario’ por los mismos mallkus quienes son autoridades de los ayllus participan en calidad de técnicos del municipio las demandas tengan coherencia por que hay cosas que se

pueden y algunos no, no es solo inscribir en el PDM y no cumplir, eso es la diferencia”¹⁰.

La percepción de José Blanes es interesante habida cuenta de que se trata de un personaje que estuvo ligado al proceso previo a la implementación de la LPP en Bolivia. Blanes afirma, además de lo señalado, que la norma no fue el resultado de un consenso, y que muchas experiencias locales y nacionales fueron desechadas por las autoridades superiores, que se limitaron a copiar modelos legislativos de Colombia y España, es decir, que no fueron de ninguna forma el resultado del consenso y la discusión con las organizaciones sociales locales, lo cual originó diversas reacciones en la población, como las de resistencia, anteriormente anotadas, por lo tanto, se trataba de una norma incompleta, lo que obligó al gobierno a dictar otras normas complementarias en años posteriores, como el caso del D.R. 24447 de 20 de diciembre de 1996, que reconoce a las organizaciones locales como actores del territorio.



Fuente: Elaboración propia 2007

Las políticas de participación comunal de los ayllus plantean con claridad la priorización de los objetivos cuando construyen el Plan de Desarrollo Municipal

¹⁰ Entrevista personal con Waldo Estrada, 8 de julio de 2006.

(PDM) muy coherente con el “muyu” –circulo vida muerte y vida–, por otra parte el cuidado de la madre tierra (“pachamama”).

CAPÍTULO IV.

¿EMPODERAMIENTO DE LOS AYLLUS DE CURAHUARA DE CARANGAS?

En este capítulo se determinará si los Ayllus lograron empoderarse o si se materializó la hegemonía de la institucionalidad formal del Estado para evitar su autodeterminación con la aplicación de la Participación Popular, este análisis permitirá, a su vez, determinar si se produjo el empoderamiento de las autoridades tradicionales o, por el contrario, éstas quedaron asimiladas al Estado.

1. *Participación Popular y empoderamiento*

Si bien los Ayllus son reconocidos bajo el derecho consuetudinario de usos y costumbres, la Ley de Participación Popular distribuyó los recursos del Estado en un 20% de los ingresos del TGN provenientes de la recaudación impositiva, que ahora son distribuidos entre los 337 municipios. Inicialmente, esa distribución tiene como base de su fórmula a la población, es decir, no toma en cuenta criterios tales como la incidencia en la pobreza en la que puede encontrarse el municipio o región. El cuadro de población que tiene Curahuara por cantones es el siguiente:

Cuadro N° 1. Total Población por Cantones

Cantón	Población Total Ajuste PDM Curahuara Carangas				
	Total	% Hombres	Hombre	% Mujeres	Mujer
Curahuara de Carangas	4.566	51,77	2.364	48,23	2.202
Lagunas	656	48,78	320	51,22	336
Sajama	545	50,09	273	49,91	272
Caripe	170	50,79	86	49,21	84
Total	5.937	50,36	3.043	49,64	2.894

Fuente: Autodiagnósticos Comunales Ajuste PDM Curahuara. EE CEPLAN. 2001.

Para entender los procedimientos en la asignación de recursos financieros a partir de la promulgación de esta norma, fue necesario consultar tanto a las autoridades de las organizaciones comunitarias como a las autoridades políticas formales actuales, así como aquellas personas que ocuparon estos cargos antes de la década de los 90.

Como se puede observar en el cuadro anterior, las capitales de secciones municipales concentran la mayor población. La principal razón es porque la capital cuenta con servicios básicos, lo que atrae a la población de Curahuara de Carangas. En este sentido, según Sonia Paco, la LPP hizo que la población que se encuentra en los centros productivos resultara atraída hacia los centros urbanos.

Una vez expuestos los puntos anteriores, se pasa a la discusión sobre si evidentemente se produjo el empoderamiento en el municipio. Hoffman considera que la LPP efectivamente contribuyó al empoderamiento de las comunidades rurales, afirmando que:

“...la pirámide del empoderamiento [...] se basa en una lectura comprometida de las potencialidades de la Ley de Participación Popular y de los desafíos que se plantean a las organizaciones comunales para que ellas mismas logren que los cambios sociales les favorezcan. No es entonces una visión neutral o una simple propuesta metodológica para implementar un proyecto. Es, más bien, una opción política a favor del empoderamiento de las comunidades campesinas e indígenas para avanzar en la construcción [de] una sociedad más justa, democrática y equitativa” (Hoffman, 2004:19).

Sin embargo, debe tenerse cuidado con afirmaciones de esta naturaleza. El que ahora la población tenga acceso casi directo a los recursos, no significa que adquiera dominio sobre los mismos, ya que aún depende en muchos casos de las decisiones centralizadas. Además, la asignación de recursos no es una dádiva del gobierno central, sino una respuesta tardía a una demanda centenaria que estuvo muy ligada a la presencia estatal en los territorios marginados y olvidados del país.

Estos hechos no pueden estar aislados de una explicación orientadora central: la aplicación de la Participación Popular busca la consolidación un proceso hegemónico iniciado hace siglos. Implica la consolidación de una visión colonial excluyente pero que no buscaba la destrucción física del nativo, porque lo necesitaba; posteriormente se pasó a una visión republicana que buscó el potenciamiento de las clases sociales

dominantes teniendo en la base de la pirámide social al mismo indígena, sea andino o amazónico, totalmente desprovisto de derechos y con obligaciones recargadas, en tanto que en la cúspide se hallaban los hijos, nietos y bisnietos de los colonos españoles, una vez expulsada la Corona Española de estas tierras.

Luego, en la Bolivia post 1952, se saltó a una visión cuasi paternalista, donde el aymara y el quechua eran considerados ciudadanos de segunda categoría, con derecho al voto, pero no al poder. Ahora, la inclusión social a la que muchos se refieren e incluso califican como empoderamiento, como es el caso de Hoffman, no es más que la consolidación de un proceso homogeneizador, como la misma globalización, pero ante este hecho debe remarcarse que las uniformidades anulan identidades. Visto de esta forma, la tendencia actual en el campo es la urbanización, pues la provisión de servicios básicos es entendida como progreso, y esto a su vez redundante en la capacidad de cuestionamiento a la hegemonía que, gradualmente, busca imponerse, y que en el caso del municipio estudiado, se plantea como la extensión de la lógica estatal hacia los espacios tradicionalmente marginados.

Xavier Albó, entrevistado por Diego Ayo (2004), afirma que:

“...es evidente que estas nuevas autoridades [alcaldes y concejales] se sientan más atraídas hacia el lado estatal que hacia el lado social. Aparecen como señores con poder y prestigio, codeándose con la gente de Viacha [capital de la provincia Ingavi]. Pero no se dan cuenta de que, con esas actitudes, la gente los ve como lejanos. No los siente ya como sus representantes” (Albó, 2004: 42).

Lo expuesto por Albó corresponde a la actitud de las autoridades municipales de Jesús de Machaca, y que sirve como ilustración de la dinámica que supone la vinculación de las comunidades rurales andinas a la vida estatal formal y conservadora, y que implica en algunos casos un cambio de percepción en los representantes y las autoridades, que asumen conductas equivocadas, pero que permiten afirmar la existencia de un proceso de desestructuración y asimilación de estos personajes en las lógicas mismas del Estado, consolidándose de esta manera

la denominada hegemonía estatal. Según Santos Alvarado, ex concejal del ayllu Jila Uta Manazaya, en el municipio de Curahuara de Carangas pasa lo contrario, ante la vigencia de autoridades originarias algunos residentes solicitan cumplir con este cargo de autoridad para lograr el acenso social de prestigio con el ayllu; por lo tanto, se puede afirmar que la lógica hegemónica del estado no logró permear en su totalidad el ejercicio de autoridad en Curahuara de Carangas porque todavía existe un alto y profundo reconocimiento del valor del rol cumplido por las autoridades originarias.

2. Extensión de la lógica estatal a los espacios marginales

Conforme a lo señalado hasta ahora, se puede decir que la Participación Popular es un proceso por el que la sociedad civil queda subordinada al Estado. Esta realidad también se hace visible en las comunidades andinas. Omar Guzmán (2002) sostiene al respecto:

“La Ley de Participación Popular pretende relacionar las OTB’s (y por intermedio de éstas a la sociedad civil toda) con el Estado, comprometiéndolas con la Participación Popular –en tanto proyecto estatal y subordinando a la sociedad civil al órgano público. Esta subordinación debe entenderse circunscrita en dos áreas diferenciadas, aunque mutuamente complementadas: por un lado, desde el ámbito jurídico, se reconoce a las OTB’s como la forma de organización de la sociedad civil, y por otro, desde el ámbito político, se admite la subordinación de estos organismos al órgano público. Para el cumplimiento de este objetivo, la Ley de Participación Popular ha previsto instrumentos tales como la Personería Jurídica de las OTB’s, la delimitación jurídica territorial en base a los municipios, además del respaldo que se espera lograr –vía Ley de Participación Popular– de las Asociaciones Comunitarias” (Guzmán, 2002: 34).

La afirmación citada de Guzmán, según Santos Alvarado, ex oficial administrativo del ayllu Jila Uta Manasaya de parcialidad Urinsaya, se cumple en este municipio

(Curahuara de Carangas), donde “internamente nuestros ayllus son reconocidos pero para el Estado son las mismas OTB’s, además siempre hemos condenado o rechazado todas las leyes de los anteriores gobernantes, particularmente del gobierno del MNR, pero la Ley es para cumplir y ahora las aplicamos, o sea hemos aceptado, estamos en su cancha”.

Por tanto, vemos que la ley de Participación Popular legitima las reformas del Estado, responde al núcleo central de la aceptación e implementación del modelo neoliberal, fundamentalmente organizado y concebido por y para una sociedad burguesa, pero a su vez estas reformas se fundamentan en la libertad individual y en la actividad mercantil, como afirma David Crispín, actual Mallku de Consejo de Marka de Curahuara de Carangas.

Entre los autores de la LPP también estuvieron también Filemón Escobar y Xavier Albo; la idea no era descabellada, según este último, ya que podía fortalecer este Estado. “Nuestros autores llegan a la conclusión de que los líderes debían aportar con su experiencia para construir desde abajo, pasar de líder de la plaza a líder de la construcción del país” (Guzmán, 2002: 17). En este caso, el enunciado teórico se confirma en el municipio seleccionado, tomando en cuenta que los Mallkus se encargan muchas veces de gestionar recursos ante el poder central en compañía del alcalde. Por lo tanto, sus funciones se hacen más importantes, pues ya no son sólo Mallkus, sino que también ahora se convierten son líderes en su municipio, como es el caso de Alejandro Choque.

Iván Arias, por su parte, afirma que durante el gobierno de la Unidad Democrática y Popular (UDP), la apuesta por el sistema corporativo, por el sistema funcional, nos llevó al fracaso. Además, asevera que el mismo camino nos llevó al fracaso durante la década de los años setenta, y que 1971 fue el año de gran fracaso de todos aquellos que pregonaban que la revolución estaba a la vuelta de la esquina.

En una de sus entrevistas sobre la Participación Popular, Iván Arias afirma que paradójicamente las alcaldías más afectadas por la corrupción están en manos de dirigentes marxistas y leninistas o indianistas. Estos dirigentes no habrían planteado

nada nuevo, no habrían traído ningún cambio y tampoco mejorado nada. Él utiliza varios ejemplos para demostrar estas afirmaciones, como el caso del manejo de EMPRELPAZ, con los tremendos niveles de corrupción, o la Caja Nacional de Salud, tal como ocurrió entre los años 2000 a 2004 a cargo de representantes de sectores sociales. Asimismo, asevera que el sector obrero, sobre el que antes se pensaba que era el más puro y honesto, “el iluminado de la revolución, después se ha descubierto que muchos de los obreros que han entrado a niveles de dirección, han terminado más corruptos que cualesquiera otros” (Guzmán, 2002: 24). En el caso del municipio de Curahuara de Carangas no ocurrió lo mismo y, para Crispín, el Consejo de Mallkus está sobre las autoridades del gobierno municipal como mecanismo de control que garantiza el manejo transparente de los recursos.

Pero no sólo se debe hablar de corrupción, sino también de nuestras costumbres, ¿qué cambios produjo en las comunidades la Participación Popular? Según Waldo Estrada, “los indígenas por fin podían manejar o administrar sus recursos, ya que después de la Colonia eran solo pongos para el trabajo en la mina y haciendas. Después, producto de la revolución de 1952, el indígena es incorporado como ciudadano que tiene derecho al voto, a una parcela de tierra y derecho a la educación. Las actuales reformas del Estado incorporan y asignan nuevas tareas a los indígenas y campesinos, y en ellas hay contradicciones”.¹¹

Por ejemplo, el 1 de enero de 2001, en el cambio de autoridades tradicionales:

“...un concejal de una comunidad de Jesús de Machaca vino con su terno y no así con toda la típica indumentaria de los mallkus, además ofreció algunas botellas de coca cola o cocaquina. Xavier Albo sospecha que las autoridades se sientan más atraídas hacia el lado estatal que hacia el lado social. Aparecen con cierto poder y prestigio, codeándose con la gente de Viacha, pero no se dan cuenta de que, la gente los ve como lejanos, no los siente ya como sus representantes” (Arias, 2004: 24).

¹¹ Entrevista informal a Waldo Estrada ex alcalde de Curahuara de Carangas, gestión 1998.

La influencia de las leyes del Estado central obliga a seguir las reglas de juego de los partidos políticos. Hoy, así como están las cosas, se consiguió que éstos tuvieran una mayor presencia en todos los rincones del país. Es la distribución de poder de toda la historia republicana, realizada en base al principio de las secciones municipales de cada provincia, reconocidos jurídicamente, sean éstos rurales o urbanos; al mismo tiempo, se crean varias instancias como son las Organizaciones Territoriales de Base en las comunidades campesinas y pueblos indígenas; así como la base para la distribución económica fue la demografía.

No se puede negar que tales intenciones existieron y existen en los sectores dominantes. Después de la Reforma Agraria de 1953, pretendieron implantar una especie de pongueaje político en el campo. No otra cosa significó el férreo control que implantaron sobre las organizaciones campesinas a través de líderes o "caciques" completamente sumisos; gracias a la corrupción y al servilismo de esa capa dirigente, pretendían que los campesinos sean eternamente la reserva electoral del partido de gobierno y una fuerza ciega de apoyo durante las décadas que el MNR permaneció en el poder. En este sentido, Tristan Platt afirma: "El MNR al ampliar el electorado otorgando el voto a los campesinos, no tardó en montar el aparato sindical necesario para asegurarse que los nuevos ciudadanos votaran 'correctamente'" (Platt, 1982: 158).

Lo mismo puede decirse del famoso "Pacto Militar-Campesino", iniciado el año 1968, y que mantuvieron después las dictaduras militares, prosiguiendo las tácticas del MNR y pretendiendo ejercer una especie de tutela política sobre las organizaciones sociales comunitarias, como si éstas fueran menores de edad o deficientes mentales. Pero el movimiento campesino supo enfrentarse a estos problemas durante más de 30 años, y hace bastante tiempo encontró el camino de su autonomía frente a una tutela no solicitada. No sólo se liberó de la ideología del nacionalismo revolucionario, siendo difícil extirpar la memoria larga de su colectividad.

La Ley de Participación Popular al parecer nace como una medicina para resolver la crisis económica y social de las comunidades campesinas y los pueblos indígenas, cuando estos mismos se sienten excluidos por el Estado. Las propias organizaciones

campesinas e indígenas en un principio la resistieron y denominaron “Ley maldita”, aunque después la aceptaron con algunas modificaciones en determinados artículos que atentaban a sus organizaciones históricas, tomando en cuenta que se negaba la existencia al ayllu, pueblos indígenas y sindicatos agrarios en la captación de estos recursos.

La demanda por las aspiraciones regionales parece interpelar la actual Ley de Participación Popular. Además, aparentemente la distribución de los recursos del Tesoro General de la Nación no será suficiente para emprender los programas y proyectos que fortalezcan las comunidades y ayllus. Otro de los obstáculos está referido a la forma de elección de los Consejeros Departamentales, quienes no cuentan con la legitimidad suficiente por haber sido elegidos por los concejales de la provincia a la que representan, ocasionando la inexistencia del apoyo de la población.

Entretanto, las reformas del Estado y las estructuras orgánicas de los ayllus o comunidades campesinas e indígenas se hallaban en conflicto, particularmente en el municipio seleccionado para desarrollar esta investigación, donde las formas tradicionales de elección de sus máximas autoridades se dan en la asamblea, que es la “...máxima instancia de autoridad y el eje de la vida comunitaria. Su potestad se extiende desde el dominio de los recursos naturales en beneficio comunitario, pasando por las regulaciones sociales y políticas hasta las celebraciones rituales-religiosas. Es el centro de poder de la comunidad. Es convocada y presidida por la principal autoridad comunal, nombrado periódicamente en una asamblea general” (Ticona y Albó, 1997: 79). La máxima autoridad tradicional de la comunidad, es el *Mallku*, que es elegido cada año en forma directa, participativa y rotatoria.

3. Participación Popular y servicios básicos

En cuanto a los cambios aparecidos en la infraestructura productiva a partir de la promulgación de la Ley de Participación Popular, Samuel Pérez informa que con esta Ley...

“...llegaron los recursos, para administrar los mismos el gobierno municipal mediante la elección delega con el voto de confianza al señor alcalde, concejales y para ejercer la fiscalización al Comité de Vigilancia por cada cantón. Las demandas son muchas, pero esos recursos no alcanzan para [satisfacer] esas necesidades por que la ley no permite gastar en algunos casos. La demanda actual es el desarrollo productivo para fortalecer nuestros ayllus o comunidades sobre a la población. En uno de cabildos de Concejo de Mallkus nos han presentado en cuadro que aproximadamente los recursos Coparticipación Tributaria llegarían a nuestro municipio para distintas programas y proyectos, seguro que alcanzará, sin embargo, esperamos que Alcalde administre bien”¹².

Para lograr el desarrollo productivo al que hacía alusión el informante, es necesario contar con planes y proyectos de apoyo al sector productivo, pero aunque el gobierno municipal no está facultado para hacerlo, se dan casos en que los responsables destinaron fondos públicos para uso particular de las familias, como la adquisición de llamas reproductoras, hecho que no beneficia a toda la comunidad, sino sólo a una parte de ella, un ejemplo concreto es el de la familia Albarado del ayllu Jila Uta Manasaya, como informó Samuel Pérez.

Este elemento puede ser considerado negativo para el desarrollo de la comunidad; sin embargo, estas experiencias son útiles para medir la capacidad de endeudamiento de los pobladores, así como la disponibilidad de recursos que pueden ser canalizados al sector productivo. A la fecha, no existieron medidas de presión de la población que pudieran tomarse como denuncia de este hecho. Tampoco hubo acciones de ninguno de los poderes del Estado. Los créditos fueron cancelados por los beneficiarios en forma oportuna, y todo parece quedarse en la esfera de lo anecdótico, por lo que el dato es referido a manera de ilustración de las capacidades existentes en el municipio.

¹² PÉREZ, Samuel, Entrevista personal, 8 de julio de 2006.

Pero también revela una lógica de desacato a las normas del Estado, habida cuenta que se asumieron medidas ilegales ante el gobierno central para beneficio privado de algunas familias de la comunidad. Con este préstamo concedido a particulares, el alcalde arriesgó su puesto, pero la población reconoció el hecho como algo positivo, por lo que es previsible que la situación se repita en el futuro.

Por su parte, Plácido Mamani Villca, ex Jilaqata de Jila Uta Collana y Taipi Uta Collana Aransaya, considera que los principales cambios se dieron en el número de escuelas, que en la actualidad cuentan con más recursos, es decir, se asignaron mayores montos de dinero para la construcción y refacción de infraestructura educativa. El gobierno central, a través de la Prefectura, dotaba al municipio de materiales de construcción no locales (cemento, estuco, calamina, madera, etc.); la mano de obra era responsabilidad de la población, así como la dotación de material local (arena, piedra, elaboración de adobes, etc.). Asimismo, Mamani afirma que gracias a estos recursos, en algunos casos la alcaldía fue responsable de la construcción íntegra de las unidades educativas, desembolsando recursos a los contratistas y constructores adjudicatarios de estas obras, sin que la comunidad participe con ningún tipo de aporte¹³.

Para el alcalde de este municipio, Rómulo Alconz, los cambios fueron significativos y se refiere concretamente al caso de Waldo Estrada, ex alcalde de este municipio y comunario de Jila Uta Manasaya, quien hizo una serie de cambios importantes en el municipio, al haberlo fortalecido, canalizando recursos para impulsar el desarrollo productivo, incrementar el sistema de riego, la construcción de centros de educación y salud, así como la electrificación y sistema de agua potable y alcantarillado. Al inicio, según Alconz, las autoridades no tenían visión de municipio productivo y autónomo, sino que antes el alcalde sólo era un funcionario de costumbre; después de la promulgación de la Ley de Participación Popular se trata de funcionarios más técnicos en función de las responsabilidades conferidas por las normas bolivianas.

¹³ MAMANI, Plácido, Entrevista personal, 8 de julio de 2006.

Un caso representativo es el de Alejandro Choque, quien tiene una visión más regional, nacional e internacional, habiendo impulsado decididamente la creación de una cadena de municipios dedicados a la cría y explotación de camélidos y desarrollo del turismo, incremento del riego, construcción de polifuncionales, salones de actos, equipamiento con mobiliario para las unidades educativas, baños antiparasitarios para el ganado, logrando unir los municipios de La Paz y Oruro, primero, y posteriormente la mancomunidad trinacional de Bolivia, Perú y Chile, con la Alianza “Aymaras sin Fronteras”. Habiendo tenido un saldo de los recursos destinados a este municipio, el dinero restante fue empleado para adoquinar la plaza, comprar una volqueta y una camioneta para la alcaldía¹⁴.

Esta nueva forma de participación en los procesos productivos que permiten la generación de actividades que incrementan las ganancias, ingresan en la lógica mercantilista que algunos etnocentristas aymaras manifiestan repudiar. Sin embargo, debe recordarse que las culturas andinas nunca tuvieron una cosmovisión antagónica a la lógica del mercado, sino que supieron adaptarse a la dinámica mercantil, y que incluso durante la Colonia, muchos aymaras y quechuas aprendieron a comerciar y se hicieron comerciantes proveedores de varios productos a diversas regiones, tanto las habitadas por las culturas originarias como las villas y ciudades dominadas por el encomendero y los colonos españoles y sus descendientes. Aquí se plantea una novísima discusión: ¿Se puede aspirar a la autonomía sin relacionarse con el opresor?, ¿es necesario romper todo vínculo con las clases dominantes para llegar a la autodeterminación?, ¿es posible tener una independencia absoluta? Lo que se busca en este estudio no es fijar los límites entre la dependencia y la independencia, entre la sumisión y la liberación, sino evaluar en qué medida la LPP afecta o fortalece a la organización social y política de los ayllus, y cómo la estructura tradicional del ayllu se mantuvo, para aspirar luego a una ruptura de la hegemonía vigente o la aspiración a un tipo diferente de hegemonía, donde el sector potenciado política y económicamente dentro de la sociedad

¹⁴ ALCONZ, Rómulo, Entrevista personal, 12 de agosto de 2006.

subordinada asuma un papel de liderazgo y modificación efectiva de las estructuras de dominación actuales.

4. Evaluación de las gestiones administrativas de los gobiernos municipales

Por su parte, David Crispín afirma que la gestión 2000-2004 fue buena, ya que se asimiló sin dificultad alguna la aplicación de la Ley de Participación Popular y la nueva Ley de Municipalidades, habiéndose evidenciado eficiencia y transparencia de gestión, así como una adecuada rendición de cuentas. Asimismo, se aplicó la planificación participativa, manteniendo el respeto, la coordinación y la concertación con el Comité de Vigilancia, el Concejo Municipal y el ejecutivo municipal¹⁵.

También debe rescatarse el papel protagónico que fue adquiriendo la organización social tradicional, encabezada por el Consejo de Mallkus, pues sus autoridades fueron tomadas en cuenta en las decisiones respecto a los montos que debían ser distribuidos en la marka, lo cual se fue sintiendo como una participación real; sin embargo, no debe perderse de vista que los recursos no fueron nunca administrados directamente por los mallkus, es decir, no se trató nunca de un poder real sobre los fondos, sino que simplemente se propició el control sobre la forma en que el alcalde administra esos recursos, pues es éste quien detenta el poder real en el municipio.

Por otra parte, Gumercindo Mamani Villca, ex subprefecto de la provincia Sajama, actual Mallku de Concejo de ayllus de la parcialidad Aransaya, perteneciente a la comunidad Taypi Uta y Jila Uta Collana, afirma que:

“Las primeras gestiones fueron como aprendizaje para los alcaldes nuevos en los primeros años de Ley 1551. En una segunda oportunidad, el aprendizaje fue mucho más concreto, todos cumplieron lo que esperábamos, mucho más gracias al apoyo de las organizaciones y de los cooperantes, en todo momento estaban atentos, y no se los quiso defraudar”¹⁶-

¹⁵ CRISPÍN, David, Entrevista personal, 12 de agosto de 2006.

¹⁶ MAMANI VILLCA, Gumercindo, Entrevista personal, 12 de agosto de 2006.

Al respecto, se debe aclarar que el primer alcalde no tenía una visión de gestión de proyectos productivos, sino que se abocó a los proyectos de infraestructura. En las gestiones posteriores, Alejandro Mamani y Rómulo Alconz, sobre todo el primero de los dos referidos, tuvo una visión más apropiada de lo que debe ser la función del alcalde, lo que permite identificar una hegemonía más clara del Estado, que regula la vida de las instituciones mediante las normas públicas que se convierten en las reglas que evalúan el desempeño de las autoridades políticas, aunque éstas no sean designadas, como en el pasado, por el Ministro del Interior o de Gobierno. En la gestión de Mamani se resaltó sobre todo la gobernabilidad que alcanzó este alcalde, pues logró consensuar los diferentes proyectos y la asignación correspondiente de recursos con las autoridades tradicionales del ayllu. Así, se dieron proyectos tales como la preinversión para el proyecto de electrificación, estudio a diseño final del alcantarillado y sistema de agua potable, estudio a diseño final del matadero municipal (POA, 2002-2003).

La municipalización de las comunidades, con las reglas definidas sobre el comportamiento de las autoridades, es el camino más claro y menos resistido hacia la hegemonización sobre las culturas andinas.

Por su parte, Waldo Estrada, ex alcalde de este municipio y comunario de Jila Uta Manasaya, señala que las gestiones municipales pasadas fueron buenas, reconociendo que las primeras autoridades tuvieron serias falencias en la administración de los recursos, pero que en la actualidad se tiene mucho más conocimiento y se cuenta con una experiencia más valiosa, particularmente en las organizaciones originarias de los ayllus, asumiendo sus funciones con mucha más responsabilidad que antes.¹⁷ Acá también es posible advertir una subordinación de las autoridades y organizaciones comunitarias al Estado, pues cumplen roles asignados por la Ley, aunque se mantengan los procedimientos tradicionales de elección de representantes y de la fiscalización de los actos de sus autoridades.

¹⁷ ESTRADA, Waldo, Entrevista personal, 12 de agosto de 2006.

Los cambios producidos son la base de la realidad económica del municipio, caracterizado por la existencia de recursos económicos escasos y fundamentalmente porque el municipio tiene poca generación de recursos propios; el financiamiento y fundamentalmente el co-financiamiento de sus proyectos debe enmarcarse estrictamente en las prioridades y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal, tal cual le obligan las leyes que rigen la vida de los municipios.

El desacato de lo estipulado en el Plan, ocasiona distorsiones que desembocan en un desorden y falta de equidad en las inversiones, profundizando las desigualdades y problemas económicos y sociales. Cuando esto se produce, se deteriorará la gestión del Alcalde ante su población.

La estimación de los recursos económicos municipales con los que el municipio contará para el cofinanciamiento del PDM, alcanzó por año a aproximadamente \$us. 130.694 como recursos provenientes de la coparticipación tributaria y de \$us 9.000 como producto de los recursos propios, haciendo un total de \$us. 139.674 (cifra que será incrementada, debido a los recursos provenientes de la condonación de la deuda externa de Bolivia) para el primer año del quinquenio.

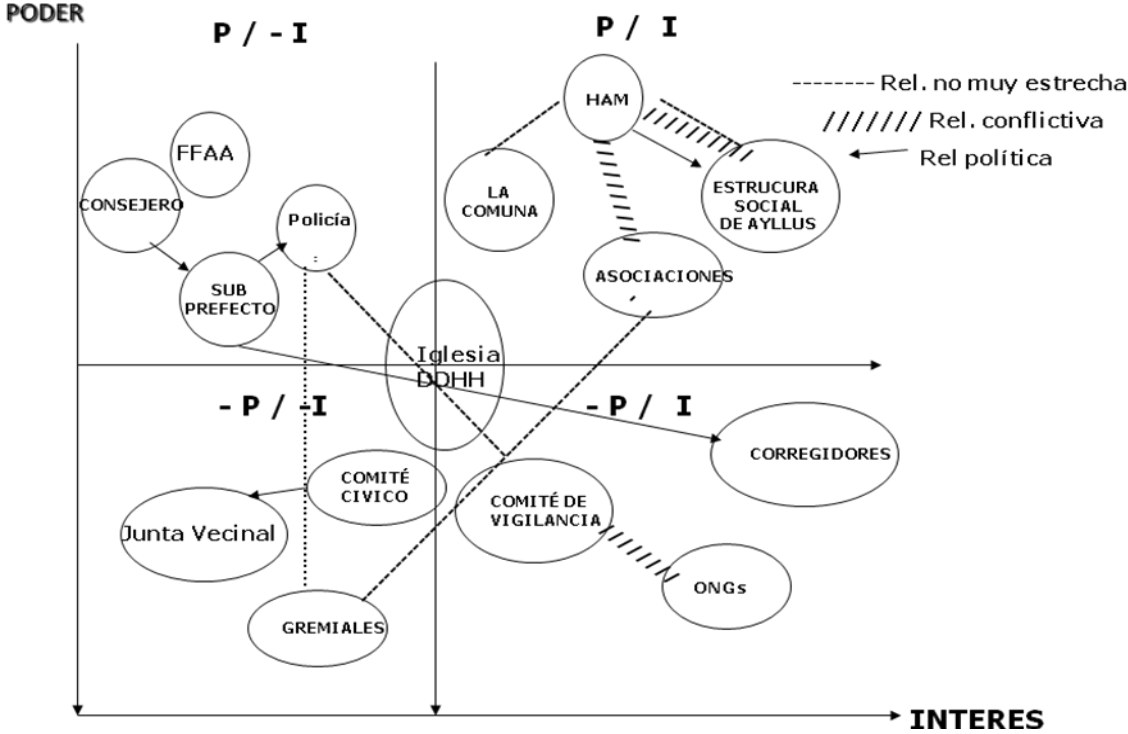
Las alianzas estratégicas con organismos privados, públicos, municipios y privado-sociales de desarrollo, son importantes en la medida que las bases de sustentación de dichas alianzas, permitan cumplir con los objetivos, políticas y estrategias del desarrollo definidas en el PDM. Las mismas deben darse dentro el entorno legal y sin poner en riesgo la estabilidad administrativa y económica del Gobierno Municipal.

El seguimiento debe ser una actividad que garantice que las actividades u operaciones planteadas en el Programa de Operaciones Anual del Gobierno Municipal se ejecuten y tengan un desenlace que coincida con lo programado. La evaluación, por su parte debe permitir verificar cómo se está llevando a cabo la gestión en cuanto a su eficacia, eficiencia e impacto del POA para sus beneficiarios, en este caso el encargado de dicha evaluación es el Concejo de Mallkus. Por ello, es importante que el municipio haya institucionalizado un sistema de seguimiento y evaluación integral del POA que se realiza cada quince de cada mes, tanto para el

presupuesto municipal como para el PDM. Es en estos procesos de evaluación donde los actores sociales tienen una activa participación en el marco de la Ley de Participación Popular (Sistema de Seguimiento y Evaluación Municipal SSEM), la Ley 2028 de Municipalidades y los mecanismos operativos establecidos para ello. Por tanto, recogiendo la metodología que ha desarrollado para el efecto del Vice Ministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular, la misma que se enmarca dentro las leyes mencionadas que rigen la vida de los municipios, y que en la actualidad está siendo aplicado a nivel nacional, se propone la implantación de este sistema denominado Sistema de Seguimiento y Evaluación Municipal (SSEM).

Para el desarrollo del seguimiento y evaluación del POA, en el marco del SSEM, participan las siguientes personas: Alcalde, Equipo Técnico de Planificación Municipal, Consejo de Autoridades Originarias, Comité Vigilancia, Concejo Municipal e instituciones que trabajan en el municipio.

ESTRUCTURAS DE PODER EN EL MUNICIPIO DE CURAHUARA DE CARANGAS



Fuente: Elaboración Propia, 2007

Desde otra de las dimensiones de análisis se puede afirmar que, de acuerdo a la visión que plantea Alexis de Tocqueville, después de hacer un análisis de la historia social de la nueva Inglaterra y cuyos principios de organización fueron mas tarde adoptados en los Estados Unidos, nos dirá que el principio de la soberanía reside en el pueblo, cada individuo constituye una parte igual de la soberanía (Tocqueville, 1945: 81), esta visión es propia de la culturas andinas y del municipio de Curahuara de Carangas por eso nuestra fundamentación en los capítulos anteriores sobre la democracia comunitaria, el ejercicio del poder, donde los derechos y obligaciones no son como las interpreta el Estado mediante sus leyes, pues la sociedad en su conjunto realiza continuamente una interpelación de forma abierta.

CAPÍTULO V

CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS AYLLUS DE CURAHUARA DE CARANGAS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR

En el presente capítulo se examinarán los cambios producidos por la aplicación de la Ley de Participación Popular en las estructuras organizacionales originarias y en la decisión comunitaria de los ayllus del municipio de Curahuara de Carangas. Para ello, se interpretan las respuestas dadas por los informantes del municipio a las preguntas formuladas en las entrevistas realizadas.

1. Visión crítica de la elaboración del PDM en Curahuara de Carangas

Todas las demandas de la comunidad deben estar señaladas en el PDM. Al respecto, Max Aquino Badillo, ex Jilakata del ayllu Sullka Uta Manasaya, informa que este instrumento se está reajustando con el denominativo de PDM originario, y que está siendo elaborado por los propios comunarios, con apoyo de los técnicos de instituciones como Ayuda Obrera Suiza (AOS), el Centro de Investigación de la Mujer Aymara (CDIMA), el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), entre otras¹⁸. Esta situación es sin duda alguna una decisión ventajosa, ya que en los PDM anteriores no existía participación de los comunarios, lo que distorsionaba las necesidades de la población, debido a que los técnicos no eran partícipes de la cotidianidad del ayllu, de sus necesidades, ni podían percibir la realidad de las comunidades que visitaban.

De esta forma, se efectuaron autodiagnósticos que posibilitan la identificación de las necesidades reales de la comunidad, y también el financiamiento que permitirá dar respuesta a las mismas, como es el caso del riego, cobertura en saneamiento básico en los cantones, mejoramiento de ganado camélido y lechero, infraestructura caminera y apoyo al agro turismo, entre otras.

¹⁸ Entrevista personal con Max Aquino Badillo, 8 de julio de 2006.

Por su parte, David Crispín Espinoza, ex Jilakata, ex concejal y actual Mallku de Concejo, considera que a la fecha se produce la emigración de personas que podrían aportar significativamente en la vida del municipio, pues las autoridades políticas cometen el error de excluir a quienes conocen del tema municipal en la elaboración del PDM, dándose varios casos de que estos especialistas se hallen actualmente en diferentes municipios urbanos, desempeñando distintas funciones, como el ex alcalde Alejandro Choque, que trabaja en la localidad de Putre, en el norte chileno, dando clases de aymara.

Por tanto, se requiere la formación de nuevos especialistas, que seguramente saldrán de los propios talleres que se vayan organizando, pero esta nueva formación demandará un tiempo adicional y el apoyo técnico correspondiente que coadyuve en la sistematización de la información que permita identificar las necesidades del municipio, al margen de que no contarán con la experiencia suficiente en estos temas.

Además de producirse un ahorro de dinero al evitar la contratación de consultores externos, se da una importante oportunidad a los técnicos locales y la participación de los líderes comunarios, considerando sumamente importante el equipo de técnicos por cada ayllu, porque al margen del trabajo delicado de la gestión del alcalde, también es compromiso del propio técnico, que corresponde al mismo ayllu.

Por su parte, Gumercindo Mamani Villca, ex Sub prefecto y ex Mallku de Concejo, señala que la elaboración del PDM siempre ha pasado por un proceso de planificación participativa, dándose "...por consenso de la comunidad. Todos expresan su conformidad, hay que esperar que el PDM nuevo se cumpla lo que significa que a fin de año conoceremos qué planteamientos tiene cada ayllu"¹⁹. Sin lugar a dudas, el sentimiento de Mamani es compartido por casi la totalidad de los pobladores, vecinos y comunarios, pero es sumamente difícil que se cumpla el 100% de los proyectos presentados indica Mamani, tomando en cuenta que muchas veces los recursos destinados al municipio son insuficientes. Como ejemplo, se cita el

¹⁹ Entrevista personal con Gumercindo Mamani Villca, 12 de agosto de 2006.

alcantarillado sanitario, que en palabras del propio Oficial Mayor Técnico del municipio, Ing. Juan Carlos Cruz Apaza, la gestión 2007 llegará al 90% de la población pero cuesta mucho dinero.

Respecto a la evolución de los gastos en el municipio, se observa que el año 2001, el total ejecutado fue de Bs 259.967, la gestión siguiente (2002), alcanzó a Bs 773.228, y cinco años después (2007) fue de 1.095.651. En estos datos se observa que el monto inicial se multiplicó 4,2% en los últimos seis años.

Se trata de un municipio con poca población, apenas suficiente, lo que le permite acceder a recursos por coparticipación tributaria muy limitados, apenas de 1.183.874 bolivianos durante la gestión 2005. Estos recursos deben ser distribuidos rotativamente en diversos proyectos entre los 13 ayllus del municipio más la junta de vecinos, y bajo este criterio se advierte que subsisten los principios aymaras de reciprocidad y redistribución, aunque adaptados a los tiempos modernos que toca vivir a las sociedades indígenas, conocidos como usos y costumbres, que comparten los pocos recursos en forma igualitaria.

Además, tomando en cuenta que los líderes debían aportar con su experiencia para construir desde abajo, pasar de líder de la plaza a líder de la construcción del país, en el municipio seleccionado, los mallkus se encargan muchas veces de gestionar recursos ante el poder central en compañía del alcalde, es decir, son parte de la solución además de ser parte del problema en muchas ocasiones.

2. Intereses o presiones político-partidarias en la ejecución de las obras que benefician a las comunidades que componen el municipio

Consultado sobre si en el municipio se presentan intereses o presiones político-partidarias en la ejecución de las obras que benefician a las comunidades, Emilio Porco, ex corregidor de Curahuara de Carangas, considera que en el municipio "...no existe ese tipo de presiones, pero entiendo que sí existe en otros municipios, porque el consejo de autoridades [tradicionales] es la instancia que solicita la ejecución de las obras que deben ser ejecutadas, las mismas son requerimientos de los mismos

Ayllus. Las autoridades sólo tienen que cumplir esas demandas²⁰. Lo que indica Porco es que no existió presión de los concejales ni el propio alcalde para la ejecución de obras en las comunidades del municipio, sino que éstas son elegidas y ejecutadas por consenso con las autoridades originarias, manteniéndose los criterios de rotación en la asignación presupuestaria para las diferentes obras requeridas por las comunidades.

Sin embargo, dada la situación de que los recursos son escasos, los concejales y el Comité de Vigilancia podrían forzar en su cantón o Ayllu internamente, tomando en cuenta que ellos determinan cuándo se debe iniciar la obra o el proyecto.

Por su parte, Waldo Estrada afirma que él en su campaña hizo una propuesta electoral para ganar las elecciones y hacerse cargo del gobierno municipal como principal candidato del MNR. Afirma al respecto: “Se cumplió, yo soy del MNR y en mi campaña me comprometí a construir una escuela y un Centro de Salud en Laguna, y este compromiso se cumplió para el cantón Laguna. Al mismo tiempo, me comprometí una cancha de fútbol con césped, [para los comunarios] lo prioritario en esos años era el ganado camélido, pero en mi gestión la comunidad se opuso la ejecución de este proyecto por que no lo consideraron prioritario. Es evidente que yo he hecho compromiso político partidario, pero a petición de las bases, y por eso es que he cumplido²¹”.

Debe recordarse que Waldo Estrada fue el primer alcalde de la Participación Popular, y que en las campañas proselitistas para la elección del alcalde durante el período 1995-1999, él, como los demás candidatos, firmó un compromiso con cada comunidad que visitaba, siendo la firma de dichos compromisos iniciativa de las propias comunidades, con lo cual aseguraron el cumplimiento de las ofertas electorales. De esta forma se ve que más que una política electoral y de gestión que emergiera de los partidos en campaña, se trataba de la organización de las bases

²⁰ Entrevista personal con Emilio Porco, 8 de julio de 2006.

²¹ Entrevista personal con Waldo Estrada, ex alcalde de Curahuara de Carangas, 12 de agosto de 2006.

indígenas ante el poder municipal que se iba gestando por un uso estratégico que hicieron los comunarios de la Ley de Participación Popular.

Ante el abandono total del Estado, los comunarios se ven obligados a realizar compromisos verbales o escritos con los candidatos a alcaldes, debido a la proximidad de la autoridad municipal, a quien era más factible reclamar por los compromisos incumplidos.

3. Ejecución del PDM por el Gobierno Municipal

Rómulo Alconz, actual alcalde del municipio de Curahuara de Carangas²² asegura dar continuidad a todos los proyectos del anterior ejecutivo municipal, Alejandro Choque, quien cesó en sus funciones el año 2005²³. Esto es evidente, como se observa en la elaboración de los Planes Operativos Anuales y que guardan relación con el PDM 2001-2005. Además, en la visita al lugar se pudo constatar que los proyectos formulados en este plan fueron cumplidos y otros están en avance. Sin embargo, el PDM ha sido regionalizado de acuerdo a la vocación productiva en tres regiones. En el siguiente cuadro se presenta la asignación de recursos por sector.

Cuadro Nº 3. PRESUPUESTO DEL PLAN (En Dólares Americanos)

Programas	Micro Regiones			Centro Urbano Curahuara	Proyectos Estratégicos	Total \$us	%
	Occidental	Central	Oriental				
Recursos Naturales	225.000	175.000	205.000	65.000	450.000	1'120.000	15.1
Desarrollo humano	120.000	97.000	140.000	270.000	265.000	892.000	12.0
Desarrollo económico	1'246.000	2'128.000	1'148.000	22.000	649.000	5'193.000	69.8
Desarrollo Institucional	35.000	-	-	43.000	152.000	230.000	3.1
Total	1'626.000	2'400.000	1'493.000	400.000	1'516.000	7'435.000	
Porcentaje	21.8	32.3	20.1	5.4	20.4		100

Fuente: Autodiagnósticos Comunales Ajuste PDM Curahuara .EE CEPLAN. 2001

²² Debido a la temporalidad de la realización de esta investigación, la autoridad citada corresponde al anterior periodo de mandato.

²³ Entrevista personal con Rómulo Alconz, alcalde municipal de Curahuara de Carangas, el 12 de agosto de 2006.

Además, la consulta a las autoridades originarias del Consejo de Mallkus permitió evidenciar que sí se cumple la realización de obras que cuentan con financiamiento, aquellas que no cuentan están paralizadas, sin terminar, como el caso de un Matadero municipal y la planta de Tratamiento de aguas servidas; es decir, lo programado no siempre se cumple de acuerdo el Plan, que abarca las diferentes demandas de las comunidades, que van desde la edificación de escuelas y hospitales, hasta el apoyo a la producción ganadera camélida.

También se consultó a Gregorio Alvarado Mamani, ex Oficial Mayor Administrativo de la gestión 1999 (cuando desempeñaba el cargo de Alcalde Waldo Estrada), quien afirmó que el seguimiento se cumple en forma positiva, no existe distorsión, no hay cambios administrativos, sino que existe continuidad²⁴. Este dato fue corroborado por los actuales concejales, quienes ejercen su función fiscalizadora del ejecutivo municipal, pero en permanente coordinación con el Consejo de Mallkus.

Además, se observa que el Consejo de Mallkus asume la función fiscalizadora del Comité de Vigilancia, pero sin confundirse con éste, ya que las autoridades comunitarias son reacias a participar en los cargos estatales, prefiriendo mantener una prudente distancia, a fin de no separarse de sus bases, como ocurre con las autoridades de otros municipios, como en el caso de Viacha, situación comentada en el marco teórico, con base en los estudios desarrollados por José Blanes en el altiplano paceño.

4. Participación de las bases de la comunidad en la elaboración del PDM

Gregorio Alvarado Mamani afirma que todos los miembros de los ayllus tienen toda capacidad de decisión al momento de participar en la elaboración del PDM, cada comunidad tiene reuniones por sayaña, es decir, por parcela que posee el comunario²⁵. Esta participación se da en las asambleas quincenales, donde se exponen en público las peticiones, necesidades y demandas de cada ayllu. Existe un control estricto, llamando por lista a todos los sayañeros. De esta forma, se comunica

²⁴ Entrevista personal con Gregorio Albarado Mamani, 12 de agosto de 2006.

²⁵ *Ibíd.*

a los representantes del ayllu sobre los pedidos de las familias. A su vez, el Sullka mallku se encarga de informar al Consejo de Mallkus respecto a las peticiones específicas de cada familia y ayllu, registradas en libros de actas, con lo que se formalizan o ratifican los pedidos que permiten elaborar los Planes de Desarrollo Municipal, plasmados anualmente en los Programas Operativos Anuales, en los cuales se prioriza el apoyo al sector productivo, concretamente a la producción ganadera de camélidos, lo que en algunos casos deriva en la demora de la ejecución de todos los proyectos requeridos.

Por su parte, el alcalde Alconz señala que el Coordinador Freddy Villalobos, un consultor de la GTZ-MAPSA diseñó proyectos pilotos de camélidos, turismo, el Centro de Desarrollo Fomento a la Autoayuda (CEDEFOA), con sede en La Paz. Afirma, asimismo, que con recursos de la Cooperación Española y CECI, institución canadiense, los 14 ayllus del municipio, diseñarán el PDM Originario, que será una novedad dentro de los PDM formulados en el área rural, es decir, que no se contrataron los servicios de una consultora, a fin de determinar las reales necesidades de la población. Sólo se contratarán los servicios del consultor para la sistematización de los diagnósticos, es decir, para la revisión técnica.

De esta forma, se puede observar un mayor interés por participar en los PDM, pero también una mayor inclusión dentro de las formalidades del Estado, lo que permite afirmar sin lugar a dudas que se trata de la hegemonización de la institucionalidad estatal más profunda en las comunidades rurales.

5. Evaluación y seguimiento del PDM y el POA por parte de representantes de las comunidades

Los mecanismos de relacionamiento inter-organizaciones, se producen a través del Gobierno Municipal en la ejecución de programas y proyectos financiados por entidades del sector público y privado (ONG's), en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y Municipal.

A través de esas instancias, las diferentes organizaciones pueden lograr satisfacer sus demandas y aspiraciones en beneficio de todas sus familias. Por otro lado, en

torno a la organización originaria el Ayllu, persisten mecanismos de relacionamiento en las actividades de seguimiento y evaluación, y no solo en torno a la realización de rituales y actividades sociales.

En referencia al Comité de Vigilancia y su relacionamiento con los Ayllus, al principio del proceso de implementación de la Ley 1551, hubo escaso ejercicio de sus funciones así como de su articulación con el Gobierno Municipal. La debilidad siempre fue el factor económico, ya que este cargo no tiene remuneración, implicando una dedicación a tiempo completo (carga para quien lo ocupa) para el ejercicio de sus funciones; sin embargo, en la actualidad al ponerse en vigencia los Fondos de Control Social de los Comité de Vigilancia se inicia un nuevo proceso más esperanzador referente al verdadero ejercicio de los deberes y derechos como una contribución efectiva al desarrollo municipal. En este proceso el Comité de Vigilancia seguirá requiriendo el apoyo técnico e institucional por de parte de las instituciones del Estado y de la cooperación internacional.

En cuanto a la evaluación y seguimiento del PDM y el POA por parte de representantes de las comunidades, el Ing. Agr. Abdón Flores, Técnico del municipio, señala que esto se da solamente con las máximas autoridades originarias y otras instituciones como la sub-prefectura, el Comité de Vigilancia, organizaciones de educación y salud, así como organizaciones productivas y el Gobierno Municipal²⁶. Es decir, no participan las bases en este proceso, sino que está reservado a los Mallkus, Sullka Mallkus y Jilaqatas, en compañía de las mama awatiris (esposas de las autoridades originarias)²⁷. En este proceso, tanto los Mallkus como los Sullka Mallkus y Jilaqatas intervienen informando sobre los requerimientos de sus

²⁶ Entrevista personal con Gregorio Abdón Flores, 12 de agosto de 2006,.

²⁷ El término "awatiri" se extiende también a los esposos varones (tata awatiri), que es el otro denominativo de los mallkus, y se refiere a las parejas que cuidan el normal desenvolvimiento de la vida de las familias que pertenecen a su ayllu, debiendo velar por su salud, educación y bienestar, siendo obligación notificar al Tantachawi (Asamblea del ayllu) cuando alguna familia atraviesa situaciones difíciles, a fin de que los demás miembros del ayllu programen actividades de socorro que son básicamente tareas en las cuales puede involucrarse a la familia afectada, de forma que se pueda ocupar a las personas con problemas económicos, pero sin llegar a dar limosna o ayuda incondicional. Así, se materializa de forma efectiva la reciprocidad.

comunidades, y las mama awitiris expresan los intereses que atañen a las familias, haciendo voz conjunta con sus esposos.

Si bien se priorizan las obras de infraestructura básica en el ayllu, se genera mucha expectativa por la disponibilidad de los recursos. Al no contar con un monto de dinero por cada ayllu, las demandas pueden no ser atendidas tomando en cuenta las limitaciones del presupuesto. Es precisamente el Consejo de Mallkus la instancia donde se depuran estas demandas, y en ella participan solamente las autoridades originarias, las bases no asisten sino que el PDM y POA son aprobados por su máxima autoridad en su ayllu o mediante representantes del Gobierno Municipal.

Por su parte, David Crispín Espinoza, ex concejal por el MIR durante el período 2000-2004, señala que en la evaluación además participan instituciones de apoyo al Gobierno Municipal, ONG, y desde luego los Tamanis de los 13 ayllus y la junta de vecinos, que son en total 14 Ayllus²⁸.

La evaluación del PDM se cumple en cumbres donde asisten representados los 14 ayllus, las ONG's, las instituciones del Estado (Policía Nacional, Fuerzas Armadas y el Gobierno Municipal) y la Iglesia Católica, es decir, las instituciones más representativas del municipio. Se organizan equipos de trabajo, siendo el Alcalde el centro de atención, pues informa a todas las instituciones y organizaciones sobre los avances, logros y dificultades. En este caso, el Consejo de Mallkus dirige las reuniones. El informe del Alcalde es evaluado por el Concejo Municipal y el Comité de Vigilancia, y las dificultades que sean identificadas son asumidas por todos los actores involucrados, incluido el Consejo de Mallkus. Esto facilita las tareas de corrección necesarias para el futuro, y las actividades en general son coordinadas entre todos los sectores involucrados.

Sin embargo, esto también puede traer dificultades, sobre todo cuando el alcalde no asume su responsabilidad sino el Consejo de Mallkus, ya que el incumplimiento de las decisiones tomadas, son atribuidas a que el Consejo de autoridades no ha

²⁸ Entrevista personal con David Crispín Espinoza, 12 de agosto de 2006.

tomado las mejores decisiones, siendo esos los riesgos que debe afrontar el Consejo de Mallkus.

6. *Atribuciones del gobierno municipal y del alcalde antes de la promulgación de la Ley de Participación Popular*

Rómulo Alconz, actual alcalde de Curahuara de Carangas, señala que antes de la promulgación de la Ley de Participación Popular, nadie quería ser alcalde, pues éste era un puesto honorario, y los únicos recursos que percibían era por concepto de sentajes por la venta de comida y bebidas en las fiestas a dos bolivianos aproximadamente, venta de lotes de ayllus por cumplimiento de sus funciones de 300 a 500 bolivianos de acuerdo a la ubicación; los mismos ingresos el Alcalde gastaba en las fiestas patrias como patronales recibiendo visitas y en algunos casos su responsabilidad era también disponer premios, sean estos conjuntos folklóricos o campeonatos deportivos, sus atribuciones que tenía solo facultaba la emisión de ordenanzas que autorizaban el funcionamiento de tiendas, ferias y otras actividades similares, así como el nombramiento de agentes municipales²⁹. Como puede desprenderse de la información proporcionada por Alconz, estas funciones carecían de relevancia ante la comunidad. Sin embargo, también existía un marcado abandono desde el gobierno central.

Además, Alconz afirma que antes no había proyectos ni se percibían donaciones, fue una excepción un financiamiento de la Comunidad Europea, de los organismos de cooperación que financiaron diversos proyectos, como el caso de Tikahuta, programa de aprovechamiento del ganado camélido ubicado en el municipio de Turco, y que dependía del Programa de Ayuda Campesina (PAC I). En las obras, como la construcción de la escuela, dependían del apadrinamiento político partidario, dependiendo de la votación que tuviera el partido en función de gobierno en el municipio de Curahuara de Carangas, a esos desembolsos limitados acompañaban algunas ONG's y la cooperación internacional. Esa política se aplicaba en los cambios en materias de salud, educación e infraestructura. Como dato referencial, el informante cita el caso de la escuela Kelcata, que fue la primera del municipio,

²⁹ ALCONZ, Rómulo, Entrevista personal, 12 de agosto de 2006.

fundada en la década de 1950. Para la construcción de la misma, los materiales fueron trasladados desde Patacamaya, provincia Aroma del departamento de La Paz, en la espalda de los comunarios y en lomo de animales. Al ser asignados mayores recursos en forma directa al municipio, la LPP suprime estos hechos históricos, y por tanto los comunarios consideran que esta norma es beneficiosa para ellos, considerándola una conquista justa, y aquello, como se remarcó en la teoría, anula la aspiración de la autodeterminación.

Por otra parte, según Sonia Paco Chura, Concejal Secretaria, miembro de la comunidad Suni Papel Pampa, y ex-jilaqata, antes de la Ley de Participación Popular sólo se contaba con recursos propios, habiendo existido menos presencia de turistas a falta de buenos caminos y transporte, por lo que se generaba un bajo movimiento económico; ahora existe mayor movimiento, pero Curahuara de Carangas es el nuevo imán para los pobladores de los ayllus que lo integran. Esto significa que los habitantes de las comunidades poco a poco van trasladándose a la capital del municipio, y lo mismo sucede con los escasos servidores públicos. De hecho, según afirma la informante, antes se contaba con 10 profesores en la escuela de Sumi Papel Pampa y ahora sólo con uno, debido a que en la capital de provincia hay un complejo educativo, o sea más cursos que en las comunidades, lo que se explica por un gradual pero peligroso proceso de migración de las comunidades a la capital del municipio, que cuenta con los servicios básicos y resulta más atractivo para los servidores de la educación. Ahí se produce un nuevo embate del Estado a las comunidades, pues los comunarios buscan estar cada vez más próxima a los centros urbanos, concretamente la capital del municipio³⁰.

La movilización y lucha por obtener obras que permitieran mejorar las condiciones de vida de la población eran algo constante, y sólo se planteaban ante el gobierno central, representadas en las entidades públicas como el Servicio Nacional de Desarrollo de Comunidades, que tuvo presencia durante la década de 1970, las Corporaciones Regionales de Desarrollo, ubicadas en los distintos departamentos de la República, así como las prefecturas departamentales (a partir de 1982) y otras

³⁰ PACO CHURA, Sonia, Entrevista personal, 8 de julio de 2006.

entidades más. Las alcaldías no tenían funciones y atribuciones específicas, y estas instituciones sólo abrían sus puertas los días festivos o las conmemoraciones patronales. Es decir, en el área rural no tenía una función política y administrativa, como sucedía en las grandes ciudades e incluso en las ciudades intermedias.

Tampoco existía un Concejo Municipal que deliberara, eligiera ni fiscalizara las acciones de los alcaldes, pues no existía prácticamente nada que fiscalizar, o sobre lo que se deliberara. Las acciones de los alcaldes, sobre todo en los municipios rurales, por tanto, distaban enormemente de una visión de gobierno municipal. Incluso, antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Municipalidades, el año 1985, no existía independencia de ningún tipo, ya que los alcaldes eran designados o removidos por el entonces Ministerio del Interior, en una lógica vertical, con una designación arbitraria, unilateral e inconsulta hacia la población. De esta forma, los gobiernos centrales de turno anulaban la capacidad de decisión de la población sobre sus necesidades más importantes. Las autoridades así impuestas tenían una obligación ante el gobierno central antes que ante la población, pues el alcalde así designado sólo debía rendir cuentas ante sus superiores en el partido en función de gobierno, desechándose cualquier posibilidad de oposición o control hacia los actos del alcalde, aunque, como se mencionó anteriormente, no existían recursos que fiscalizar.

Pero se debe tener cuidado con las interpretaciones, el que ahora el alcalde surja de las urnas y sus actos sean controlados por el Comité de Vigilancia y de las organizaciones comunitarias no significa que las comunidades se hayan apropiado del gobierno municipal, sino que se crearon mecanismos de intermediación legitimados entre el Estado y la población. En Curahuara de Carangas se evidencia conciencia sobre el punto, pero no sobre la nueva estrategia estatal de dominio, que se sirve de la inclusión para ocultar la homogeneización. “Unidad en la diversidad” no es un lema integrador, sino legitimador de las sociedades dominantes hacia las sociedades subordinadas. En este sentido, la interpretación de la dinámica del poder, cuya base teórica corresponde a Max Weber y que fuera explicada en el balance del estado de la cuestión de esta investigación, es esclarecedora para no hablar de un

empoderamiento, como se intentó hacer ver desde la propaganda gubernamental de los gobiernos anteriores, sino que se pretendió articular de manera diferente a la población con el Estado, de forma que las demandas colectivas se presentaran de una forma distinta.

Además, como se había mencionado en el mismo apartado, con la cita de Wright Mills, es necesario que confluyan las series política, económica y militar, y la población sólo puede disponer de la serie social, que ante el poder político, económico y militar carecen de fuerza, aunque eventualmente, como quedó demostrado el año 2003, mediante las movilizaciones se puede alcanzar éxitos sorprendentes aunque razonables. De todas formas, el poder aún es inaccesible para el grueso de la población del municipio de Curahuara de Carangas y sigue siendo un privilegio al que sólo acceden las élites. Lo que queda, en todo caso, es un reducto para negociar los proyectos que benefician a la comunidad, sea mediante presión social o no, pero nunca un ejercicio del gobierno y la capacidad de elaboración de normas así como la fuerza de coerción necesaria.

7. Cambios en la estructura de las organizaciones comunitarias

En el recorrido que sigue toda comunidad a lo largo de la historia se presentan varios hechos que son el resultado tanto de su dinámica interna como de los factores externos. Esto implica que el contacto con otras culturas, el sometimiento, los cambios de valores que se dan de una generación a otra, entre otros factores, hacen que la estructura de una organización comunitaria sufra modificaciones, que muchas veces pueden ser lentas, y otras pueden ser aceleradas.

En el caso de Curahuara de Carangas se dio también esta serie de cambios. En capítulos anteriores se hizo referencia a la estructura del ayllu en la actualidad, pero corresponde a este apartado señalar los cambios que se produjeron a partir de la implementación de la LPP. En este sentido, será necesario hacer una descripción de la estructura comunitaria antes de la implementación de esta norma, para comprender los cambios suscitados después de su promulgación, en base a las entrevistas aplicadas a los comunarios.

7.1. La estructura comunitaria anterior a la promulgación de la LPP

En lo referente a las características de la organización social comunitaria, se tiene el estudio de Limache Orellana (1993) sobre la marka de Andamarca, en la provincia Carangas del departamento de Oruro. Si bien no aporta datos sobre la marka seleccionada para esta investigación (Curahuara de Carangas), el estudio referido contribuye a entender la dinámica de las organizaciones comunitarias en el municipio. Inicialmente, se considerará el proceso de cantonización y provincialización que se dio en Andamarca, en décadas anteriores a la implantación de la LPP.

Lo mismo ocurrió en la Marka de Curahuara de Carangas, con la cantonalización posterior a la creación de la capital de provincia Sajama, que son Curahuara de Carangas, Lagunas, Sajama y Caripe. Este proceso tiene dos connotaciones, primero el cantón llega a significar un ascenso social con el reconocimiento de una Ley de la República sancionada por el Congreso Nacional, es decir, pasa de ser un Ayllu a tener una supuesta mayor categoría dentro de la provincia, y de esta manera accede a ciertos privilegios: el cantón cuenta con un Notario Electoral o Registro Civil, cuenta con un centro educativo completo, con los niveles de primaria y secundaria completa, tiene derecho a un puesto de salud, sistema de agua potable y otros servicios básicos. Estas son las ventajas del cantón. Los Ayllus más alejados de la capital de la provincia, en cambio, no reciben recursos económicos para los programas y proyectos, son rezagados en todas. Por esta razón la población se moviliza desde sus residentes y las que viven en el Ayllu para gestionar el ascenso del mismo dentro de la provincia, es decir, convertirse en cantón.

En este sentido, Limache Orellana señala:

“El proceso de división de ayllunaka y cantonalización en Antamarca, al parecer está íntimamente vinculado con los cambios en el concepto de Uraqui y la tenencia de la tierra, que se dieron a lo largo de los últimos 130 años. El conjunto de ambos factores ha conducido a la paulatina

desestructuración y transformación del concepto territorial de la marka y su cohesión rural” (Limache. 1993: 69).

El proceso mencionado por el autor implica una serie de modificaciones en la estructura del ayllu, es decir la separación de comunidades como medidas estratégicas para la provincialización de las comunidades, tomando en cuenta que con la jerarquía de provincia se podía aspirar a tener más recursos de las Corporaciones Regionales de Desarrollo. Sin embargo, se perdía de vista los efectos en la estructura de las organizaciones comunitarias, fenómeno que se dio en otras markas del occidente del país. Sobre el particular, Limache Orellana (1993) apunta:

“Al parecer, la división del ayllu Yurana no fue motivada por conflictos internos entre comunarios del mismo ayllu, sino concebida como una estrategia con el objetivo de cumplir los requisitos que el Estado exige para la creación de una provincia logrando así la provincialización deseada [...] Siendo la cantonización uno de los principales factores para la anulación de la cohesión socio-cultural, política y del espacio rural de la marka, con la provincialización se produce la desarticulación del anterior territorio de Karankas. Son los residentes algunos líderes del ayllu quienes han llevado adelante el proceso de cantonización, son los mismos que, principalmente, provocan la provincialización de los anteriores territorios de Antamarka y de Jurinuka Marka y quienes, partir del criterio de que “Qhurqhui se utilizaba el dinero de la contribución, y para Antamarka nada”, fortalecen los criterios por los que se opta por separarse de la antes provincia Karankas (Qhurqhi), acelerándose paralelamente el proceso de cantonización en el primer ayllu de Aransaya [...] Por otra parte, con la creación de la Provincia se impone el carácter vertical de los representantes del Estado, que tienden a interferir en la confirmación de las autoridades originarias” (Limache. 1993: 84-85).

En esta cita, Limache Orellana introduce la reflexión en cuanto a los móviles de la desarticulación de las comunidades en otras menores, ya que el Estado boliviano a partir de esa división interviene en los procedimientos de designación y elección de

autoridades, por medio de la normativa correspondiente para la asignación de recursos. La desarticulación de las comunidades es una estrategia estatal que da paso a la modificación de la estructura de las organizaciones comunitarias.

En cuanto a la función y jerarquía de las autoridades, Limache Orellana identifica al tata mayura, el jilaqatanaka, el purap tamaninaka y el Marka Mallku, cuyos rasgos básicos se presentan a continuación.

Estas autoridades tradicionales asumen obligaciones ante la comunidad que implican el abandono temporal de sus actividades personales, y son un signo de estatus al interior de la comarca. De ahí que la lógica de la autoridad municipal, remunerada, sujeta a las leyes estatales y que se aleja de la lógica de la reciprocidad y redistribución, sea resistido por algunas comunidades. Limache Orellana apunta además que “todos estos cargos son desempeñados por un año y en forma rotatoria entre parcialidades y, dentro de éstas entre ayllunaka en el caso del Tata Mayura, del Jilaqata entre estancias y el Marka Mallku entre familias. El cargo de Purap Tamani también es rotativo entre los 2 ayllunaka” (Limache. 1993: 84-85).

Es decir, no se trata de una elección por aclamación, voto y fórmula, como lo sería en las elecciones nacionales o municipales, donde se presentan candidatos y la figura central la ocupa un individuo. Tampoco existe reelección, aunque la gestión del mallku sea exitosa. En el sistema de elección de las autoridades comunarias prima el criterio de la rotación de personas en el cargo, lo cual es beneficioso tanto para la comunidad como para los propios individuos que lo ocupan.

Según David Crispín Espinoza, ex Comité Vigilancia de Cantón Caripe, antes de la implementación de la LPP la estructura comunitaria tenía las siguientes características:

“En la marka, las autoridades originarias eran encabezadas por el Mallku, Tata Casiqui y la Mama Casiqui, acompañado por el Tata custodio y Mama custodio que formaban Jach’a Pusi Suyu. Eran ellos con los 13 tata jilaqatanaka y las 13 jilakata taykanaka además de los 2 purap

tamaninaka y las 2 tamani taykanaka, que representaban como jach'a tamaninaka a la marka y los ayllus en todas las fiestas, acompañando a los pasantes, en los rituales de Muntirani. Claro que también estaban presentes en las asambleas de autoridades de la marka".³¹

Por su parte, la Jerarquía de las autoridades originarias de la Marka Curahuara de Carangas es la siguiente:

- Mallku de Parcialidad,
- Cacique, Custodio o Jacha Tamani,
- Tamanis o Jilakatas, y
- Sullca Jilakata o Sullka Tamani

Las autoridades originarias son acompañadas por sus esposas y, a veces, son éstas quienes suplen los roles de sus esposos como autoridades. Cuando el Jilakata era soltero, su madre podía desempeñar las mismas funciones.

Se puede observar que las características de la estructura comunitaria eran similares a las de otras marcas de Carangas y otras del país donde no había penetrado el sindicato campesino. Las funciones básicas de esta estructura, además, estaban relacionadas con los rituales en los que debía participar la comunidad. Además de estas funciones, "los jilaqatanakas (jilaqatas) visitaban a cada familia de la comunidad, a fin de verificar la situación social y económica de las familias, y también cumplían la función de recaudar la contribución territorial que se llevaba a la Prefectura del Departamento una vez al año".³²

Por otra parte, Feliciano Paxi indica que cada jilaqatanaka era el responsable principal de un ayllu y sus familias, que eran considerados como sus wawaqallus los comunarios, tarea compartida por la Jilakat Tayka de cada ayllu. Como se mencionó anteriormente, las responsabilidades agrícolas, y también las responsabilidades de representación, son compartidas por hombre y mujer, pero esto no debe confundirse

³¹ Entrevista personal con David Crispin, 9 de julio de 2006.

³² Entrevista personal con Alejandro Choque, 9 de julio de 2006.

con un equilibrio armónico e idílico, como muchas veces sugiere la lectura de textos que valoran este tema.

Además, “Los purap tamaninaka representaban a 2 ayllunaka o “tamanaka” (aransaya y urinsaya) y tenían la función de relacionarlos entre ellos, apoyando a los 13 respectivos jilaqatanaka. Las tamani taykanaka compartían la responsabilidad de los purap tamaninaka”.³³ Todos estos cargos eran desempeñados por un año en forma rotatoria entre parcialidades y, dentro de éstas entre ayllunaka en el caso del Tata Mallku y el Cacique o custodio Jilaqata entre estancias, teniendo siempre preferencia los originarios antes que los agregados en su ejercicio.

En Curahuara de Carangas no sólo se cumplían las funciones políticas y sociales, sino que también se daba la reafirmación ritual y simbólica en el sistema de cargos, que exige al comunario el cumplimiento de obligaciones en un proceso de preparación para la posterior asunción del máximo cargo de la comunidad: el Marka Mallku a nivel de la marka, el Jilaqata a nivel del ayllu, ambos además al nivel de la parcialidad y el Tata Casique, también a nivel de la marka³⁴.

El Mallku de Marka recibía también el nombre de Alcalde Mayor. Este cargo ha sufrido varias modificaciones en cuanto a su denominación a lo largo del tiempo, persistiendo el Mallku, como detalla Paxi: “Nosotros, ya sabíamos también. Las costumbres por aquí, por allá, tata jilaqatas, tata mayuras, esas costumbres siguen. Aquellos años, después de la guerra del Incaico, mallkus eran. Hasta ahora sigue manteniéndose Mallku de Marka y también Mallku de Consejo”³⁵.

Otro nombre para este cargo es Jach’a Pusi Isquina o Suyu, correspondiendo esta denominación a su lugar simbólico-ritual, que es el centro de la plaza, estando relacionado con las cuatro esquinas de este centro ritual. En el cargo del Tata Cacique se resume la expresión de la unidad espacial, política, social y ritual de toda la marka, acompañados por purap Mallku de ambas parcialidades. La función ritual y el carácter horizontal del Jach’a Pusi Suyu se manifiesta sobre todo en carnavales,

³³ Entrevista personal con Feliciano Paxi, 9 de julio de 2006.

³⁴ Entrevista personal con Felix Ramos, 8 de julio de 2006.

³⁵ Entrevista personal con Feliciano Paxi, 9 de julio de 2006.

cuando el Mallku de Marka y el Cacique interrelacionan las cuatro esquinas de la plaza, por las que entran los ayllunaka de Urinsaya y Aransaya. En esta ocasión el Jach'a Pusi Suyu se encuentra en permanente movimiento simbolizando así la dinamicidad y cohesión de la marka. También en el Carnaval el Mallku de Marka expresa el carácter horizontal y social de este cargo mediante la realización de un tipo de muyu entre las autoridades presentes: "El Mallku de Marka y Cacique nos llevan a todos los jilaqatanaka, originarios, a todos de canto, damos vuelta, visita eso: Aransaya, Urinsaya. Eso se termina, así no más eso, el día del Carnaval"³⁶.

El cargo de Mallku de Marka es designado en Kawiltu por cada parcialidad en forma rotativa faltando durante un año, y que debe ser elegido para un año por todos los wawaqallunaka del ayllu, al que le toca en el sistema rotativo. Se le considera el Jach'a Tata y Jaytiri, quién es guía y orientador en todas las obligaciones que deben cumplir los jilaqatanaka y purap tamaninaka en relación con sus wawaqallunak.

Por otro lado, el Jach'a pusi Suyu encabeza no sólo todo el aspecto ritual de la marka y sus 2 parcialidades, sino asume también funciones políticas, en cuanto encabeza a las autoridades originarias y asiste en la conducción de las asambleas (reuniones de autoridades) a nivel de la marka. Este cargo implica una serie de exigencias, ya que por el tiempo en que será desempeñado, el que ocupe el cargo deberá abandonar sus obligaciones personales y estar sujeto exclusivamente a las necesidades de su ayllu. Por eso tiene que residir continuamente y durante todo el año de su gestión en Curahuara de Carangas.

En cuanto a las instituciones de la marka, se observa que había tres instituciones fundamentales en las que participaban las autoridades comunitarias: 1) el Kawiltu (Cabildo abierto), 2) la Asamblea y 3) el Jacha Tantachawi, cuyas características corresponden con la descripción contenida en el marco referencial de esta tesis.

Además, durante la década de 1980 y parte de 1990 operó el Sindicato Agrario de las comunidades, que fue suprimido para reinstalar en su lugar las organizaciones comunitarias ya señaladas.

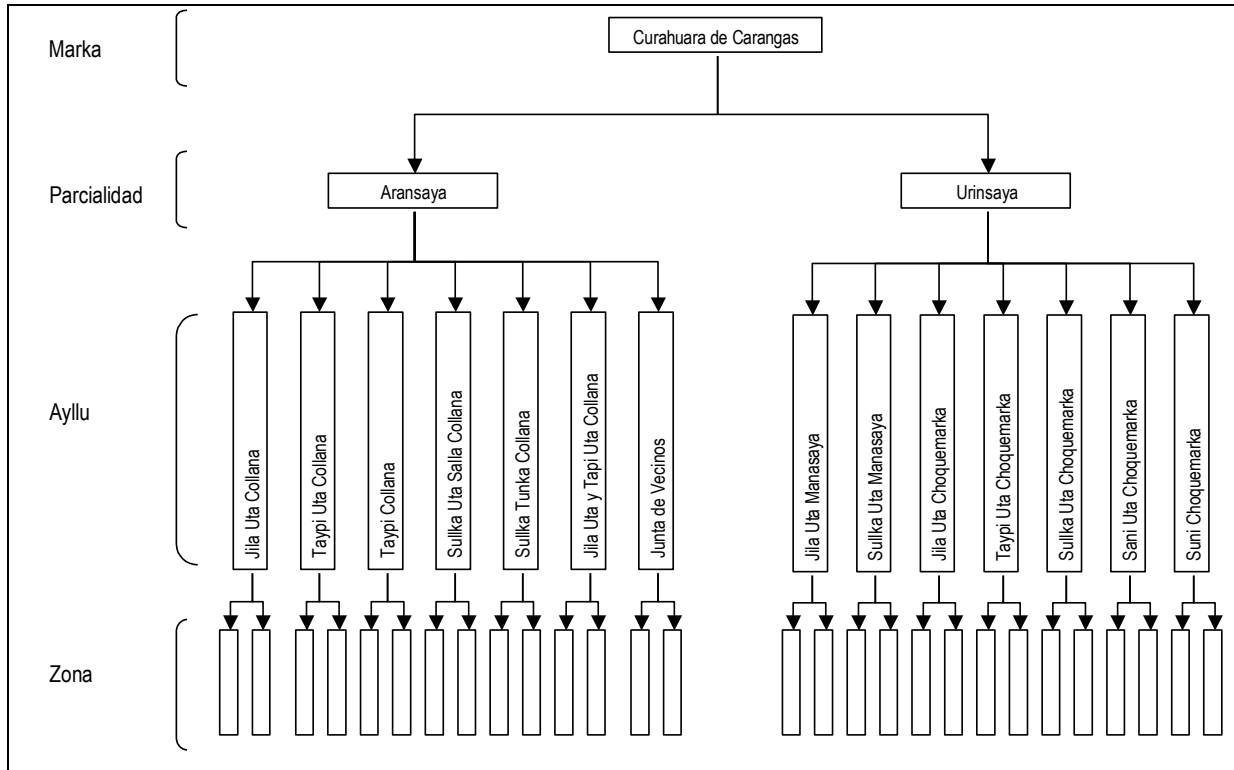
³⁶ Entrevista personal con Xavier Mamani, 9 de julio de 2006.

Por tanto, se observa que el sindicato llegó a organizarse en forma paralela y no a rompió la estructura de las organizaciones originarias o comunitarias, riesgo ante el cual la población se mostró alerta, a fin de que no se destruyeran sus instituciones históricas. En el caso de Curahuara sucedió otro tanto, pero no se perdieron las formas tradicionales de organización, que coexistieron, incluso con más legitimidad que el sindicato, durante el periodo comprendido entre 1982 y 1992. La permanencia de las autoridades tradicionales en Curahuara de Carangas, cuando en otras marcas se impuso el sindicato, se debe a varios factores, como el conservadurismo de los comunarios, la escasa influencia de los sindicatos mineros en la provincia, entre otros.

7.2. Actual estructura de la organización social del Ayllu.

Si bien algunos de estos puntos ya fueron anticipados en páginas anteriores, es necesario remarcarlos en este apartado, para comprender el contexto social en el que se aplica la LPP. Así, en el caso de Curahuara de Carangas, las dos parcialidades tanto Aransaya y Urinsaya adaptaron algunas disposiciones normativas estatales y produjeron un reacomodamiento funcional conforme a sus necesidades y, por tanto, se tiene la siguiente estructura, 1) como Marka, 2) como Parcialidad, 3) el Ayllu y Zona:

Cuadro N° 4. Estructura de la organización comunitaria del Ayllu



Fuente: Elaboración propia, agosto de 2007.

Como se puede advertir en el cuadro, la estructura social comunitaria de los Ayllus es representada por los mallkus, quienes deben presentarse siempre acompañados de sus esposas. En caso de no estar casados, de haber enviudado, o que su esposa se encuentre enferma o ausente, deben acompañarlos sus hermanas, su madre o cualquier familiar cercano de sexo femenino.

El detalle de los ayllus que componen Curahuara de carangas es el siguiente:

Parcialidad Aransaya	Cantón	Parcialidad Urinsaya	Cantón
Jila Uta Collana	Sajama	Jila Uta Manasaya	C. Carangas
Taypi Uta Collana	Laguna	Sullka Uta Manasaya	C. Carangas
Taypi Collana	C. Carangas	Jila Uta Choquemarka	Laguna
Sullka Uta Salla Collana	C. Carangas	Taypi Uta Choquemarka	C. Carangas
Sullka Tunka Collana	C. Carangas	Sullka Uta Choquemarka	C. Carangas

Jila Uta y Tapi Uta Collana	C. Carangas	Suni Uta Choquemarka	Caripe
Junta de Vecinos	C. Carangas	S. P. Pamapa Choquemarka	Sajama

Fuente: Elaboración propia, 2007.

Como se puede observar en el gráfico, algunos cantones están en los Ayllus de Aransaya y otros en Urinsaya. Como se había mencionado anteriormente, los cuatro cantones cuentan con servicios de agua potable, puestos de salud y centros educativos por lo menos el nivel primario completo. Los móviles de desarticulación serían la distancia entre la capital del municipio y la demanda por los servicios básicos. Entonces, con la Ley 1551, el control social (Comité de Vigilancia) se efectiviza, ya que cada cantón consigue su representación para lograr el proyecto que requiere, debido a que este Comité es el órgano que pronuncia el acuerdo o los desacuerdos en la formulación de POA de cada gestión.

El Consejo de Autoridades Originarias de Curahuara de Carangas es la máxima instancia de las organizaciones sociales del municipio. Puede oponerse a las decisiones del Alcalde Municipal, e incluso tiene poder moral para suspender o reemplazar a esta autoridad política, en caso de que la autoridad haya incurrido en alguna falta, al infringir los valores morales de la organización social de la comunidad del Ayllu.

En cuanto a las modificaciones específicas suscitadas como producto de la LPP, Crisanto Alarcón Paxi señaló: "...el sistema de elección de autoridades no se modificó, pues continúa siendo por rotación y por el tiempo de un año, y las autoridades comunitarias son el Mallku de Marka, Mallku de Consejo, Jilaqata y Sullka"³⁷. En este primer dato, se observa una modificación parcial en la estructura del ayllu, pues aunque el mallku de marka se mantiene, se incorpora el Mallku de Consejo, se incorpora además el Sullka, con las atribuciones, funciones y requisitos del jilaqata en su ausencia, y da el apoyo de carácter administrativo a éste. Además, coordina las actividades dentro del ayllu para las diferentes reuniones.

³⁷ Entrevista personal con Crisanto Alarcon Paxi, 9 de julio de 2006.

Respecto al mallku de marka, la función más importante es la de participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Operativo Anual y la gestión de recursos ante la prefectura de Oruro y el Gobierno central, cuando sea necesario.

- Se mantuvo el sistema de elección del jilaqata, pero sus funciones se multiplicaron, ya que ahora, además de las obligaciones tradicionales, debe coordinar actividades con el alcalde municipal para hacer gestiones de recursos para programas y proyectos para todo el municipio. Su rol ya no es solo cobrar impuesto a la propiedad agraria como en el pasado o antes LPP, ahora esos recursos son cobrados por el Jilakata de cada Ayllu..
- Tiene que velar el bienestar de los comunarios, preocupándose de sus enfermedades, asimismo de sus ganados y sembradíos (tumthapiña).
- Tiene estrecha relación con el Mallku de Consejo, los Jilakatas y Sullka, haciendo giras casa pro casa en todo el ayllu (muythapiña).
- Convoca y conduce los kawiltu de Consejo de Mallkus en su Jach'a Uta.
- Realiza los "acompañamientos" de los pasantes en las fiestas tanto de los ayllunaka como de la marka.
- Responsables en coordinar la gestión de los financiamientos conjuntamente con el Alcalde municipal.
- Es la expresión y articulación ritual-política más auténtica de todo el sistema de cargos a nivel del Marka y Ayllu, conjuntamente con el Tata Jilaqata tradicionalmente mantiene una relación horizontal con sus wawaqallunaka, concepto que está relacionado íntimamente con el manejo del ganado, el sistema del parentesco y los ritos.

Estas funciones dentro de la estructura del ayllu eran fundamentales para identificar las actividades que debía desempeñar quien ocupe este cargo. Alarcón refiere como dato importante que tanto las funciones como los requisitos de la jilaqatura han sufrido modificaciones sustanciales, principalmente causadas por la LPP, la

penetración del sistema político administrativo del Estado, por otros agentes externos y la dramática situación demográfica, que en su conjunto han acelerado el proceso de desculturación o despojo cultural, como el caso de la estructura organizacional en el vecino municipio de Santiago de Callapa, donde solamente el sindicato tiene vigencia, en tanto las autoridades originarias han desaparecido.

Una de las características que históricamente tienen los Carangas, es la fortaleza de su organización de autoridades originarias, que se traduce en el Consejo de Mallkus de Curahuara de Carangas. En este municipio, el control social que ejercen las autoridades originarias como el Mallku de Marka y Mallku de Consejo, y otras personalidades de las organizaciones comunitarias es compatible con las autoridades estatales que son los concejales, alcalde y miembros del Comité de Vigilancia.

Las autoridades originarias y políticas de los ayllus que componen este municipio están convencidas de que el municipalismo es una instancia de acercamiento al control de los recursos de parte de la base social y la implementación de la democracia pactada y participativa. Sin embargo, los candidatos que postulan a los cargos mencionados pasan por el compromiso y el consenso de parte del Consejo de Mallkus, como es el caso de Alejandro Choque, lo que da a entender que existe un control sobre las autoridades del municipio.

El Consejo de Mallkus es la instancia del poder constituido que logró reconstituirse a partir de las medidas estatales implementadas durante la década de 1990, pero no como un acto de sometimiento, sino como una inteligente apropiación de los instrumentos jurídicos que se incorporaron a partir de la Ley de Participación Popular. Sin embargo, la dependencia se mantiene porque el Estado no reconoce al poder reconstituido de las autoridades comunitarias; esto puede advertirse en el vacío que existe en las normas legales estatales para reconocer y facultar a los representantes de estas organizaciones a fiscalizar las acciones de las autoridades municipales, ya que el Comité de Vigilancia se encarga de esto, pues sus miembros son elegidos a partir de los votos de las organizaciones sociales por cantón. Es decir, en el caso de las autoridades sociales, éstas se hallan carentes totalmente de fuerza

legal, ya que las decisiones de sustitución o suspensión de un Concejal o Alcalde no pueden ser cumplidas sin un proceso administrativo seguido por la Comisión de ética o la instancia correspondiente, si acaso la autoridad interpelada apela o simplemente ignora la decisión del Consejo de Mallkus, ya que sus decisiones de remoción del alcalde no son permitidas ni reconocidas por el gobierno central ni las normas estatales, aunque estas decisiones sí tengan fuerza moral suficiente ante la comunidad.

CONCLUSIONES

Los cambios sociopolíticos más importantes que se dieron en los ayllus del municipio de Curahuara de Carangas producidos por la implementación de la Ley de Participación Popular entre 1994 y 2007 son:

- Durante siglos, las culturas andinas tuvieron dos opciones para continuar su existencia: la resistencia y la adaptación, y en este sentido, las medidas estatales para consolidar esta subordinación se perfeccionan con el tiempo, y se constituyen en una especie de sometimiento pactado entre la cultura dominante y la cultura dominada.
- Se legitima la presencia del Estado a través del reconocimiento de las autoridades políticas (Alcaldía y Concejo Municipal) por parte de las autoridades comunitarias (Mallkus y Consejo de Mallkus), que en la actualidad coordinan actividades, demandas y otras tareas que permiten la convivencia equilibrada entre el municipio y el ayllu, de forma que la organización estatal no es vista como algo extraño a la lógica comunitaria, sino como un ente con el que se debe y se puede negociar. Al ser las autoridades políticas miembros de la propia comunidad, se afianza la relación y se consolida de forma sutil la hegemonía estatal, tomando en cuenta que la municipalización del agro deviene forzosamente en la adopción de nuevas costumbres para las organizaciones tradicionales.
- Tomando en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) plantea las directrices generales para la elaboración de los PDD y PDM, la democracia continúa siendo impuesta desde arriba, desconociéndose los planteamientos desde abajo. Por esta razón, se produce una contradicción entre lo que establecen la LPP y la Ley de Municipalidades y los objetivos nacionales, debiendo añadirse a esto que se vulnera el principio de autonomía reconocido constitucionalmente a los municipios. Sin embargo, dentro de cada municipio

se operan las acciones y se adoptan las estrategias necesarias para adaptarse a las reglas de juego que provienen del Estado central.

- Siendo la estructura marka-ayllus un sistema socio-étnico-cultural, cohesionado fundamentalmente por elementos ideológicos y religiosos compartidos, se ha visto que todo este sistema se vio debilitado gradualmente en su columna vertebral por la penetración cada vez más fuerte de formas organizativas occidentales, que tratan de imponer su propia lógica. Esta lógica, al ser en muchos casos incompatible con la forma de organización aymara, tiende a desarticular y dividir a esta última. Es la colectividad la que toma conciencia sobre la amenaza que significa para sus estructuras tradicionales y asume una conducta en consecuencia. En el caso de Curahuara de Carangas, se produjo una extensión de esta lógica estatal hacia los espacios marginados, pero las organizaciones tradicionales del ayllu fueron lo suficientemente coherentes con el momento histórico que se vivía y a la vez con los principios de la lógica andina, y se apropiaron de las posibilidades que le daban las normas bolivianas para reconstituirse en un nuevo escenario, el del siglo XXI, pero con las limitaciones impuestas por estas mismas normas.
- Existieron varias modificaciones en la estructura y composición territorial de los municipios rurales del país, dinamizándose la distribución de recursos generados por fondos de co-participación tributaria, que originalmente estuvieron concentrados en el Estado centralista.
- No produjeron cambios en la estructura de la organización social del ayllu en Curahuara de Carangas, sin embargo es posible percibir en algunos casos la cooptación de las autoridades comunitarias, quienes ahora deben participar en la planificación de las demandas colectivas ante el Estado central teniendo como intermediario al Gobierno Municipal, pero no se afectó la esencia de la estructura de estas organizaciones, pues se mantuvo la jerarquía dentro de la misma.

- El Alcalde adopta un rol más protagónico en esta nueva etapa, pues la asignación de recursos implica una mayor responsabilidad ante la comunidad y el mismo Estado, situación que no se daba antes de la promulgación de esta ley.
- La estructura estatal y las estructuras de las organizaciones comunitarias cohesionadas garantizan la confianza de los organismos de cooperación, tanto nacionales como internacionales, pero por esto mismo se afianza la extensión de la lógica estatal, sin que se produzca la hegemonía estatal que se buscaba, pero tampoco se da el empoderamiento que los teóricos afirman.
- El empoderamiento de las organizaciones tradicionales, que es afirmado por diversos teóricos, y que muchas veces es asumido por estas organizaciones, en realidad se limita a la función de control que ejercen estas organizaciones, pero que no tiene que ver con la decisión sobre los recursos, que es la atribución esencial del alcalde. Por tanto, no se da tal empoderamiento, que sería la confirmación de un poder y autodeterminación que en los hechos nunca tuvieron estas organizaciones tradicionales de las culturas andinas.
- El municipio de Curahuara de Carangas se caracteriza principalmente por la cohesión entre sus organizaciones comunitarias y las instituciones políticas más importantes. Esta cohesión es el resultado de una interpretación acorde a los intereses de la región, de su población, pero con las implicaciones inevitables.
- La dicotomía para las nacionalidades originarias que ocupan el territorio de los municipios en Bolivia fue crucial para ellos: resistencia o adaptación. Sin duda la dicotomía involucraba su supervivencia cultural, y la decisión era más gravitante por la responsabilidad que involucraba para su descendencia y la conciencia de las raíces étnicas y culturales. Sin embargo, esta dicotomía no es nada nueva. Para la cultura de los urus milenarios que habitan esta porción de territorio de Carangas, estuvo presente desde siempre, tomando en cuenta

los cambios de dominio que tuvieron a lo largo de su historia, y que fue en los hechos sólo un cambio de señor, más que un cambio de situación.

- Las estructuras de las organizaciones comunitarias ya no son anti estatales, sino paraestatales, habiendo predominado la lógica de la inclusión social, que sólo adormece los deseos de liberación y autodeterminación de las masas indígenas oprimidas.
- Ante la creciente demanda de satisfacción de las necesidades de la población y un empobrecimiento severo de los ayllus de Curahuara de Carangas, fue una ley en cierto sentido beneficiosa, pues distribuyó dinero allá donde no había nada. Sin embargo, pese a los 12 años de la Participación Popular, la pobreza no fue superada, lo que indica que una norma estatal no garantiza las barreras impuestas por la exclusión social a que se vieron sometidas estas culturas.
- La reciprocidad y la redistribución son dos prácticas que pueden trascender una visión idílica del pasado, transformándose en una poderosa arma de desarrollo de las comunidades. Sin embargo, en este caso, la reciprocidad fue recuperada de forma estratégica por el poder estatal para la generación de obras en el municipio.
- La existencia de dos modelos de gestión, el uno de tipo empresarial, que busca normar mercado y sociedad o la comunidad indígena como salida a la crisis rural, define al alcalde como gerente, delimita su ámbito de acción en los servicios y la eficiencia marca el pulso de la gestión; el otro modelo, de características participativas, pretende resignificar la comunidad indígena o rural de lo público como opción frente a los problemas rurales, designa al alcalde como jefe de gobierno local y sus actividades pasan por múltiples competencias.
- En la modificación de la correlación de fuerzas entre el Concejo municipal y alcalde con las organizaciones sociales, se percibe una pérdida paulatina de

poder de las autoridades originarias correlativa al incremento de los ejecutivos municipales, que sigue a las respectivas tendencias nacionales. Esto tiene que ver con el peso que adquieren las empresas municipales, el desarrollo de los planes estratégicos, el impulso de los presupuestos participativos y la creación de mesas de concertación. En todos estos casos, no solo que cambian los contrapesos institucionales, sino que también hay un cambio en las formas de representación, de las modalidades políticas electorales a las funciones territoriales y asociación de productores.

- Se evidencia poco o nulo apoyo a los programas regionales en temas productivos, sobre todo a la mancomunidad de municipios.
- Por tanto, se observa que la “modernización” del concepto y la práctica de la jilaqatura consiste en la paulatina pérdida de dos componentes antes característicos: su contexto ritual y su relación horizontal y afectiva con los comunarios, sustituyéndose éstos por el incremento de las relaciones hacia fuera del ayllu y la marka y la incorporación de aspectos desarrollistas en su realización en las comunidades o ayllus donde predomina el sindicato agrario.
- Existe riesgo de fragmentación política, económica y cultural de un espacio históricamente constituido, debido a que los representantes de algunas comunidades consideran que sus intereses se ven afectados con la rotación de obras, que les desfavorecerían principalmente por la cantidad de gente que compone dichas comunidades. Bajo esta perspectiva, no prima el interés colectivo de las comunidades que componen el municipio, sino de cada comunidad frente a las demás.
- La Participación Popular posibilita la superposición de instancias de control social al crear Comités de Vigilancia paralelos a las organizaciones originarias de las comunidades (Consejos de Mallkus). Esta superposición, sin embargo, es positiva para las organizaciones comunitarias, ya que garantiza la separación de las instituciones originarias de las instituciones estatales. Empero, en lo que respecta a la efectividad de dicho control, el Consejo de

Mallkus queda en desventaja, pues sus acciones de fiscalización carecen de validez legal.

En síntesis, la implementación de la Ley de Participación Popular sí produjo cambios en el municipio de Curahuara de Carangas, en especial, a modificaciones referidas a la forma de gestionar el municipio, de recolectar las necesidades de la población, de administración y fiscalización de los recursos económicos; sin embargo, no transformó profundamente la organización social del municipio, es decir, no eliminó la existencia de autoridades originarias que, si bien incrementaron sus funciones dentro del municipio, aún conservan las características propias previas a la implementación de dicha Ley.

Por lo tanto, como muy bien señala Rolando Sánchez, “las funciones de las dos formas de autoridades (originarias y no originarias) no se restringen específicamente a tareas de su responsabilidad, sino que se da una suerte de convergencia, en prosecución de la materialización de proyectos colectivos” (Sánchez, 1994: 69). Es decir, “dentro de la estructura actual de la organización comunitaria, se van articulando de forma complementaria los elementos socio-políticos propios y ajenos. Lo que queda mostrada por el hecho de que las dos formas de autoridades originarias y no originarias trabajen de forma mancomunada y coordinada en las diversas actividades que realiza la comunidad” (Ibíd.: 88).

Entonces, las autoridades originarias y las no originarias, en proceso de complementación, lograron generar procesos conjuntos al momento de planificar el desarrollo municipal, pero esto provocó que la lógica formal de la institucionalidad estatal logre hegemonizar la forma de gestionar la actividad pública en el municipio de Curahuara de Carangas, más allá del mantenimiento de una estructura de organización social originaria paralela a la establecida a través de la implementación de la Ley de Participación Popular.

BIBLIOGRAFÍA

ALAPIN, Helena: *Algunas consideraciones sobre el concepto de hegemonía*, Materiales de cátedra problemas sociológicos Universidad Nacional de La Plata, FPyCS/UNLP, Julio 1998.

TOCQUEVILLE, de Alexis: *Democracia en América* Edit. Fondo económico de cultura Nueva York, 1945.

ALBÓ, Xavier, en AYO, Diego: *Voces críticas de la descentralización*, Edit. Plural, La Paz, Bolivia, 2004.

APARICIO AMELLER, José Luis: *La exclusión social de las organizaciones en el municipio de Colquencha*, Tesis de Grado, Carrera de Sociología, UMSA, La Paz, Bolivia, 2005.

ARIAS, Iván: *A una década de la Participación Popular*, Edit Plural, La Paz, Bolivia, 2004.

BARRANTES E. Rodrigo. *Investigación: un camino al conocimiento*, 2001

BARRAGAN, Rossana. *Formulación de proyectos de investigación*, FUNDACION PIEB. La Paz-Bolivia, 2003

BLANES, José, en AYO, Diego: *Voces críticas de la descentralización*, Edit. Plural, La Paz, Bolivia, 2004.

BLANES, José: *Mallkus y alcaldes*, Edit. PIEB, La Paz, Bolivia, 2000.

CAHILL, David: *Nobleza, identidad y rebelión: los incas nobles del Cuzco frente a Túpac Amaru (1778-1782)*, Universidad de New South Wales, en Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Revista académica Histórica, Volumen XXVIII, Nº 2, 2003.

Constitución Política del Estado; Artículo 144, Parágrafo I.

DÍAZ POLANCO, Héctor: *Autonomía regional: la autodeterminación de los pueblos indígenas*. Edit. Siglo XXI, México, 1996.

GALINDO SOZA, Mario: *Diez años de planificación participativa en el proceso de la participación popular*, Edit. Plural, Friedrich Ebert Stiftung, ILDIS, La Paz, 2004.

Gobierno Municipal de Curahuara de Carangas: *Plan Operativo Anual 2005*, Curahuara de Carangas, Sajama, Oruro, 2005.

GUZMÁN BOUTIER, Omar: *Contexto social durante la producción de la Ley INRA*, La Paz, Bolivia, 2002.

HERNANDEZ, Sampieri Roberto y otros, *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill/Interamericana Editores, México. 2003

HOBBS, Thomas: *Leviatán: La materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*, Trad. Carlos Mellizo, Alianza Editorial, Madrid, España, 1995.

LIMACHE ORELLANA, Walter: *Pachamamas Tipusíwa: (la pachamama se enoja)*, Imp. Serrano, Cochabamba, Bolivia, 1993.

MAMANI RAMÍREZ, Pablo: *El rugir de las multitudes*, Edic. Aruwiri-Yachaywasi, La Paz, Bolivia, 2004.

MILLS, Wright: *Las élites del poder*, en SÁNCHEZ DE HORCAJO, J.J. – UÑA, Octavio: **La Sociología textos fundamentales**, Edic. Libertarias/Prodhufi, Madrid, España, 1996.

Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría Nacional de Participación Popular: *Manual de Planificación Participativa*, La Paz, Bolivia, 1997.

Organización Internacional del Trabajo: *Panorama de la lucha contra la exclusión social. Conceptos y estrategias*. 2000, en el sitio web: <<http://www.ilo.org/ciaris/pages/spanish/frame/r1-3.htm>> [15 de septiembre]

PARDO VENEGAS, Elizabeth: *Implementación territorial de la Participación Popular*, en **Territorio y Participación Popular**. Edit. Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Participación Popular, La Paz, Bolivia, 1997.

PATZI PACO, Felix: *Sistema comunal*, Edit. CEA, La Paz, Bolivia, 2004.

Plan de Desarrollo Municipal (PDM) Curahuara de Carangas 2001-2005, Curahuara de Carangas, Oruro, Bolivia.

PLATT, Tristan: *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el norte de Potosí*. Edit. Instituto de Estudios Peruanos, Lima, Perú, 1982.

RIVERA CUSICANQUI, Silvia: *ayllus y proyectos de desarrollo en el norte de Potosí*, Edit. Aruwiri, La Paz, Bolivia, 1992.

ROJAS ORTUSTE, Gonzalo: *La participación popular, la descentralización y el proceso democrático*, en **Temas en la Crisis: Participación popular y descentralización**, *Op. Cit.*, 2003,.

ROWLANDS, Jo: *El empoderamiento a examen: Poder y empoderamiento*, artículo de Internet disponible en <<http://www.google.com>> [23 de septiembre de 2006]

SALAZAR DE LA TORRE, Cecilia: *Cuatro apuntes a propósito de la Ley de participación popular y la política neoliberal*, en **Temas en la Crisis: Participación popular y descentralización**, La Paz, Bolivia, Pág. 22.

SÁNCHEZ, Rolando: *Comunidades rurales ante el cambio y la modernización. Desarrollo interno y participación comunitaria frente a la evolución actual*. CEBEM, La Paz, 1994.

TAYLOR, Bogdan. *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós. Barcelona, 1987

TICONA ALEJO, Estaban; ALBÓ CORRONS, Xavier: *Jesús de Machaca: la marka rebelde. La lucha por el poder comunal*, Edit. CEDOIN-CIPCA, La Paz, Bolivia, 1997.

TICONA, ROJAS, ALBÓ: *Votos y Wiphalas. Campesinos y pueblos originarios en democracia*, Edit. Fundación Milenio – CIPCA, Serie: Temas de modernización, Cuadernos de Investigación N° 43, La Paz, Bolivia, 1995.

VARGAS BONILLA, Melvy: *Estudio de la Migración interna en Bolivia*, Edit. Ministerio de Desarrollo Sostenible, Viceministerio de Planificación, La Paz, Bolivia, 2004.

WACHTEL, Nathan: *Los vencidos. Los indígenas del Perú frente a la conquista española*. Edit. Alianza Universidad, Madrid, España, Trad. Antonio Escohotado, 1979.

WEBER, Max: *Economía y sociedad*, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1977.

Entrevistas

ALARCON PAXI, Crisanto, 9 de julio de 2007.

ALCONZ, Rómulo, 12 de agosto de 2007.

AQUINO BADILLO, Max 8 de julio de 2007.

CHOQUE CHAMBI, Cosme ex miembro del Comité de Vigilancia, 9 de Julio de 2008.

CHOQUE, Alejandro, 9 de julio de 2007.

CRISPÍN, David, 12 de agosto de 2007.

ESTRADA, Waldo ex alcalde de Curahuara de Carangas.

FLORES QUISBERT, Abdón: Asistente Técnico del Gobierno Municipal de Curahuara de Carangas, 12 de agosto de 2007.

LAURA, Cirilo. Entrevista personal, 8 de julio de 2007.

MAMANI VILLCA, Gumercindo, 12 de agosto de 2007.

MAMANI, Javier, 9 de julio de 2007,

MAMANI, Plácido, 8 de julio de 2007.

PACO CHURA, Sonia, 8 de julio de 2007.

PAXI, Feliciano, 9 de julio de 2007.

PÉREZ, Samuel, 8 de julio de 2007.

PORCO, Emilio, 8 de julio de 2007.

RAMOS, Felix , 8 de julio de 2007.